

A Pleno XIII A

9-10-1954 a 28-12-1955

LIBRO DE ACTAS

1954 - 55 +

87

Tir. 12213 - Una Realza

Provincia de Badajoz

Partido de V. T. ...

Término ... / Capital de ...

AÑO 19...

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Provincia de Badajoz

Partido de Castuera

Término municipal de Castuera

AÑO 1954

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

PLENO

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____
El _____

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cin _____ hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento _____, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél _____ celebre, concernientes a los asuntos municipales _____ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Castuera _____ a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cinuenta y cuatro

V.º B.º

El Alcalde

José P. Quinto

LIBRO DE ACTAS

DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE

COORDINACIÓN DE

DE

siempre que hayan sido prestados con carácter interior en plaza de plantilla". En cambio, se le deniega a don Antonio Sánchez Hidalgo y don Pedro Julián Chanzoso Vargas porque en nada les afecta la referida disposición.

Expediente prescripción créditos. — Instruido expediente de prescripción de créditos en contra de este Ayuntamiento por Intersesión, procede en aplicación del apartado 3º del artículo 292 del actual Reglamento de Haciendas Locales dar cuenta al Pleno para su resolución definitiva.

Dados los antecedentes pertinentes el Pleno acuerda aprobar definitivamente la siguiente relación de créditos en contra de este Ayuntamiento prestados, toda vez que los mismos han estado expuestos al público en plazo de quince días en que se haya presentado reclamación alguna:

Créditos	Pesetas
Delegación de Municipio Social, Ficha Azul de los años 1940 a 1948, a razón de 10.000 pts anuales	90.000,00
Instituto de Previsión, subsidio de Vejez de los años 1946, 1947 y 1948, a razón de 4.500 pts anuales	13.500,00
Canta Técnica de Obras Sanitarias de 1945, 14.497,79 pesetas; de 1946, 18.318,90; de 1947, 19.400,45 pts y de 1948, 20.056,47 pesetas, que hacen un total de 72.273,61	
Total	175.773,61

Escrito Delegado Provincial de Sindicatos sobre becas. —

Se da lectura a copia de 33 de Septiembre pasado procedente de la Delegación Provincial de Sindicatos exponiendo que para costear el sostenimiento de la Escuela de Capacitación Agropecuaria "Vegas de Mérida" precisa de una subvención por parte de este Ayuntamiento. Previos los dictámenes previos el Pleno: poner en conocimiento del Ilmo Sr Delegado Provincial de Sindicatos que estando prohibidas estas consignaciones en presupuesto, no obstante y dado el alto valor social de lo que se pretende se satisface una aportación en la medida

de las posibilidades de este Ayuntamiento en su cantidad
se fijará oportunamente, con cargo al capítulo de impuestos.

Anteproyecto de presupuesto 1955. —

Seguidamente se da lectura al anteproyecto de Presupuesto
municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955
que ha sido confeccionado por Intervención y en el que
aparecen revelados los ingresos y gastos en la cantidad
de pesetas 1.219.813,81 estando previsto en el mismo
todas las necesidades y atenciones del Municipio y habiendo sido
necesario para llegar a su revelación utilizar el recurso
revelador establecido para los Municipios menores de 20.000
habitantes por la Ley de 3 de Diciembre de 1953 y Decreto de
18 del mismo mes y año por la cuantía de 333.606,32
pesetas que en cumplimiento de dichas disposiciones legales ha
de solicitarse a la Excmo. Diputación provincial acompañando
a la solicitud copia del anteproyecto, estado comparativo con el
del ejercicio anterior y memoria, documentos todos que aparecen
redactados debidamente y son léidos a la Corporación.

Entrada lista de su contenido y vistas las disposiciones
legales citadas y los demás de aplicación, dados los informes
de los señores Secretario e Interventor, previa deliberación y
por unanimidad

Se acuerda: Poner en aprobación a todos los docu-
mentos que han sido traídos a conocimiento de este Pleno
y que se faculte al señor Alcalde para que solicite de la
Excmo. Diputación provincial el recurso revelador que se
hace necesario para que el presupuesto no presente déficit
una vez que aparecen agotadas todas las fuentes de imposi-
ción del Termino sin que resulten suficientes.

Reconducción de arbitrios por Diputación. —

Acto seguido por la Presidencia se expone que como se ven
los señores asistentes en el mes de Julio último se acordó
desistir del sistema de reconducción de arbitrios municipal

les sobre las riquezas rústica y urbana por la Hacienda del Estado y ahora es llegado el momento de elegir el sistema oportuno. Para ello se ha opuesto el Sr. Dife de la Zona de Recaudación a lucrarlo con el premio del 4%, más opuesta la Circular de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan normas para esta recaudación se establece que las Diputaciones lo harán con el 3,50% si se le dan inspeccionados los padrones y recibos por lo que cree que se debe elegir este modo de recaudación.

Vista la propuesta de la Presidencia, las disposiciones legales de aplicación y oído el informe de Intervención, por unanimidad se acuerda: Comunicar al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial que esta Corporación, después de estudiar las distintas proposiciones que le han sido formuladas para utilizar los servicios recaudatorios provinciales, opuestos de conformidad con el artículo 50. apartado b), del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, ha decidido, previo el informe favorable de la Intervención de Fondos, encomendarle la gestión de cobro de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica, acogiéndose a la fórmula de gestión de recaudación voluntaria por el premio del 3,50% y gestión en ejecutiva siendo del recargo del 20% el 5% para la Diputación y del 20% el 15% para dicha Corporación provincial y aceptando en todas sus partes las condiciones fijadas para la prestación del mencionado servicio, que comenzará su vigencia indefinida a partir del 1.º de Enero de 1955, salvo aviso en contrario, que habrá de ser consensado por cualquiera de las partes con sus meses de antelación, como mínimo, al inicio del año económico.

Una sesión extraordinaria.

Se da lectura de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, Sección de Administración Local,

numero 1253, de 15 de Septiembre ultimo, que es del tenor siguiente:

"El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de fecha 30 de Agosto ppal^o, dice a esta Dirección de Hacienda, lo que sigue: "Ilmo. Sr. - El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ha servido dictar con fecha 8 de los corrientes, la Orden siguiente dirigida a esta Dirección General: - Ilmo. Sr. - Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Badajoz, de la provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de un presupuesto extraordinario, para adquisición de terrenos y obras de pavimentación por un importe de 474.735,25 pesetas; resultando que por los trámites oportunos el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Julio de 1953, con asistencia de ocho de los nueve miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de presupuesto extraordinario que fue rectificado en la sesión celebrada el día 5 de Noviembre del mismo año, dejando incluido un importe en la cifra de 474.735,25 pesetas. - Resultando que se comprenden en el mismo como partidas de gastos e Ingresos, los siguientes:

Gastos	Pesetas
Para pago a D. Antonio Hidalgo Núñez de los solares en calle Moreno Nieto número 2 y 4, en donde se proyectó construir la Plaza de Abastos, por Regiones Devastadas	150.000,00
Para idem a D. Rafael Romero Paredes, de su casa en calle General Mola n.º 104, para apertura de una calle	32.000,00
Para idem a D. Antonio Tena Martín, de su casa en calle del General Mola n.º 102, para idem, idem	35.000,00
Para idem a D. Antonio Gallego Morillo, de su casa en calle Galvino n.º 153, para idem	50.000,00

Para idem a D. Pedro Delgado Sanchez, de un terreno al sitio "La Ota" para construcción de un Grupo Escolar	15.000, 00
Para idem a D. Juan Miguel Donoso Pozo, de un terreno al sitio "San Benito" para otro Grupo Escolar	2.500, 00
Para pago de los gastos de pavimentación de las calles Santa Ana, Mártires, Concepción, San Antonio y Grupo de Alamo, según proyecto del Arquitecto Sr. Lameiro, debidamente aprobado	171.535, 35
Para gastos de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, de compra de los Terrenos e inscripción en el Registro	8.000, 00
Para pago de intereses a los dueños de los terrenos comprados desde adquisición hasta su pago si por dificultades financieras no coincidieran en los momentos	12.000, 00
Para pago al Actuario por su intervención en este Presupuesto extraordinario	1.000, 00
Para idem al Interventor por idem, idem	900, 00
Para idem al Depositario por idem, idem	800, 00
Para idem al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local por idem, idem	500, 00
Para pago de la contribución de utilidades sobre dichas justificaciones, quedando exentos los funcionarios	500, 00
Para pago de los gastos impresos que se ocasionen en este Presupuesto	5.000, 00
Total	474.735, 35
Ingresos	Pesetas

Por lo que se calcula ha de cobrarse por contribuciones especiales, a los beneficiarios

de las obras	85.000,00
Por el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España	389.735,25
Total	474.735,25

Resultando que el estado presupuesto extraordinario se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 161, correspondiente al día 21 de Julio de 1953, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones. - Resultando que según certificación aportada al expediente por el Ayuntamiento interesado, de la liquidación del presupuesto ordinario de 1952 resultó un superávit de pesetas 7.879,77, de las cuales fueron aplicadas en expedientes de suplemento y habilitación de créditos 7.795,33 pesetas, quedando un sobrante sin aplicación 84,44 pesetas. - Resultando que en el estado de gastos del presupuesto extraordinario de referencia, figura una partida de 12.000,00 pesetas "Para pago de intereses a los dueños de los terrenos comprados desde su ocupación hasta su pago si por dificultades financieras no coincidieren ambos momentos", cuya partida no puede figurar en este Presupuesto por tener carácter ordinario. - Resultando que la Delegación de Hacienda, de Badajoz, informe en sentido favorable en el expediente. - Considerando que de conformidad con lo preceptado en el artículo 674 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, corresponde a este Ministerio la aprobación de los presupuestos extraordinarios dotados con operaciones de crédito. - Considerando que, con las excepciones que a continuación se indican se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden consignarse como de primer establecimiento, a que se refiere el artículo 678 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determinados en el artículo 668 de la misma Ley. -

Considerando que según lo dispuesto en el apartado f) del artículo 668 de la Ley de Regimen local, solamente podrán figurar operaciones de crédito en presupuestos extraordinarios de los ayuntamientos locales, cuando los demás recursos que en dicho artículo se mencionan sean insuficientes para cubrir los gastos, y solamente por la diferencia entre éstos y el producto de aquellos, razón por la que deben incluirse entre los ingresos del Presupuesto extraordinario de referencia la cantidad de 84,44 pesetas de sobante sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario de 1952, rebajando en su misma cuantía el importe del préstamo a concertar; asimismo debiera el Ayuntamiento de Castuera excluir del estado de gastos la partida de ptes 12.000,00 "Para pago de intereses a los dueños de los terrenos comprados desde su ocupación hasta su pago si por dificultades financieras no coincidieren en los momentos", que debe figurar en el presupuesto ordinario por tener dicho gasto carácter de tal, rebajándose igualmente indicada cantidad de 12.000 ptes, de la operación de crédito. - Considerando que para el cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 750 de la Ley de Regimen local, debiera el Ayuntamiento de Castuera llevar contablemente separada del referido Presupuesto extraordinario, este Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Contribuciones y Regimen de Empresas, se le ordena disponer: Primero. - Aprobar el Presupuesto extraordinario, formado por el Ayuntamiento de Castuera de la provincia de Badajoz, con destino a adquisición de terrenos, apertura de un calle y pavimentaciones, por un total importe de Cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesetas, con veintinueve céntimos (462.735,25 ptes)

una vez deslucida de su estado de gastos la partida de 12.000,00 pta" para pago de intereses a los dueños de los terrenos comprados, desde su ocupación hasta su pago si por dificultades financieras no consideren ambos momentos", que debe figurar en un presupuesto ordinario, debiendo adscribirse en dicha cuenta el importe del préstamo a concertar, así como en la de 84,44 pta de sobante sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario de 1952, que se incluya como primera partida de ingresos en el repetido presupuesto extraordinario. - Segundo. - El Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz), llevada la contabilidad del presupuesto extraordinario con absoluta independencia del presupuesto ordinario y en libros separados, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho presupuesto para fines distintos de los que le fueron necesarios, a menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio. - Tercero. - Por el citado Ayuntamiento deberá solicitarse de este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 754 de la Ley de Régimen Local, la autorización precisa para concertar el préstamo figurando como ingreso en el presupuesto extraordinario de que se trata, debiendo acompañar a su petición los documentos que se detentan en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1953. - Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado íntegro del referido Ayuntamiento interesado, debiendo acusar recibo de lo presentado. - Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. - Dios pague a V. S. muchos años. - Badajoz 15 de Septiembre de 1954. - El Delegado de Hacienda. - Firma ilegible. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz. -

Visto el contenido de la resolución que ha sido transcrita, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda: Darse por enterado de la aprobación del presupuesto extraordinario para compra de terrenos y pavimentación de calles con las rectificaciones ordenadas las cuales se replicarán por diligencia en las correspondientes relaciones y quedando después de ellas el presupuesto como sigue:

Gastos	Pesetas
Capítulo 1º - Compra de terrenos	274.500,00
" 2º - Reparación de calles	171.535,25
" 3º - Gastos de contratos	8.000,00
" 4º - Anticipaciones al Personal	3.700,00
" 5º - Imprevistos	5.000,00
Total general de gastos	462.735,25
Ingresos	Pesetas
Capítulo 1º - Ingresos del presupuesto ordinario	84,44
" 2º - Contribuciones especiales	85000,00
" 3º - Operaciones de Crédito	377.650,81
Total general de ingresos	462.735,25

Excmo Banco Crédito Local España. —

Se da lectura de un escrito del Banco de Crédito Local de España de 14 de Septiembre de 1954, que literalmente dice así: "Al Abogado Presidente del Ayuntamiento de Castuera. — Muy Sr. muestro: En relación con un préstamo en trámite con este Banco por cantidad de pesetas 389.735,25, rogamos nos envíen sendas anticipaciones acreditando los siguientes extremos: 1º - Que el recargo sobre la contribución industrial y el arbitrio sobre riberas, cuyos conceptos van afectados especialmente en garantía de la operación, se encuentren libres de toda carga o gravamen. — 2º - La fecha y el gravamen con que pueden aprobarlos por

esa Corporación, los proyectos técnicos para ejecución de las obras de reparación de varias calles, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y resultado de la misma.

3.º - El procedimiento acordado para ejecución de dichas obras, que normalmente será el de subasta, salvo que concurren las circunstancias previstas en la Ley, que habrán de ser debidamente acreditadas para su ejecución por concurso o contrata directa. - 4.º - La transcripción del presupuesto extraordinario modificado, con todos sus actuaciones, desde su planteamiento hasta su adjudicación definitiva, con arreglo a lo previsto en los artículos 669 y siguientes de la Ley de Régimen Local. - 5.º La inclusión de la consignación prevista en el presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de la parte de anualidad que venga en el actual ejercicio.

6.º - La transcripción literal del convenio concertado con la Dirección General de Regiones Devastadas, mediante el que se justifica la emisión de tenencias que con la garantía adoptada por el importe de la operación de préstamo en trámite. Sin otro particular quedamos sujetos a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Régimen Local de España. - Por poder. - Firma ilegible.

Entiendo la Corporación del contenido del escrito, por unanimidad de Alcaldía: Que se le da cumplimiento en todas sus partes y en cuanto al último apartado se le manifiesta al Banco que se considera innecesario ya que la Ley autoriza esta emisión que por otra parte es general en todos los pueblos adoptados de España que han de aportar tenencias para las consignaciones que les haga la Dirección General de Regiones Devastadas. - Que no obstante se solicita de este Organismo comunicarle por escrito la captación de los tenencias, pero si ello se utilizara, no debe ser obstáculo a la emisión de préstamos y buena prueba es que

el Ministerio de Hacienda ha aprobado el presupuesto extraordinario en el que expresamente figura que los terrenos que con su importe se adquirieron han de ser cedidos a Regiones Desastadas para construir los edificios que tambien se determinan. —

Prórroga de las Ordenanzas fiscales. —

A continuación por el Sr. Alcalde se expone que no habiendo variado las circunstancias de este Municipio en cuanto a exacciones municipales se refiere en relación con el año anterior, y vistas las disposiciones legales aplicables al caso, procede la prórroga de las Ordenanzas fiscales antes dichas.

Entendidos los señores Concejales de la propuesta de la Presidencia, oído el informe del Sr. Interventor y vistos el párrafo 2.º de la Base 64 de la Ley de Régimen Local y artículo 692 del texto articulado, previa deliberación y por unanimidad se acuerda: Prorrogar las ordenanzas fiscales que están vigentes en el ejercicio económico del año actual.

Petición proyectos de obras. —

Por el señor Alcalde se manifiesta que en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno con fecha veintitres de Diciembre de mil novecientos veintitres, se acordó recurrir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial) la formación de proyectos y presupuestos de las calles de esta población de mas urgente necesidad de pavimentación, para con ello continuar la labor de urbanización que se viene desarrollando; estos proyectos afectan a las calles: Plaza de España, calle Iglesias y calles Esperanza, Moreno Nieto y Coronel Oliver, con vistas al alcantarillado respecto a las tres últimas. La contestación que se recibió a referido requerimiento fué la de que por

Tratarse de pueblo adoptado por el Cabildo, corresponde la formación de proyectos a la Dirección General de Regiones Devastadas.

Breve deliberación y por unanimidad se acuerda: solicitar del Sr. arquitecto jefe de esta localidad la elaboración de los referidos proyectos.

Adquisición casa Moreno Nieto número seis. —

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que siendo necesario para la ampliación de la proyectada Plaza de Abastos, la adquisición de la casa número seis, de la calle Moreno Nieto contigua a los solares que fueron adquiridos para dicho fin a D. Antonio Hidalgo Núñez, ha realizado gestiones ante D. Martín Martín Domínguez para la compra de referido inmueble, siendo las condiciones propuestas el pago de cinco mil pesetas y recoger el material de dicho.

Entendidos los Sres. Concejales de la propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad: facultar al Sr. Alcalde para que prosiga ante D. Martín Martín Domínguez las gestiones indicadas conducentes a ultimar el contrato.

Expediente habilitación y complemento de crédito. —

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordenario de gastos vigente, que formula el Sr. Interventor para atender al pago de ciertas partidas, y por no haber consignación para su pago en dicho presupuesto.

Considerando que las deducciones de consignaciones permissivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidado ni contraída obligación de pago alguna con imputación de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han

observado las prescripciones de la ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

El Ayuntamiento con el voto en contra de los Concejales Sr Sierra e Hidalgo, por lo que se refiere al crédito destinado a la adquisición de la parcela en donde se ha de emplazar el nuevo Ayuntamiento, acuerda: poner aprobación a la transacción propuesta, que se exponga al público este expediente por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones, quedando fijadas las deducciones y aumentos en las partidas siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenían Pesetas Cts	Deducción por transacción Pesetas Cts	quedan Cts	Consejo que tienen Cts	Consejo que tienen P C	Consejo que tienen P C	Consejo que tienen P C
19	Mco	3	333 669,77	132 600,00	201 069,77	1-9-266	...	100.000	9-7-118

Cap.	Art.	Consignación	Deducción por transacción	quedan Capítulo	Consejo que tienen	Consejo que tienen	Total
19	Mco	333 669,77	132 600,00	201 069,77	1-9-266	---	100.000,00
					9-7-118	600,00	1.200,00
					10-6-118	6600,00	8600,00
					11-3-123	50.000,00	80.000,00

Exponiendo se acuerda: Exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Vacantes de barrenderos. —

Por el señor Alcalde se manifiesta que por oficio de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de fecha 3 de Febrero de 1952, se renunció a los dos plazas de barrenderos que en aplicación de la ley de 15 de Julio de 1952 fueron puestas a disposición de esa Junta.

Ocupadas estas plazas por empleados interinos, procede en aplicación del art. 326 de la Ley de Régimen Local y art 29 y 30 del Reglamento de Funcionarios, anunciar las dos plazas vacantes de barrenderos, toda vez que han transcurrido los seis meses, cesando los que hasta ahora venían ocupándolas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: darse por entendido de la propuesta de la Alcaldía y que se anuncie a consenso los dos abolidos plazos de bandos municipal.

Becas Colegio para el curso 1954 - 1955. -

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que existiendo tres becas vacantes en el Colegio de Santa María Magdalena, procede convocar las abolidas becas para los que reúnan las condiciones especificadas en el Reglamento de 18 de Septiembre de 1953, pueden optar a ellas.

Por unanimidad se acuerda: fijar en los locales de costumbre un anuncio - convocatoria dando como plazo hasta el día 26 de Octubre actual, para presentar las instancias y documentación necesaria.

Nichos de empleados. -

Se manifiesta por la Presidencia que existiendo dos funcionarios municipales enterrados en nichos propiedad de este Ayuntamiento sin que se les hubiera extendido ningún título legal, procede legalizar esta situación; por unanimidad se acuerda: sin que ello sirva de precedente, la cesión en propiedad a las familias de los referidos funcionarios de estos nichos, sin pago ninguno de derechos. -

Certificación obras Santa Ana y otras. -

Habiéndose terminado las obras de pavimentación, aceras y alcantarillado de las calles Don Antonio, Plaza de España, Generalísimo Franco, Mártires y Santa Ana y Calleja de Santa Ana, con un total de 650,30 metros cuadrados, ampliados en 830,30 metros cuadrados mas, acompañando el referido contratista las respectivas certificaciones de obra expedidas por D. Basilio Moreno Gómez, Ayudante de Obras Públicas, con un total de presupuesto primitivo: 66.000,00, presupuesto adicional de 71.964,65 pts, que hacen un total de pesetas de

137,964,65.

Por unanimidad se acuerda: Poner la aprobación a las indicadas certificaciones de obras, y el pago de las mismas. —

Recargo sobre industrial y patentes para 1955. —

Rápidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta, que hallándose en periodo de próxima formación los padrones de matrícula industrial y patente nacional de automóviles, es necesario acordar el recargo municipal correspondiente.

Vistos los preceptos legales de aplicación, previa deliberación y por unanimidad se acuerda: Establecer el recargo municipal del 25% sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial y patente nacional de automóviles de esta Villa, durante el ejercicio económico del 1955 (artículo 486 de la ley de Régimen local y licencias de la Administración de Rentas Públicas de la Provincia de 27 de Septiembre pasado).

Cuentas Depositadas del tercer trimestre del año actual. —

Rápidamente se da lectura de las cuentas que rinde el Sr. Depositario, correspondientes al tercer trimestre del año actual, que arroja el siguiente resultado:

Cargo	560.147,67
Data	277.767,72
Existencias	<u>282.379,95</u>

Vistos las cuentas de anuales de este Municipio correspondientes al tercer trimestre del año actual, y el informe de Intervención que en las mismas se emite, prevalece a su aprobación, después de examinadas y habladas conformes, la Corporación Acuerda por unanimidad poner su aprobación a las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se orde-

na por la Presidencia levantar la sesión, siendo las
catorce horas, y es extendida por mí la presente
acta, que firman todos los concurrentes, de que certifico.-

Lo tachado no vale.

Fernando Domínguez
Fernando Domínguez

José Gálvez

Rafael Domínguez

Diego Caballero

Domínguez

Diego Caballero

Diego Caballero

José Manuel

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Ple-
no el día diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Marque por su cita

Alcalde usante

D. Fran^{co} Benítez Douros

Alcalde entrante

D. Alfonso Gallego Escua
Concejales

D. Diego Caballero

D. Domingo Fernández

D. José M^{te} Fernández

D. Salo Hidalgo

D. José M^{te} Herrera

Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz
Secretario

D. José Luis Paz Maroto

En la Villa de Castuera a diez y nueve de Octubre de mil
novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez y ocho horas, se reu-
nieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los
señores expresados al margen, miembros de este Ayuntamiento
Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Benítez-
Douros de Escua-Davila, con asistencia del Sr. Interventor y del le-
cretario que reproduce, al objeto de celebrar sesión extraordina-
ria convocada con carácter urgente y proceder a dar cum-
plimiento a la orden telegráfica del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de esta provincia de esta fecha por la que se nombra
Alcalde de esta Villa a Don Alfonso Gallego Escua, el cual se
encuentra presente en este acto, para el cual fué debidamente
citado.

Abierta la sesión por la Presidencia, de orden de la
misma, se procede por mí el Secretario a dar lectura
de un telegrama de esta fecha, hora de las doce y
cuarenta, que dice "Gobernador Civil a Alcalde de Cas-
tuera.- Aceptada por la superioridad dimisión presen-
tada, inmediatamente vacita este orden convocaría plus
ere Ayuntamiento cesando en el cargo y haciendo entrega

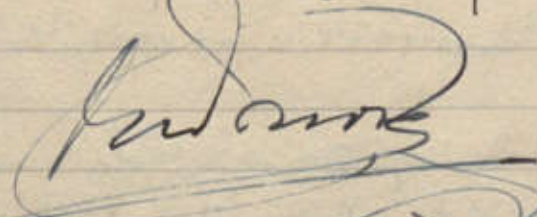
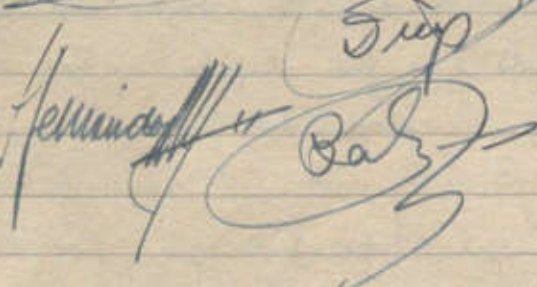


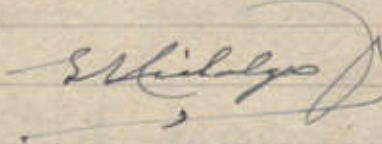
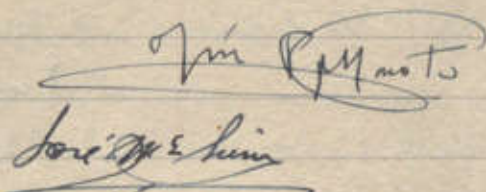
de la Alcaldía a D. Alfonso Gallego Echea con formalidad legal, acuse de recibo y remita certificación a las correspondientes".

Cumpliendo lo ordenado por la superioridad el Sr. Alcalde cesante D. Francisco Acuña-Duro de Echea-Davila, hace entrega de la Alcaldía al designado D. Alfonso Gallego Echea que prestó juramento de servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo, constándole por la Presidencia con la fórmula de rigor de: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Acto seguido se le hace entrega al posesionado del bastón de mando y las insignias del cargo pasando a ocupar la Presidencia y acordándose se remita certificación de este acto a la superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las diez y ocho horas y noventa y cinco minutos, extendiendo yo el Secretario la presente acta que firmaron conmigo todos los asistentes de que certifico.



 Fernando
 Baza

Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Marques que se expresa

Alcalde-Presidente

D. Alfonso Gallego Eusa
Pres. E^{to} Alcalde

D. Diego Caballero Romera

D. Domingo Fernández Rolo

D. José M^o Fernández Lomilla
Pres. Concejales

D. José M^o Lirio Sánchez

D. Galo Hidalgo Espinosa
Sr. Secretario

D. José Luis Porruando

En la Villa de Castuera a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y hora de las doce, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Eusa, los Sres. relacionados al margen, miembros del Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria cursada al efecto. No asiste el Concejil D. Francisco Benítez Douso de Eusa Davila, el cual, justifica su falta de asistencia.

El objeto de la reunión no era otro sino el de dar cumplimiento a circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 23 de Octubre actual sobre declaración de vacantes existentes de Concejales.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta, que como quiera que, la renovación afecta a los Concejales elegidos en 1.948 y que aún están en el ejercicio del cargo, a los que reconstituyeron a estos y a los que cesaron por virtud de excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo concejal, según se desprende de los términos en que está redactado el Decreto de convocatoria de 24 de Septiembre del año en curso (B.O.E. de 20 de octubre), los incurso en esta apartada son:

Por cabezas de familia - D. Domingo Fernández Rolo, mayor de edad, casado, industrial con domicilio en Doctor Díaz del Villar n^o 2, afiliado al Movimiento, que fué elegido en las últimas de 1.951 para cubrir la vacante producida por defunción de D. Mariano Rodríguez Douso.

D. Manuel López Domínguez, por dimisión aceptada por el Gobierno Civil

Por el grupo sindical - D. Galo Hidalgo Espinosa, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Iglesia, afiliado al Movimiento, fué elec-

pidio en 1948 y termina ahora su mandato legal

Don Juan Guizado Marillo por haber faltado a sesiones re-
glamentarias y termina ahora su mandato legal, habiendo
perdido el cargo por resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Por Entidadades.- D. Diego Caballero González, mayor de edad, soltero, industrial
con domicilio en Martín, 18, afiliado al movimiento, hijo de Caído,
fue elegido en 1948 y termina su mandato legal.

D. Benito Fernandez Petregal y Benito Douros, por haber faltado a
sesiones reglamentarias, habiendo perdido el cargo por resolución del
Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Sea definitiva que con arreglo a la circular n.º 2 sobre elec-
ciones Municipales (D.O.P. n.º 240) de 25 de octubre actual por estar
compuesta la Corporación de 9 concejales, corresponde cesar a
dos de cada tercio.

Pero como quiera que los resultados del último padrón
Municipal de Habitantes, referido al 31 de Diciembre de 1950
rebasan la cifra de 10.000 - tanto en la población de hecho (10.057)
como en la de derecho (10.169) habitantes, corresponde a tenor del
art.º 74 de la vigente Ley de Régimen Local, que el Pleno Municipal
se halle integrado por doce Concejales.

Sea definitiva, a la vista de lo expuesto, Se acuerda: Declarar
nueve vacantes de Concejales existentes en el Ayuntamiento de
Cartuen, que se levante de ello la correspondiente acta y
que se eleve certificación del acuerdo recaído en el termino
previsto de las 24 horas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la Provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Censo
Electoral.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levante
la misma de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y
veinte y cinco minutos, extendiéndose la presente que firmo
conmigo todos los bes. asistentes al acto, de lo que como secre-
tario certifico.

Alfredo Salgado
José de

Alfredo Salgado
José de

Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario el día diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

1 Margen que se cita

h. Alcalde

D. Alfonso Salgado Bena

h. E. Alcaldes.

D. Diego Caballero Lousales

D. Domingo Fernandez Roso

D. José Fernández Morillo

h. Concejales

D. Luis Hidalgo Izquierdo

D. José María Sierra Sanchez

h. Interventor

D. Miguel Muñoz Muro

h. Secretario

D. José Luis Paz Muro

En la Villa de Castuera a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y hora de las trece, tuvo lugar en el Salón de Sesiones de estas Cortes Consistoriales la extraordinaria correspondiente al día de la fecha, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la presidencia del h. Alcalde D. Alfonso Salgado Bena y con asistencia de los h. expresados al margen, miembros del Pleno Municipal. No asistió el Concejil D. Francisco Buitrago Douro de Bena Davila, sin que tampoco haya justificado su falta de asistencia.

Comienza la sesión de orden presidencial con la lectura del acta de la sesión anterior, siendo la misma aprobada por unanimidad. A continuación se da lectura de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Municipal a partir de la fecha citada de celebración de la última de Pleno, cuyos acuerdos fueron debidamente ratificados.

A continuación se da lectura a escrito de la Campsa, sobre surtidor de petroleos agrícola. - Se da cuenta por el Secretario que suscribe de plano, que la Inmersal de Merida de la Campsa, presenta a este Ayuntamiento con vista a la instalación de un nuevo tanque y surtidor de petroleos agrícola.

A la vista del croquis de las soluciones propuestas, se acuerda: Volver a insistir en el acuerdo que se tomó en la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 16 de junio de 1954 y que se extienda certificación de dicho acuerdo que se enviará a quien actúa en nombre y representación de la Campsa.

Becas para el curso 1954-55. - Se da lectura del acta que se extendió para dar cuenta del examen para adjudicación de becas "Curso 1954-55" que literalmente copiado es como sigue: "Acta del examen para la adjudicación de becas. En la Villa de Castuera a 28 de Octubre de 1954, siendo las 16

horas se reunieron en el Salón de Actos del Colegio de Segunda Enseñanza de S^{ta} María Magdalena, los hrs. expresados al margen, con el fin de proceder al examen de los alumnos solicitantes de las becas cuyo convocatoria es de 11 del actual. Abierta la sesión por el Sr. Presidente y leídas que fueron los artículos del Reglamento de Bechas relativo a los ejercicios a realizar, se procede a examinar con el resultado siguiente: In^{te} de los Angeles Lucas Lopez, siete puntos; Antonio Espina Martin, seis puntos; Examinado que fué Francisco Caseros Romero, en aplicación del art^o 16 del Reglamento de 18 de Febr. de 1952, fué calificado de aprobado. - a continuación se acuerda: elevar propuesta en este sentido al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva. - De todo lo cual, se levanta este acta, que firman conmigo todos los miembros del Tribunal, siendo las diez y ocho horas de lo que como Secretario doy Fe." -

Se acuerda: Prestar absoluta conformidad a la propuesta que formula el Tribunal calificador.

Jubilación del Director de la Banda. - Se da lectura de una instancia que textualmente dice así: D. Julio Pever-Corts Coronado, Director de la Banda Municipal de este Ayuntamiento, ante V.º. respetuosamente comparece exponiendo: Que viene desempeñando en propiedad el referido cargo y habiendo cumplido el día 28 del actual los 70 años de edad en que está fijada la jubilación forzosa para los funcionarios de la Adm. Local, según tengo acreditado en mi expediente personal, procede que por la Corporación de su digna presidencia, se me declare tal situación con señalamiento del haber pasivo, remitiendo después el expediente a la Dirección Provincial de Adm. Local para el prorrateo del mismo entre las Corporaciones en que he prestado mis servicios, todo de acuerdo con el presente Reglamento de Funcionarios de Adm. Local y aplicando la escala del de Leontanos, Intersentidos y Dependidos de 23 de Agosto de 1924 por ser mas favorable que el del Estado y ser el procedente entre tanto se acuerda el del Montepío. - a tal efecto acompaño a esta instancia certifi-

caciones, de servicios y sueldos percibidos de los Ayuntamientos en que he prestado servicios y que son los siguientes: Sauraña desde 4 de abril de 1932 hasta el 14 de octubre de 1944; habiendo percibido la cantidad de pesetas 28.537'30. Elgoibar, desde el 31 de octubre de 1944 hasta el 31 de marzo de 1953, habiendo percibido la cantidad de pesetas 60.768'16; Castuera desde el 17 de abril de 1953 hasta el 28 de octubre de 1954, habiendo percibido la cantidad de pesetas 29.526'06.- lo cual hace un total de 22 años, 6 meses y 24 días de servicios en propiedad, con un total de sueldos percibidos de 118.831'51, datos ambos que han de servir para la fijación de mi pensión y prorrateo entre los Ayuntamientos a que he servido, que aparecen debidamente justificados en las certificaciones unidas.- Por todo lo cual suplico a V.S. que por presentada esta instancia en unión de la documentación aludida, se digna admitirla dando cuenta de ella a la Corporación de su digna presidencia y en su día declararme jubilado forzoso y seguir los demás trámites para la fijación y prorrateo de la pensión que me corresponda.- Gracias que no dudo alcancen del recto proceder de V.S. y el Ayuntamiento que preside cuyas vidas guarde Dios muchos años.- Castuera 30 de octubre de 1954".-

A la vista del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de Mayo de 1952, artículos 67, 72 y 83 y del artículo 45 del Reglamento de Secretarías, Interventores y Depositarios de 23 de agosto de 1924, de análogos derechos al Estatuto de Clases Pasivas y que constituye el precedente entre tanto se aprueba el del Montepío, Se acuerda: Fijar los haberes de jubilación de D. Julio Linares Cortés Coronado en el 40 por ciento del sueldo consolidado (sueldo y quinquenis) que asciende a las siguientes cifras:

Sueldo consolidado	16.105'10
Jubilación 2/5, o sea, 40 por ciento	6.442'04
Por pagas extraordinarias a 536'83	1.073'66
Total	7.515'70

En aplicación del párrafo 2º de la disposición transitoria 18 del vigente Reglamento de Funcionarios, igualmente, Se acuerda:

Remitir este expediente a la Dirección Local de Admón. Local para que proceda al prorrateo o reparto proporcional de las sumas de los haberes disputado entre cada una de las tres Corporaciones desde el solicitante prestó sus servicios.

Por último, Se acuerda: Y hasta tanto se nombre para esta plaza nuevo Director, continúe al frente de la Banda Don Julio Perez-Corts Coronado, disfrutando del sueldo que para este cargo figura en el presupuesto.

Instancia de D. Julio Perez-Corts Coronado.— Se da lectura a otra instancia por la que el Sr. Director de esta Banda Municipal solicita una ayuda económica de este Ayuntamiento para poder celebrar dignamente la festividad de su Patrona Santa Cecilia.

Se acuerda: Por unanimidad acceder a lo solicitado, contribuyendo como el año anterior con la cantidad de quinientos pesetas y dar el oportuno traslado de este acuerdo al interesado.

Instancia de D. Gonzalo Sobrier Godiner.— Se da lectura a dos instancias que D. Gonzalo Sobrier Godiner, licenciado en Filosofía y Letras eleva a este Ayuntamiento, la una como Bibliotecario y la otra como Director del Colegio de Enseñanza Media Santa María Magdalena.

Por la primera solicita que a la vista del celo desplegado como encargado de esta Biblioteca Pública Municipal y de lo exiguo de la retribución fijada, se le conceda un pequeño aumento con vistas al presupuesto del próximo año.— Se acuerda: Por unanimidad aumentar cincuenta pesetas mensuales a D. Gonzalo Sobrier Godiner como Bibliotecario y darle de este acuerdo el oportuno traslado.

Por la segunda, replica, que sea elevada la consignación de los alumnos becarios de este Municipio a veinte mil pesetas. Se acuerda: Por unanimidad fijar para el próximo año 1955 en diez y siete mil ptas la consignación presupuestaria para costear las becas que sostiene este Ayuntamiento y dar a este acuerdo el oportuno traslado, pero con la advertencia de si no fuera aprobado en presupuesto, por ser un gasto voluntario, no se haría efectiva.

Jubilación de D. Tomas Manzano Fernandez.- Se da lectura de oficio 7.255 de 23 de Octubre pasado, procedente de la Jefatura Provincial de Sanidad, que dice así: "El Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios (Sección de Practicantes) en escrito 233 de 14 del mes en curso, comunica a esta Jefatura que D. Tomas Manzano Fernandez, Practicante de F.P.D. de esa localidad, tiene cumplida la edad reglamentaria para la jubilación. Lo que participo a Vd. para su conocimiento, debiendo ese Ayuntamiento ajustarse para ello a lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953".

Se acuerda: Quede este asunto pendiente de estudio.

Rectificaciones en el Anteproyecto de Presupuesto.- Seguidamente se da cuenta del oficio 4.802 de la Excmo. Diputación Provincial de 20 del pasado Octubre por el que se devuelve el Anteproyecto de Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1955 que se encontraba en dicha Corporación en unión de instancia solicitando recurso nivelador del Presupuesto, para que se cumpla la circular del Servicio Nacional de Inspección y Análisis de 11 del pasado Julio, aparecida en el B.O.E. del 14, dando normas para la confección de Presupuestos, y al mismo tiempo que al solicitar de nuevo el expresado recurso se acompañe certificación, por concepto, de los ingresos obtenidos en los meses de Enero a Septiembre, ambos inclusive, del año actual y de los cinco últimos ejercicios liquidados.- En cumplimiento de ello, por Intervención se ha confeccionado de nuevo el anteproyecto y unido las certificaciones solicitadas, además de la memoria y estado comparativo que preceptivamente se han de unir a la instancia en que se pide el recurso nivelador del presupuesto establecido para los municipios menores de 20.000 habitantes por la Ley de 3 de Diciembre y Decreto de 18 del mismo mes de 1953, documentos todos que son leídos y sometidos a la consideración de esta Corporación, resultando de ello que la cantidad que se hace necesaria para que no opesca déficit inicial el documento que ha de ser ley económica del Municipio en el próximo ejercicio es la de Cuatrocientos quince

mil novecientos veinte pesetas con cincuenta y un centimos.-
 Entendidos de todo los I.les Concejales, previa amplia deliberación y por
 unanimidad: Se acuerda: aprobar el anteproyecto, memoria y esta-
 dos comparativos y demás documentos que han de acompañar a la
 instancia pidiendo recurso nivelador y facultar ampliamente al I.º
 alcalde para que en nombre del Municipio solicite de la Excm. Di-
 putación Provincial el recurso nivelador para el próximo ejerci-
 cio de 1955 por la expresada cantidad de 415.420'51 y que a la
 misma se acompañe certificación de este acuerdo.

Paga extraordinaria a funcionarios.- Por el I.º alcalde se manifiesta que
 queriendo premiar los trabajos extraordinarios que por estas fechas
 vienen realizando los funcionarios de este Ayuntamiento y al mis-
 mo tiempo compensar en la medida de lo posible la falta del
 Plus de Ayuda Familiar, propone al Pleno la concesión a todos
 los empleados municipales de una paga extraordinaria en el
 presente mes de noviembre. Oídos los informes favorables de Inter-
 vención y Secretario: Se acuerda: Conceder una paga ex-
 traordinaria equivalente a una mensualidad que se pague con
 cargo a la partida que figura en presupuesto para trabajos ex-
 traordinarios, con el debido suplemento, antes de fin del mes co-
 rriente.

Aumento de sueldo a D. Manuel Romero Hidalgo.- Por el I.º alcalde se
 manifiesta que siendo el cargo de Administrador de Arbitrios
 Municipales de gran responsabilidad y mucho trabajo, procede equi-
 pararlo al de Oficial con título, como ya vino asimilado antes
 de la publicación del actual Reglamento de Funcionarios, a los efe-
 tos de sueldo, siendo este aumento de dos mil pesetas, pero de-
 biendo contar para ello con la aprobación de la Dirección
 Gen. de Adm. Local, es preciso oficiar en este sentido a
 referido organismo.

A la vista de los preceptos legales párrafo 3.º del art.º
 80 del vigente Reglamento de Funcionarios que dice: "Las
 Corporaciones Locales podrán aumentar los sueldos mínimos

mediante acuerdo razonado que requerirá la aprobación de la Dirección Genl. de Admón. Local en todo caso"; y párrafo 7.º de la Instrucción 3.ª de la Dirección Genl. de Admón. Local de 16 de Julio de 1952 (B.O.E. del 19) conteniendo normas para la aplicación del nuevo Reglamento que dice: "Esta Dirección General, se reservará prestar la aprobación a ningún aumento que las Corporaciones deseen conceder voluntariamente sobre los niveles mínimos, hasta que posea datos suficientes sobre la repercusión económica global que las nuevas escalas hayan tenido en la hacienda de las Corporaciones". - Se acuerda: Dirigir un oficio al Ilmo. Sr. Director Genl. de Admón. Local enviando certificación del presente acuerdo.

Expediente suplemento de crédito por transferencia. - Vista la propuesta de transferencia de créditos de uno a dos capítulos del Presupuesto Municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Sr. Interventor para atender al pago de ciertas partidas y por no haber consignación para su pago en dicho presupuesto. Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna con infracción de especial obligación por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento. Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales. El Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Prestar aprobación a la transferencia propuesta, que se exponga al público este expediente por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones, quedando fijadas las deducciones y aumento en las cantidades siguientes

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	ARTICULO	PARTIDA	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
3	1	43	17.000	-	4.800	-	12.200	-	2	1	41	10.000	-	200	-	10.200	-
19	195		201.069	77	43.000	-	158.069	77	4	1	45	35.000	-	9.000	-	44.000	-

Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
				4	4	48	10.000	-	14.000	-	24.000	-
				6	1	90	10.000	-	21.000	-	31.000	-
				6	1	92	3.000	-	200	-	3.200	-
				7	3	100	2.500	-	400	-	2.900	-
				11	1	132	5.000	-	3.000	-	8.000	-

Instancia de D. Rafael Zambrano Nuñez.- se da lectura a una instancia donde referido Sr. en nombre y representación de "Chasinera de la Sierra" S. L. se ofrece a un contrato por tanto alzado con este Ayuntamiento para la remuneración de arbitrios municipales, reconocimiento sanitario y decomiso de cerdos que se sacrifican en el matadero, por los siguientes tipos:

Por arbitrio municipal	14.000 pesetas
Por reconocimiento sanitario	3.500 "
Por regeso decomiso	7.000 "
Total	24.500 "

A la vista de referida instancia y previa deliberación se acuerda: Que este Ayuntamiento está dispuesto a concertar los impuestos que se solicitan siempre que se fijen el promedio de cerdos sacrificados en 1.000 cabezas en el periodo a que la instancia se refiere, y en caso contrario a llevar control diario en el matadero y hacerle saber así al Sr. Zambrano Nuñez.

Instancia de D^a Encarnación González.- se da lectura a una instancia que presenta la vecina de esta Villa D^a Encarnación González, propietaria de la casa que habita en calleja de Santa Ana n^o 6, exponiendo que considera excesiva la cuota que le ha sido asignada de 1.035 ptas. en concepto de Contribuciones Especiales sobre obra de aceras y pavimentación de la referida calleja de Santa Ana. Alega que ha aprovechado los primitivos

bordillos y baldosines y sobre todo, en estado de necesidad de todos conocidos; y en consecuencia suplico se sea concurrido rebaja en la cuota, así como plazos para su abono.

A la vista de referida instancia y escuchados los dictámenes especiales de las personas llamadas a emitirlos, se acuerda: Rebajar en 400 ptas. la cuota impuesta y conceder a la solicitante el beneficio del pago fraccionado con una cuota mínima mensual de cien pesetas, hasta su total abono, así como darle traslado de todo lo procedente.

Instancia de D^a María de Enea-Avila y Benito-Davoso.- Se da lectura a instancia que presenta D^a María de Enea Davila, mayor de edad, viuda y propietaria de la casa n^o 6 de la calle de Santa Ana, exponiendo que debiendo satisfacer la cantidad de 184 ptas. por el concepto de "Reboco de Fachadas" del referido inmueble, considera que es improcedente el arbitrio, toda vez que la casa en cuestión está en construcción, sin que por esta causa se destine a ningún uso ni en todo ni en parte; que cuando acaben las obras, lógicamente acabará también el reboco y con él el motivo de imposición; en definitiva, que teniendo por presentado este escrito, debe el Ayuntamiento atender a su ruego de disponer lo procedente para la anulación de las cuotas de referencia.

A la vista de la instancia y previos los acuerdos pertinentes, se acuerda: Destinar la precitada instancia puesto que el arbitrio con fin no fiscal sobre Rebocos de Fachadas, lo que persigue es el ornato local y no allegar recursos, y con solo adecuar la fachada exterior, parte visible del edificio, puede la propietaria del inmueble evadirse legalmente del inmueble.

Cambio de rotulación de algunas calles.- Por el Sr. Alcalde, se expone que en deuda de gratitud son nuestros gloriosos caídos, aunque todos por igual ofrecieron el holocausto de su vida en defensa de España, hay dos que por los cargos que en aquellos días desempeñaban merecen una distinción especial y son: el entonces alcalde

Don Camilo Salamanca Jimenez y el que fue Jefe Local, Camarada Vicente Murillo de Valdivia. Propone que para significar el recuerdo imborrable de aquella gloriosa gesta en la que ambos fueron los máximos dirigentes: Primero.- Que se dé el nombre de calle de Camilo Salamanca a la de Ruiz de alda, llevando la denominación del también glorioso Caído a la calle Nueva: Segundo.- Que se dé el nombre de calle de Vicente Murillo a la de Calvo Sotelo, llevando la denominación del protagonista a la de las Cruces, todo ello para conmemorar sus nombres en las calles en que ellos vivieron: Tercero.- Que la calle de los Mártires lleve de ahora en adelante el nombre de Mártires de la Cruzada, bajo cuya generosa denominación se acoge a todos.

Entusiasmados los Pres. Concejales, prestan su unánime adhesión a la propuesta presidencial.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose este acta que firman todos los Pres. asistentes, conmigo, de lo que como Secretario certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three distinct signatures, with the top one appearing to be 'D. Ferrero Ferrero' and the middle one 'José G. de...'. On the right side, there are two more signatures, one of which appears to be 'José María...'. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized hand.

Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario el día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Marque que se cita

V. Alcalde

D. Alfonso Gallego Escua

E. Alcalde

D. Domingo Fernandez Roso

Concejals

D. Galo Hidalgo Izquierdo

D. Jose M^o Sierra Sanchez

Secretario

D. Jose Luis Paz Maroto

En la Villa de Cortesura a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, hora de las tres, tuvo lugar en el Salon de Actos de este Ayuntamiento la sesión extraordinaria de Pleno Municipal correspondiente al día de la fecha, previa convocatoria cursada al efecto.

No asisten los Concejals D^{os}. Caballero, Fernandez Morillo y Benitez-Douso, sin que tampoco hayan justificado su falta de asistencia.

De orden presidencial, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad, con la advertencia reglamentaria de la firma.

A continuación se leen los acuerdos que la Comisión Permanente adoptó con posterioridad a la última sesión del Pleno, los cuales fueron debidamente ratificados.

Al siguiendo con el orden del día, se da lectura a instancia que D. Francisco Benitez Douso de Escua Davila presenta a esta Corporación solicitando se le conceda la dimisión del cargo, y que literalmente copiada, dice así: "Instancia del Concejal D. Francisco Benitez Douso de Escua Davila, presentando la dimisión del cargo.- Francisco Benitez Douso de Escua Davila, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y de esta naturalera y vecindad a V. S. con el debido respeto y consideración expone: Que por encontrarme enfermo segun acredita con la adjunta certificación y siéndome por ello imposible de desempeñar con la debida diligencia el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, solicito me sea aceptada la dimisión de dicho cargo, al amparo de lo establecido en el artículo 34 apartado 2^o del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.- Por lo expuesto, Suplico a V. S. que teniendo por presentado este escrito, se digna admitirlo y previo el trámite reglamentario se me conceda la dimisión que presento de mi cargo de Concejal de este Ayuntamiento."



to por los razones que expongo y justifico y ser así de justicia. - Castuera 10 de Noviembre de 1954. - B. Romo. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa". -

A la vista de la expresada instancia y del certificado médico que se acompaña, siendo de la competencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la resolución de las excusas, incapacidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo de Concejal, según preceptiva el artículo 382 de la Ley de Regimen Local, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Que se dé traslado de la documentación presentada y de certificación literal de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si estima procedente el admitir la dimisión que se solicita.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las tres horas y treinta minutos, extendiéndose este acta que firman todos los Pres. asistentes conmigo de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Alfonso Gallego Escua, Domingo Fernandez Roso, José María Linares Sanchez, José María Fernández Morillo, Sr. Interventor, D. Miguel Muñoz Mota]

Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario el día dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

- [Margen que se cita]*
- Alcalde
- D. Alfonso Gallego Escua
Concejales
- D. Domingo Fernandez Roso
- D. José María Linares Sanchez
- D. Dato Hidalgo Izquierdo
- D. José María Fernández Morillo
- Sr. Interventor
- D. Miguel Muñoz Mota
Secretario

En la Villa de Castuera a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y hora de las tres, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Pres. que al margen se expresan, miembros de este Pleno Municipal para celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia de D. Alfonso Gallego Escua, Alcalde de Castuera. Asistieron los Concejales Pres. Caballero y Benito Romero, sin que hayan justificado su falta de asistencia.

Leída que fue el acta de la última sesión, fue aprobada la misma por unanimidad haciéndose la advertencia de rigor respecto de su firma.

A continuación se procede a leer los acuerdos adoptados

D. José Luis Parra Muñoz
DIPUTACION DE BADAJOZ

tados por esta Comisión Permanente Municipal, siendo los mismos ratificados por unanimidad.

Petición de proyecto de alineación de calle entre las carreteras de Camparis y Navalpino y Zúñtana.- Como quiera que, en este sector urbano se hacen edificaciones sin ajustarse a un plan general de alineación, se acuerda: Solicitar de esta Comarca de Regiones Devastadas confección del aludido plan a que habrán de sujetarse todas las obras para lograr una armonía de conjunto en cuanto a anchura de la vía, altura de los edificios, aceras etc.

Instancia de D. Rafael Zambrano.- Se da lectura a instancia en la que referido Sr. en nombre y representación de Chainera de la Levena S. L. vuelve a insistir en su demanda de concierto de arbitrios municipales, seguro de decaimiento y rescusamiento de cerdos que se sacrificuen en este matadero.- Acompaña a la misma informe del Sr. Inspector Municipal Veterinario por el que hace constar que la capacidad del matadero no permite un sacrificio superior a 350 cabezas por campaña.

A la vista de aludida instancia e informe, por unanimidad se acuerda: Volver a insistir en lo que se hizo saber a referido señor en oficio de 27 de Noviembre pasado dándole traslado recaído en sesión extraordinaria del Pleno, es decir, que este Ayuntamiento está dispuesto a concertar los impuestos solicitados siempre que se fija el promedio de cerdos sacrificados en 1.000 cabezas en el periodo a que la instancia se refiere, y en caso contrario a llevar control diario, desestimando en consecuencia la instancia presentada.

Asimismo se acuerda: Que con 24 horas de anticipación avisar a este Ayuntamiento de los matanzas proyectadas, haciendo efectivo en este momento el pago de los oportunos arbitrios municipales.

Aprobación del proyecto de alumbrado público.- Se da lectura a proyecto elaborado por T.E.D.O.S.A. a solicitud de este Ayuntamiento, el cual tiene fecha de 27 de Noviembre pasado, para alumbrado público central de las calles J. Antonio, S. Franso, Martín y S. Ana, que asciende a la suma de 9.534'96 pts. A la vista de referido presupuesto y oídos los oportunos informes, habida consideración de las ventajas que representa que haya una buena ilu-

terminación de las calles principales del pueblo, se acuerda: Notificar a Fuerzas Eléctricas del Oeste la aceptación del presupuesto formulado para alumbrado público en las calles antes indicadas, por un importe global de 9.534'96 pts., debiendo comenzar enanto antes los aludidos trabajos.

Carta de D. Santiago Eseran Carballo.- Se da lectura a carta fecha 2 de Diciembre actual por la que el Odontólogo Sr. Eseran Carballo, se ofrece sin percibo de honorarios de clase alguna atender a los acogidos a la Beneficencia Municipal.

La Corporación da por entrada de indicada carta Acuerda: Que conste en acta el agradecimiento del Ayuntamiento a D. Santiago Eseran Carballo, Odontólogo de residencia en esta localidad, por su generoso ofrecimiento en pro de la Beneficencia local, dándole traslado de este acuerdo.

Notas obtenidas en el mes de Enero pasado por los alumnos becarios de este Ayto.- Seguidamente se procede a dar lectura de las notas obtenidas por los alumnos becarios de este Ayuntamiento en el Colegio de Santa María Magdalena correspondiente al pasado mes de Noviembre, de los cuales queda entrada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se procede a levantar la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, y yo el Secretario extiendo este acta que firman todos los asistentes de que certifico.

D. Ferrnso Gallego

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Jose J. de
[Signature]

[Signature]

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el año 1955.-

Pres. Concurrente,

Sr. Alcalde. Presidente

D. Alfonso Gallego Esena

Pres. E. Alcaldes

D. José M^o Sierra Sanchez

D. Domingo Fernandez Roso

D. Galo Hidalgo Izquierdo

Pres. Concejales

D. José M^o Fernandez Anillo

En la Villa de Cartuxa a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Esena, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en las Casas Consistoriales, compuesto de los Pres. Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1955, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia, asistida del Secretario e Interventor habiéndose llenado los demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, de las partidas, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Presupuesto de gastos

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts.
1 ^o .-	Obligaciones generales	291.137'	42
2 ^o .-	Representación Municipal	15.000'	00
3 ^o .-	Vigilancia y seguridad	19.000'	00
4 ^o .-	Policía urbana y rural	52.250'	00
5 ^o .-	Recaudación	10.000'	00
6 ^o .-	Personal y material de oficinas	572.772'	68
7 ^o .-	Salubridad e higiene	37.500'	00
8 ^o .-	Beneficencia	87.000'	00
9 ^o .-	Asistencia social	37.900'	00
10 ^o .-	Instrucción pública	106.078'	75
11 ^o .-	Obras públicas	58.000'	00
12 ^o .-	Montes		

13°.- Fomento de los intereses comunales	25.000'00
14°.- Servicios municipalizados	—
15°.- Mancomunidades	—
16°.- Entidades menores	—
17°.- Agrupación forzosa del Municipio	—
18°.- Imprevistos	15.000'00
19°.- Resultas	—
<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>1.326.638'85</u>

Presupuesto de ingresos

1°.- Rentas	10.954'21
2°.- Aprovechamiento de bienes comunales	—
3°.- Subvenciones	—
4°.- Servicios municipalizados	—
5°.- Eventuales y extraordinarios	32.125'70
6°.- Arbitrios con fines no fiscales	41.000'00
7°.- Contribuciones especiales	30.000'00
8°.- Derechos y tasas	134.260'80
9°.- Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	125.300'00
10°.- Arbitrios Municipales	515.574'63
11°.- Recargo y participaciones en arbitrios provinciales	22.000'00
12°.- Recurso especial de nivelación del Presupuesto	415.420'51
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>1.326.638'85</u>

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	1.326.638'85
Importan los Ingresos por todos conceptos	1.326.638'85

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mis-

no, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Ordenanza para la aplicación del impuesto sobre rinos comunes o de pastos.- Seguidamente se da lectura a expresada Ordenanza que ha sido confeccionada con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de Octubre último y circular de 22 de Noviembre de la Dirección Genl. de Admón. Local. a la que se une el modelo oficial que ha sido utilizado y

Visto el contenido de la misma y las disposiciones legales de aplicación, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Aprobar la Ordenanza que ha sido leída la cual entrará en vigor el día 1º de Enero de 1955 y regirá mientras no sea anulada o modificada acogiéndose al tipo de 50 centimos litro que se autoriza por el citado Decreto-Ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las catorce horas, extendiendo yo el secretario esta acta que firman conmigo todos los asistentes de que certifico.

[Handwritten signatures]
D. Pérez
D. García
D. Martínez

[Handwritten signatures]
D. Sánchez
D. Rodríguez
D. Martín

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Al margen que se expresa

Sr. Alcalde

D. Alfonso Gallego Escua

Sres. Concejales

D. José María Sierra Sanjurjo

D. Pablo Hidalgo Izquierdo

D. José María Fernández Luvillo

Sr. Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Lugo

Sr. Secretario

D. José María Fernández Petregal

En la Villa de Castuera a siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los Sres. expresados al margen como miembros de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Escua, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que repusieron, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asistieron el Excmo. Alcalde D. Domingo Fernández Rosa ni los Sres. Concejales D. Diego Caballero Gausale y D. Francisco Benítez Doroso que no han justificado su ausencia.

Abierta públicamente la sesión, de orden de la Presidencia se da lectura a las actas de los sesiones plenarios de fecha 2 de Diciembre pasado con carácter extraordinario en una de las cuales se trató exclusivamente de la aprobación de Presupuesto M. Ordinaria para 1.955, que fueron aprobados por unanimidad, advirtiéndose a los Sres. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarlos. Ratificando el Ayuntamiento los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, previa lectura de los mismos.

Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre sueldo Administrador de Rentas.-

Acto seguido se procede a dar lectura de escrito fecha 30 de Diciembre pasado, del Gobierno Civil de la provincia, por el que se transcribe otro de la Dirección General de Administración Local comunicando al Ayuntamiento no hay inconveniente en que se asimile el sueldo de Administrador de Rentas al de Oficial con título superior en el escalafón E, puesto que existen dos plazas de esta categoría en dicho escalafón y además el Sr. Ramero venía disputándola ya en 30 de Junio de 1952, todo ello en virtud de las razones aducidas por el Ayuntamiento de Castuera en escrito correspondiente elevado a mencionada Dirección General.

El Ayuntamiento a la vista del escrito ante dicho, previa deliberación y por unanimidad.

Acuerda: Que el Administrador de Rentas sea asimilado sea asimilado en sueldo a las plazas de Oficial con título

lo y por Intervención se toma la oportuna referencia a los debidos efectos.
Escrito de la Hermandad Sindical Mixta.- Seguidamente se procede a dar lectura a escrito procedente de la Hermandad Sindical Mixta de esta Villa, fecha 30 Diciembre pasado por el que transcribe el cursado por la Cámara Oficial Sindical Agraria a dichos Organismos, por el que se interesa que el impuesto para la prevención del Páso Obrero que recibe y administra la Excmo. Diputación Provincial, pase a ser percibido y administrado por los Ayuntamientos de la provincia que los destinarian a la realización de obras para mitigar el páso la primera de las cuales podría ser la conservación y perfeccionamiento de la red de caminos rurales.

El Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad,
Acuerda: Tomar en consideración el contenido del escrito indicado y dirigir a la Excmo. Diputación Provincial el pedimento en el formulado.-

Escrito de la Delegación de Industria.- a continuación se da lectura a escrito de la Delegación de Industria de fecha 28 del pasado mes de Diciembre, solicitando informe sobre modificación de la actual línea de suministro de energía eléctrica interesado por la empresa Fuerzas Eléctricas del Oeste, a esta Villa.

Examinados los planos adjuntos, previa deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: Que no afectando al nuevo ramal que se proyecta a zonas urbanizadas o en proyecto de urbanizar, no hay, por parte del Ayuntamiento, inconveniente alguno en la realización de la modificación interesada, debiéndose dirigir comunicado en tal sentido a la Delegación Provincial de Industria.

Vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento.- a continuación se procede a dar lectura al nombramiento de Secretario Intero del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a D. José Luis Paz Maroto que lo es del de esta Villa, nombramiento que aparece en el B.O.E. de 27 Diciembre último. El Ayuntamiento se da por

enterados y vistos las disposiciones de aplicación, especialmente el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y la Orden de 26 de Octubre de 1951, previa deliberación y por unanimidad, Acuerda: Que se comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento y que se habilite al Oficial Primero de Secretaría D. José María Fernández Petrigal y Benito Douso para el desempeño del cargo de secretario con todos los derechos inherentes al mismo durante el tiempo que lo ejerza, en tanto la Dirección General resuelva.

Viaje del Sr. Alcalde a Madrid y gestiones a realizar en el mismo. - Liquidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta la necesidad urgente de resolver los problemas que esta Villa tiene planteados de diversa índole muy principalmente los relacionados con la constitución del nuevo Ayuntamiento, traida de aguas y demás obras a realizar por Regiones Devastadas, que exigen solerías con la debida premura por ser vitales para esta población, suplicando la necesidad para la rápida solución de los mismos de desplazarse a Madrid con una comisión que se designe a tales fines y de la que debían formar parte incluso alguna de los Sres. depidos para Concejales en las pasadas elecciones al objeto de que cuando tomen posesión de sus cargos próximamente lleven ya conocimiento de los problemas indicados y entre ya a formar parte del Ayuntamiento con criterio formado sobre los mismos.

El Ayuntamiento, en consideración a lo expuesto por la Presidencia previa deliberación y por unanimidad.

Acuerda: Facultar al Sr. Alcalde, para que esté al frente de una comisión que él mismo designe se trasladen a Madrid y realicen las gestiones precisas, conducentes a la resolución de los problemas que tiene esta Villa planteados, ya dichos.

Ordenación construcciones en el Cementerio. - Por el Sr. Alcalde Presidente Don Alfonso Gallego Escua, se expone la necesidad de evitar la falta de simetría existente en el Cementerio en la construcción de nichos, manifestando que a ser posible más conveniente la construcción por el Ayuntamiento de bloques de nichos que podrían ser después adquiridos por los particulares, aprovechándose con ello terrenos y dando al Cementerio mayor ornato así como evitándose la posibilidad de que en fecha próxima sea insufi-

ante el Cementerio de esta localidad. Vistas las disposiciones legales pertinentes, previa amplia deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: sacar a subasta la construcción de un grupo de nichos en el Cementerio de esta localidad, anunciando la misma en el B.O. de la provincia y que para la apertura de los pliegos se constituya la mesa con sujeción a lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, y que después de hecha la adjudicación provisional por la referida mesa se dé cuenta pleno para la definitiva, debiendo regirse la expresada subasta por el siguiente:

Pliego de condiciones

- 1.º.- La obra o construcción que se subasta será la correspondiente a 30 nichos en este Cementerio Municipal, en bloque, en el sitio que se señale al efecto para mantener la distribución y alineación de calles en el Cementerio, debiendo ser los nichos de dimensiones normales como los existentes y contruidos debidamente con ladrillos, perfectamente rematados, rebocados y enlucidos, como los de Regiones.
- 2.º.- La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales al día siguiente hábil al que se cumpla los veinte naturales contados desde el siguiente al de aparecer el anuncio en el B.O.P. y a las doce horas del expresado día.
- 3.º.- El tipo de subasta será el de quince mil ptas. por el total grupo de treinta nichos, no admitiéndose licitaciones para partes del grupo.
- 4.º.- Las proposiciones se ajustarán al modelo que se publicará, junto con el anuncio y al vigente Reglamento de Contratación.
- 5.º.- Para tomar parte en la subasta, se consignará en la Depositaria del Ayuntamiento en concepto de garantía provisional la cantidad de pesetas novecientas cincuenta.
- 6.º.- La fianza definitiva será de novecientas pesetas, habiendo de presentar el adjudicatario carta de pago y proceder a la formalización del contrato en el día y hora que se le indique.
- 7.º.- Las obras comenzarán dentro del mes siguiente a la fecha en la que sea formalizado el contrato y terminarán antes de los tres meses siguientes a dicha fecha.
- 8.º.- El pago al adjudicatario se efectuará a la terminación

de la obra y entregarse el Ayuntamiento en la misma debidamente rematada, previa examen de la misma e informe técnico correspondiente.

9.º.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscrito por el propio licitador o persona que lo represente legalmente por medio de poder bastante extendido en papel debidamente reintegrado, el bastante se efectuará por el Secretario de este Ayuntamiento, ajustadas las proposiciones al modelo que figurará en el anuncio acompañadas del resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional de fianza.

10.º.- Los licitadores se obligan a cumplir las disposiciones vigentes en cuanto se refiere a salarios mínimos, horas de trabajo, seguros sociales, etc., bajo su exclusiva responsabilidad.

11.º.- Si en la subasta se presentasen dos o mas ofertas iguales, mas nuevas que las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por puja a la llave, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsiste el empate se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

12.º.- El que resulte adjudicatario queda obligado a presentar ante de comenzar las obras el contrato de trabajo convenido con los obreros.

13.º.- El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio, sometiéndose a la Autoridad y Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes.

14.º.- El contrato se hace a riesgo y ventura para el contratante.

15.º.- Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y gastos de formalización del contrato.

Rectificaciones en el presupuesto.- Igualmente por la Presidencia se expone, que desde que fue aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1955 en sesión de dos de Diciembre último, ha permanecido expuesto al público hasta el día cuatro del actual sin que se haya formulado reclamación alguna, pero por virtud de disposiciones oficiales o resoluciones superiores, procede hacer las rectificaciones siguientes.- Gastos.- Elevar la partida 54 en 7.000 pts. por haber subido el arbitrio sobre urbana y por tanto ha de repercutir en el premio de recandación a la Excm. Diputación Provincial.- Ele-

var la partida 64 a 15.528'30 pts. que supone un alta de 2.823'30 por haberse sido autorizado por la Dirección Genl. de Admón. Local la asimilación del Administrador de Rentas a oficial con título superior. Suponiendo todo ello una subida en gastos de 9.863'30 pts. - Ingresos: Rebajar la partida 15 en 8.000 pts. al quedar desgranado el vino según D. L. de 6 de octubre último. - Rebaja la partida a 48.000 pts. y suprimir la 38 iguales vares. - Elevar la 44 a 82.000 pts. por figurar en ella el impuesto de 0'50 centimos litro de vino. - Elevar la 46 a pts. 174.816'02 por aumento del líquido susceptible de urbana en virtud de inspección. - Elevar a 57.947 con 39 pts. a la vista del Tadjón sobre arbitrios Provincial que grava la riqueza y lo que se calcule de trigo y aceite que se percibe a través de la Comisaría General de Abastecimientos. Entrado los Sres. Concejales de la Propuesta de la Insidencia por unanimidad se acuerda: Aprobar las modificaciones propuestas quedando el Presupuesto después de ellas en la siguiente forma.

Gastos.

Cap. 1º Obligaciones Generales.	291.177'42
" 2º Representación Municipal	15.000' -
" 3º Vigilancia y seguridad	19.000' -
" 4º Policía Urbana y Rural	52'250' -
" 5º Recaudación	17.000' -
" 6º Personal y material de Oficina	575.595'98
" 7º Salubridad e Higiene	37'500' -
" 8º Beneficencia	87'000' -
" 9º Asistencia Social	37.900' -
" 10º Instrucción Pública	106.075'75
" 11º Obras Públicas	58.000' -
" 12º Fomento de Intereses Comunales	25.000' -
" 13º Imprevistos	15.000' -
Total General de Gastos	1.336.502'15
Ingresos	

Cap. 1º Obligaciones Generales	10.957.21.
• 2º Ventuales y extraordinarios	32.125.70
• 3º Arbitrio con fines no fiscales.	33.100.00
• 4º Contribuciones especiales	30.000.00
• 5º Derechos y Casas	1.34.260.50
• 6º Cuotas recargos y participaciones en tributa- ciones nacionales	105.300.00
• 7º Arbitrio Municipales	658.990.54
• 8º Recargos y participaciones en Arbitrio Provinciales	39.947.39
• 9º Recurso Revelador del Presupuesto -	261.920.51
Total General de Gastos.	1.336.502.15

Escrito del Banco de Crédito Local:

Ad continuación se da lectura a escrito, del Banco de Crédito Local, que dice así: Madrid 20 de Diciembre de 1954 Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera.- Muy Sr. nuestro: Nos referimos al atento oficio del Sr. Alcalde nº 1746 de fecha 11 de octubre pasado y a la documentación que nos ha remitido en relación con la operación en trámite de 377.650.71 ptas, con destino a adquisición de colares y casas para Plaza de Abastos, apertura de una calle y construcción de grupos escolares y obras de pavimentación de varias calles. Sobre el particular rogamos tenga en cuenta lo siguiente:

- 1º Certificación acreditativa de los proyectos de obras de reparación del pavimento de varias calles por la Corporación. Como quiera que este documento ha de unirse a la escritura, que, en su día, formalice el contrato, lo devolvemos a Vd. conforme con la transcripción acreditada en el mismo, rogándole nos remitan con las firmas legitimadas y legalizada la del Notario legitimante de las mismas.
- 2º Presupuesto Extraordinario) que le devolvemos el expediente de presupuesto extraordinario remitido para

que se irán autentizando con los requisitos formales exigidos por el artículo 320 del Reglamento de Organización en cada uno de los pliegos que lo componen.

3°. Consignación en Presupuesto extraordinario para pago de la anualidad: Nos advertimos que en la previsión que se haga en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1955, para atender el pago de la anualidad, tenga en cuenta los tres conceptos de: "comisión, amortización e intereses", que integran la misma detallándolos al redactar la partida correspondiente.

Con independencia de lo anterior, hemos de manifestarle que la partida 5000 ptas figurada para imprenta, en el Presupuesto extraordinario, deberá destinarse a incrementar la de "gastos de la operación", ya que la cantidad que consignaron a este fin es insuficiente. A tal efecto habrán de tramitar el correspondiente expediente y obtener la autorización ministerial exigida por el artículo 676 de la Ley de Régimen Local de todo lo cual se servirán enviarnos las certificaciones que lo acrediten. Sin otro particular quedamos muyos attos. s.s.s.s.

Continuación del Recargo Decimo para Obrero:

Previo deliberación, por unanimidad:

SE ACUERDA: Ratificar el acuerdo de seguir percibiendo el impuesto para la Prevención de paro Obrero, y que así se comunique a la Dirección General del Trabajo y Paro.

Cuenta Depositaria Cuarto trimestre.

Seguidamente se da lectura que rinde el Sr. Depositario, correspondiente al cuarto trimestre del año 1954, que arroja el siguiente resumen;

* Cargo	594.932,29	} Existencias	158.192,57-
* Data	436.400,72		

Existencias: Vistas la cuenta de caudales de este muni-

cipio correspondiente al cuarto trimestre del año 1954 y el informe de Intervención, que en la misma se emite, favorable a su aprobación, después de examinados y hallados conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Resultado Concurso Barrendero.

Seguidamente, se da cuenta, que anunciado convenientemente concursos para cubrir en propiedad los plazas de barrenderos, los que fueron remunerados por la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, en Oficio de 3 de febrero de 1953, dicho concurso anunciado en el B.O. de la Provincia de fecha 29 de noviembre pasado ha quedado desierto, por no haber solicitado nadie en plaza de treinta días naturales.

El Ayuntamiento se da por enterado, y previa deliberación y por unanimidad. SE ACUERDA: Sacar nuevamente a concurso indicadas plazas anunciando-los convenientemente.

Instancia de D. Francisco Aragón Ruiz:

Freida la Instancia de D. Francisco Aragón Ruiz, solicitando salidas de aguas residuales de la casa n.º 1. de la Plaza de San Juan, al desagüe que se está construyendo del antiguo Pósito, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: acceder a lo solicitado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión, siendo las tres horas y cincuenta minutos y yo el secretario extiendo esta acta que firmen todos los Sres. concurrentes de que certifico.

D. Felipe Gallego

Don José Gallego

Alcalde

José Gallego

Palaz

Gallego

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia veinticuatro de buero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Margen que se expresa.

Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Vera

Sres. Alcaldes Don José M^o Sierra Sanchez

Don Galo Hidalgo Izquierdo

Don Domingo Ferrer Roso

Sres. Concejales Don José M^o Ferrer Morillo

Don Diego Caballero Gonzalez

Sr. Interventor Don Pablo Miguel Gomez Moto

Sr. Secretario D. José M^o Fernandez Petregal

En la Villa de Castuera a veinticuatro de buero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las tres horas se reunieron en el Salon de Actos de las Casas consistoriales, los Sres. expresados al margen, miembros de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Vera, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto. No asiste el concejal Don Francisco Benito Roso, sin haber justificado en ausencia.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde Presidente, de su orden se da lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad, advirtiendose a los Sres. concurrentes en obligacion reglamentaria de firmarla, leyendose a continuacion los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente, que fueron ratificados por el Pleno por unanimidad.

Escrito del Gobierno Civil de la Provincia sobre suscripciones Nacional Homeraje a Calvo Sotelo.

Seguidamente se da lectura a escrito del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 20 del actual en el que se transcribe otra de la Direccion General de Administracion Social, referente a la organizacion de una suscripcion Nacional con objeto de levantar un monumento que exalte el fecundo sacrificio del Promotor Don Jose Calvo Sotelo, y de construir una Institucion Benefica que perpetue tan excelsa figura, las disposiciones al efecto de la tal suscripcion aparecen en el B.O. del Estado de 29 de feptiembre de 1954 que son leidas y previa amplia deliberacion y por unanimidad.

Se acuerda: fue el Ayuntamiento en cabere la dicho sus-

coincida con la cantidad de mil ptes. y que se estado a la misma de conformidad con las instrucciones indicadas.

Aprobación expediente Transferencia de Crédito en el Presupuesto extraordinario:

Vista la Propuesta de transferencia de Crédito de uno a otro capítulo del Presupuesto extraordinario para compra de terrenos y pavimentación de calles que tienen apartado este Ayuntamiento con operación de Crédito que formula el Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Permanente en sesión del veintidós del actual.

Considerando: Que las deducciones de consignación primitivas del presupuesto de referencia no dejan instalados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local y 675 para los Presupuestos extraordinarios y los artículos 197, y 213 a 216 del Reglamento de Haciendas Locales. El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo 5º Artículo único.- Partida 5º Cuentas consignación 5000. ptes que se transfieren y no queda consignación para gastos imprevistos.

Capítulo 3º Artículo único.- Partida 8º Gastos de contratos de Prestamo.- Cuentas 8000 ptes que se aumenta con la transferencia de 5000 ptes, quedando por tanto en 13.000 ptes.

Iguualmente se acuerda exponer al público

este expediente por plero de quince días hábiles, a tenor de la Ley de Régimen Fiscal y Reglamento de Hacienda Locales.

Oficio Diputación sobre Autorización al Agente para el cobro del recurso Nivelador.

Se da cuenta de oficio de la Excmo Diputación Provincial, que es como sigue: Para realizar el cobro del Recurso nivelador concedido al Ayuntamiento de su Presidencia, por mediación del Agente en ésta, será preciso que la Corporación lo acuerde expresamente, y remitir la oportuna certificación de dicho acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales. Se considera hecho el pago al Ayuntamiento desde el momento mismo de que el mandamiento correspondiente haya sido firmado por el agente autorizado y de cada cobro efectuado enviara usted carta de pago para misma al libramiento debiendole advertir que para expedir nuevos mandamientos de pagos es indispensable haber recibido el debido documento justificativo del anterior ingreso. Dios guarde a V. muchos años. Badajoz, Enero 1955. El Presidente. P.D. El Interventor. A. Saugues. Publicado. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera.

Entrada la Corporación del contenido del anterior escrito, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Benito Velasco Acero, para que perciba en nombre del municipio las cantidades que se libren por la Excmo Diputación, del Recurso Nivelador del Presupuesto y que se tome nota por la Intervención de la segunda parte del oficio transcrito a efectos de remisión de la correspondiente carta de pago.

Cuentas del Gestor Afianzado año 1954.

Cuentas que rinde Don José Blarquez Martínez de su

gestión afianzada para la recaudación de exacciones municipales durante el año 1954.

Concepto	Recaudación mínima garan- tirada Pesetas.	Recaudación efectiva Pesetas
Inspección y mantenimiento sanitario	15.000'00	23.126'00
Servicio Matadero	3.000'00	3.429'00
Puestos en el mercado.	3.000'00	4.000'00
Ocupación vía pública con escombros y puestos Públicos	1.200'00	2.725'00
Vallas, Buntales, Asustillos y Amadamos	1.200'00	2.489'00
Rojas de piso	1.200'00	1.219'75
Trilunos Baldos etc	1.200'00	435'00
Mesas de los Café botillería etc	1.200'00	1.652'00
Escaparates, muestras, letero y anuncios	1.200'00	1.400'00
Postes Palomillos etc	1.200'00	1.600'00
Arbitrio sobre comunes carnes	66.600'00	61.976'25
Totales	96.000'00	104.049'00

De forma que importando la recaudación efectiva la suma de ciento cuarenta mil cuarenta y nueve pts no excede del veinte por ciento del mínimo garantizado que está fijado como premio de cobranza y por tanto no procede hacer ingresos de mayor cantidad de los noventa y seis mil pts. a que asciende aquel.

Travis deliberación por unanimidad, previo examen de los cuantos presentados.

Se acuerda: Aprobar las mismas.

Adquisición de Aparato de Rayos X y Mobiliario para el centro secundario de Higiene.
Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta es urgente el acordar la adquisición por el Ayuntamiento, de aparatos de Rayos X y mobiliario para el Centro secundario de Higiene que se va a instalar en esta

localidad y cuya cuestión no conviene demorar por poder ser perjudicial para la pronta inauguración de dicho Centro.

A la vista de los expuestos por el Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia hecha por la Corporación unánimemente.

Se acuerda: Que el Ayuntamiento adquiere el aparato de Rayos X y mobiliario para el Centro Secundario de Higiene a instalar en esta Localidad, entendiéndose que la obligación a la que el Ayuntamiento se vincula queda supeditada a que referido Centro sea Secundario y no Primario.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se ordena levantar la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos y yo el Secretario extendiendo esta acta que firman todos los Sres. concurrentes de que certifico.

Alcalde *Alfonso Ferrás* *Alcalde*

Secretario

José de la Cruz

Alcalde

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Marquen que se expresa

Sr. Alcalde-Presidente

D. Alfonso Gallego Zema

Sr. Concejales

D. José María Sierra Sanja

D. Gabo Hidalgo Izquierdo

D. José María Fernández Benito

D. Diego Caballero Rema

Sr. Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Mota

Sr. Secretario

D. José María Fernández Benito

Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente. — A con-

tinuación se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente pendientes de ratificación, que lo fueron por unanimidad ratificados.

Ofrecimiento a la Dirección General de Regiones Devastadas de terrenos para la construcción del Matadero Municipal. —

Liquidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta la conveniencia de ofrecer a la Dirección Genl. de Regiones Devastadas el terreno necesario para que por dicho organismo se construya el Matadero Municipal, lo ha prometido a efectuar en breve plazo por la indicada Dirección:

El Ayuntamiento a la vista de lo expuesto por la Presidencia y previa deliberación y por unanimidad.

Acuerda: Que se ofrezca a la Dirección Genl. de Regiones Devastadas el local en construcción del Matadero Municipal, para que por dicho organismo se reconstruya el mismo, poniéndolo en condiciones de ser apto para sus servicios, obra esta que el Ayuntamiento por sí no puede afrontar.

Informe sobre petición acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento.-

Se da lectura a oficio de fecha 24 del pasado Diciembre, procedente del Gobierno Civil de Badajoz remitiendo instancia suscrita por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, D. Praxedo Vera Camacho, fecha 9 del pasado, dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que solicita la acumulación de esta secretaría vacante, a tenor de lo preceptuado en el art.º 202 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y Orden de la Dirección del Ramo de 17 Enero 1953. Cuya instancia es remitida para el informe preceptivo por el Ayuntamiento, el que previa deliberación y por unanimidad:

Acuerda: Que la adecuada y pronta solución de cuantos problemas se plantean diariamente en los Ayuntamientos de cierta importancia, como lo es el de esta Villa, exige de forma imperativa, la permanente presencia del funcionario que regente la Secretaría del mismo, exigencia de imposible observancia en caso de acumulación, lo que va en perjuicio del Municipio correspondiente de la secretaría acumulada.

Y que siendo el espíritu de la Orden de 17 de Enero de 1953, no otro, sino el evitar las anomalías que pudieran originarse en la recta marcha de los servicios en caso de vacante, por la inexistencia de personal apto, tal supuesto no se contempla en el presente caso, por encontrarse esta secretaría regentada por funcionario con título de abogado, en ejercicio, el que ya desempeñó tal función durante largos periodos anteriores.

Esas circunstancias aconsejan, informar a V.º B. y sin perjuicio de lo que estime resolver, que la acumulación solicitada de la secretaría de este Aynt.º no es para el mismo ni necesaria, ni conveniente.

Subilación de D. Tomás Manzano Fernández.-

A continuación se da lectura a la siguiente instancia: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa (Contum).- D. Tomás Manzano Fernández, vecino de esta Villa, mayor de edad, casado, Practicante de H.P.D., con domicilio en Plaza de San Juan 15, ante V.º B. respetuosamente expone: Que como le consta viene prestando servicios de Practicante de H.P.D. con los servicios que se acreditan en el certificado adjunto, y teniendo más de setenta

años segun tambien consta en la partida de nacimiento que acompaño, procede de acuerdo con el art. 197 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se declare mi jubilación forzosa y que con arreglo a los años de servicios que justifico se me conceda la pensión que señala el art. 198 de expresado Reglamento, que es del sesenta por ciento del sueldo regulador, y en virtud duplica a V.l.: Que por presentado este escrito en unión de las certificaciones expresadas se dignen admitirlo y dándole el curso correspondiente, acordar me sea concedida la jubilación que solicito y la pensión procedente. Gracias que no dudo alcanzar del recto proceder de V.l. y la Corporación que preside. Castuera a 26 de Enero de 1955.-

En conocimiento la Corporación de los antecedentes del caso justificados por las certificaciones adjuntas a la instancia que ha sido leída, visto los artículos 197, 198 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953 y demás preceptos de aplicación, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: jubilar al Practicante de A.P.D. Don Tomás Mansano Fernandez, por haber cumplido la edad reglamentaria, fijándose sus haberes de pensión en el sesenta por ciento del sueldo regulador, es decir, en la cantidad de 5.314'68 pts. por ser el mismo de 8.857'80 pts. (suma de sueldo y quinquenios y dos pagas extraordinarias), debiendo dar conocimiento de este acuerdo a la Jefatura Provincial de Sanidad y al interesado a los oportunos efectos, acordándose de igual modo declarar amortizada esta plaza de conformidad con lo estatuido en el apartado tercero del artículo ciento del Reglamento antes invocado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se ordena levantar la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos y yo, el secretario, estiendo este acta que firman todos los Sres. concurrentes, haciendo constar la no asistencia de los Sres. Concejales D. Domingo Remando Rizo y D. Francisco Benito Demoso, sin que por este último se haya comunicado la justificación de su ausencia, de lo que certifico.

Alfonso Gallego

José María Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Sesion ordinaria celebrada su fecha veii de febrero de mil
novecientos veienta y cinco.

margin que se expresa

El Sr. Alcalde Presidente En la villa de Partuma a veii de febrero de mil nove-
S. Alfonso Salgado Vera ciento veienta y cinco, siendo las Diez horas, se reuni-
S. Don Juan Sierra Sanchez previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr.
D. Juan Fernandez Torrealba, Alcalde de San Alfonso Salgado Vera, asistido del secretario
S. Don Juan Fernandez Torrealba que es secretario accidental Sr. Don Juan Fernandez Torrealba, los
D. Domingo Fernandez Roso sus expresados al margen, al objeto de proceder a la con-
S. Don Pedro Hidalgo Izquierdo de la Direccion del Ayuntamiento, dando cumplimiento con
S. Don Juan Fernandez Torrealba Ezequiel ello a lo preceptuado en el articulo ciento veintiseis
D. Pedro Sainza Sanchez de la vigente Ley de Regimen Local y ochenta y tres del Re-
S. Don Juan Fernandez Torrealba Ezequiel Reglamento de Organizacion y Regimen Juridico de las
S. Don Juan Fernandez Torrealba Ezequiel Corporaciones Locales, no asistiendo los Sres. Concejales
S. Don Juan Fernandez Torrealba Ezequiel Sr. Francisco Benitez Sainza de Vera Davila, ni Sr. Diego
S. Don Juan Fernandez Torrealba Ezequiel Sr. Manuel Copier Sanchez Sr. Manuel Copier Sanchez
S. Don Juan Fernandez Torrealba Ezequiel Sr. Juan Cortes Hernandez Sr. Juan Cortes Hernandez
S. Don Juan Fernandez Torrealba Ezequiel Sr. Benito Vera Fernandez que hasta ahora han venido integrando la Corpora-
S. Don Juan Fernandez Torrealba Ezequiel cion, cesando los que deben hacerlo por mandato le-
S. Don Juan Fernandez Torrealba Ezequiel gal, los que concurren a este acto a dicho solo efecto
y a los que el Sr. Alcalde agradece en nombre del mu-
nicipio la colaboracion que han venido prestando du-
rante su actuacion su beneficio de los intereses del
mismo. Siendo aprobada sin discusion, por una-
nidad la citada acta, advitiendoles la obligacion
de firmarla con lo que se da por terminada esta
primera parte de la sesion y la presuncia activa en el
Salon de Sesiones de los Sres. Concejales cesantes Sr.
Domingo Fernandez Roso, Sr. Pedro Hidalgo Izquierdo,



Seguidamente por orden de la Alcaldía, se dio cuenta de los Artículos del Reglamento de Organización Municipal sobre la constitución de las Corporaciones Locales, procediéndose a la Constitución provisional del Ayuntamiento, según comunicado de la Junta Municipal del Censo y con arreglo a los cuales resultan elegidos en las pasadas elecciones los siguientes señores, cuyos nombres lee el Secretario.

Primer grupo: Cabezas de familia: Don Pedro Demoro Sanchez por ochocientos setenta y ocho votos; Don Miguel Cuervo Caeceres por seiscientos cincuenta y siete votos; Don Hipólito Vazquez Cece por seiscientos veintisiete votos.

Segundo grupo: Representación Judicial: Don Refugio Hidalgo Martinez por veinticinco votos; Don Manuel Martín de la Vega Sanchez por veinticinco votos; Don Manuel Colas Sanchez por veintidos votos.

Tercer grupo: Representación de Entidades: Don Miguel Fuentes Ferraz por ocho votos; Don Juan Cortes Hoyos por ocho votos; Don Benito Vera Jarama por siete votos.

Se confirió con lo establecido en el Artículo ochenta y cuatro, párrafo tercero, del Reglamento y dicho, los señores Concejales electos, por el orden que fueron llamados, prestaron juramento de servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo. Prestados los el Sr. Presidente si así lo hacen, España o lo premien y si no, os lo demanden. Prestados por el Sr. Alcalde, que declaró constituido el Ayuntamiento provisionalmente.

Cumplido con lo preceptado en el Artículo ciento veintisiete de la Ley de Régimen Local y ochenta y cuatro

parafo cuarto del Reglamento, se para á resolver sobre las condiciones legales de los proclamados.

Si no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestacion, el Sr. Alcalde Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, dando lectura por el Sr. Secretario de tal constitucion que queda del modo siguiente:

Alcalde Presidente: Don Alfonso Salgado Bena.

Concejales del Cuerpo de representacion familiar:

Elegidos en el 1951: Don Jose Maria Fernandez Morillo,

Elegidos en el 1954: Don Pedro Duroso Sanchez, Don Miguel

Alvarez Caceres y Don Hipolito Vazquez Becin.

Concejales del Cuerpo de Representacion Judicial:

Elegidos en el 1951: Don Jose Maria Sierra Sanchez.

Elegidos en el 1954: Don Cesario Hidalgo Martinez y Don Manuel Martin de la Vega Sanchez y Don Manuel Lopez Sanchez.

Concejales del Cuerpo de Representacion de Entidades:

Elegidos en el 1951: Don Francisco Puente Queros de Bena Santa,

Elegidos en el 1954: Don Miguel Fuentes Fernandez, Don Juan

Antes Cuentas, y Don Puente Bena Fernandez.

El Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el articulo setenta y seis de la Ley de Regimen Local habia tenido á bien designar para la Ejecucion de Alcaldia á los tres Concejales siguientes: Don Jose Maria Sierra Sanchez, Primer Teniente Alcalde, y Don Miguel Fuentes Fernandez, Segundo Teniente Alcalde, con las atribuciones que consiente el articulo diez y nueve del Reglamento de poblacion superior á los mil habitantes, corresponde constituir Comision Permanente, con arreglo al articulo setenta y cinco de la Ley de Regimen Local, quedando formada la misma por el Sr. Alcalde y los tres Concejales.

ter Alcaldes designados.

Con arreglo á los precedentes observados por esta Corporación y de conformidad con lo estatuido en el Artículo noventa y uno del citado Reglamento á propuesta del Sr. Alcalde se establecen las siguientes Comisiones Consultivas.

Comisión de Hacienda: Don Jose Maria Sierra Sanchez, Don Juan Dolores Fuentes, Don Miguel Suarez Paceres.

Comisión de Urbanización: Don Miguel Fuentes Fernandez, Don Cesario Floridalgo Martinez, Don Francisco Benitez Suroso.

Comisión Ferial y Fiestas: Don Manuel Coper Sanchez, Don Manuel Martin de la Vega, Don Teopolito Vazquez Seoan.

Comisión de Fomento: Don Pedro Suroso Sanchez, Don Benito Cerna Fernandez y Don Jose Maria Fernandez Morillo.

Iguualmente se acuerda para el mejor funcionamiento de los diferentes servicios la designación de los Delegados que á continuación se determinan:

Regidor Sindico Don Benito Cerna Fernandez.

Delegado de Beneficencia Don Benito Cerna Fernandez.

Delegado de Enseñanza Don Pedro Suroso Sanchez.

Delegado de Obras publicas Don Jose Maria Sierra Sanchez.

Delegado de mercados y mataderos Don Manuel Coper Sanchez.

Finalmente y con arreglo á lo dispuesto en el artículo doricientos noventa y dos de la Ley de Regimen Local, ciento noventa y dorcientos doce del Reglamento se acuerda el siguiente regimen de sesiones. El Ayuntamiento Pleno, se reunirá como minimo una vez al trienio en la primera quincena del mes de enero, Abril, Julio, Octubre. La Comisión Municipal Permanente, se reunirá todos los Sabados de cada semana á las veinte horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las once horas y quince minutos y yo el Secretario extendiendo esta Acta que firman todos los Sr. concurrente de que consto

Alfonso Salgado
José María

José G. G. G.

Hidalgo

Miguel Acevedo

Juan María
Marín

Antonio

Ramón

Manuel Salgado

Rafael Hidalgo

Manuel Martín

Manuel

Antonio

Acta de la sesión correspondiente al día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario.

Al margen que se expresa

Alcalde

D. Alfonso Salgado Beza
Sr. E. Alcaldes

D. José María Llorca Sánchez
D. Miguel Fuentes Fernández
Sr. Concejales

D. José María Fernández Morillo
D. Pedro Douso Sánchez

D. Miguel Casares Casares
D. Hipólito Vaque Leon
D. Rufino Hidalgo Martínez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Villa de Castuera a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los Sr. expresados, al margen, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Salgado Beza, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en la que se trató del siguiente

Orden del día

Abierto públicamente el acto se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Sr. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

D. Manuel Martín de la Vega

D. Manuel López Lancha

D. Juan Cortés Huertas

D. Benito Eusa Fernandez

Sr. Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Lugo

Sr. Secretario

D. Julián Fernandez Petrejal

Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente.-

Seguidamente se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones de los días diez y nueve del actual que fueron ratificados por unanimidad.

Oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre plaza de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria.-

A continuación se da lectura al siguiente oficio: Jefatura Provincial de Sanidad - Sección Médica, Titular, - Badajoz. - En contestación a su oficio n.º 188 del siete del mes en curso el que acompaña certificación de este Ayuntamiento acordando la jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria al Practicante de A.P.D. de esa localidad, D. Tomas Mansano Fernandez y el acuerdo de declarar amortizada la misma, he de manifestarle que ese municipio por tener mas de 10.000 habitantes se haya incluido en el apartado 4.º del artículo 100 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, debiendo por tanto ese Ayuntamiento rectificar el acuerdo. Para anular una plaza es necesario hacer un expediente que la superioridad resuelva.- Creo mas conveniente el que dicha plaza se transforme de acuerdo con el artículo 100, parrafo 4.º en una plaza femenina y V. me indica una enfermera puericultora y se haria el manuscrito que seria de utilidad para el centro sanitario. Badajoz 12 de Febrero de 1955.- El Jefe Provincial de Sanidad, ilegible.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Costina.

El Ayuntamiento en conocimiento de lo ordenado por el oficio que queda leído y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 100 parrafo 4.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios, previa deliberación y por unanimidad

Acuerda: Que la plaza que por jubilación del Practicante de A.P.D. Don Tomas Mansano Fernandez ha quedado vacante en este municipio se transforme con arreglo a lo dispuesto en el parrafo 4.º artículo 100 del Reglamento de

Personal de los Servicios Sanitarios en plaza a cubrir por personal femenino con título de puericultor y no existiendo personal femenino apto para ello la Jefatura Provincial de Sanidad resuelva según estime procedente.

Instancia de Gabriel Pino Balera sobre devolución de fianza definitiva correspondiente a contrata pavimentación varias calles.-

Se da lectura a instancia susrita por el mencionado Sr. Pino Balera fecha tres del actual, en la que solicita devolución de fianza definitiva de ocho mil pesetas que constituyó en su momento como adjudicatario de la subasta de pavimentación en diversos tramos de las calles Santa Ana, Martines, S. Francisco, Plaza de España y Jose Antonio, cuyas obras fueron en su debido tiempo, estando en condiciones de recibirse con caracter definitivo, según certificación que por triplicado acompaña expedida por el Ayudante de Obras Publicas de Badajoz Don Casimiro Lorenzo Gomez, declarando bajo juramento tener cumplidas las demás obligaciones derivadas de dicho contrato tales como legos locales y otras.

Previa deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: Recibir definitivamente las obras mencionadas y devolución de la fianza definitiva al contratista D. Gabriel Pino Balera que tenía constituida de ocho mil pesetas por haber justificado el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obras de pavimentación de diversos tramos de las calles Santa Ana, Martines, S. Francisco, Plaza de España y Jose Antonio.

Instancia de D. Angel Enea Garcia.-

Se da lectura a una instancia susrita por D. Angel Enea Garcia de esta vecindad, fecha 8 del actual, por la que solicita autorización para instalar un kiosco de madera para venta de periodicos en la Plaza de España.

Previa deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: Desestimar la referida instancia por falta de amplitud de la Plaza de España, criterio que ha venido sosteniendo el Ayuntamiento en pedimentos analogos.

Instancia de D. Manuel Gomez Pozo.-

Se da lectura a una instancia susrita por el referido vecino por la que solicita autorización para instalar dos kioscos en la Plaza de España para

venta de cafés y licor, helados, periódicos y futerías, en el acerado frente a la Cruz de la Caída.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Desestimar dicha instancia por falta de amplitud en la Plaza de España, razón esta por la cual se han desestimado análogas peticiones que se vienen formulando al Ayuntamiento.

Instancia de D^{na} Clemencia Carmen Caballero.-

Se da lectura a instancia de fecha 3 actual suscrita por D^{na} Clemencia Carmen Caballero Sanchez, por la que solicita se le conceda la plaza vacante de Practicante de A. P. D. existente en este Municipio:

Previo deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: Desestimar la referida instancia, por no ser competencia de este Ayuntamiento y sí de la Jefatura Provincial de Sanidad, el resolver sobre la petición formulada.

Instancia de funcionarios municipales sobre quinquenios.-

Seguidamente se procede a dar lectura a instancias suscritas por los funcionarios municipales D. Agustín Muñoz Caballero, D. Francisco Chamizo Acosta, Don Pedro Julian Chamizo Vargas, Don Natalio Rediguer Ferruande y Don Antonio Sanchez Hidalgo, por las que solicitan se les reconozca los servicios prestados al Municipio desde su principio a efectos de quinquenios a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales de aplicación.

Previo deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: Que por las Comisiones de Hacienda y Gobernación se efectue un estudio detenido de la situación real de cada uno de los funcionarios del Ayuntamiento, Administrativos y Subalternos, y que a la vista de lo que resulte de la misma y de las disposiciones de aplicación, dichas Comisiones informarán debidamente al Ayuntamiento para que este pueda resolver lo precedente en relación con el caso de cada uno de los empleados, tanto de los solicitantes como de los demás por entender que el acuerdo que se adopte sobre la cuestión ha de ser general para todo el personal.

Uniformes para la Guardia Municipal.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como es de conocimiento del Ayunta-

muchos los uniformes de la Guardia Municipal, alguaciles y demás personal. Infortunadamente se encuentran en mal estado por el que se precisa traerlos nuevos y dado la urgencia del caso y las próximas fiestas religiosas de Nuestra Señora Santa, es de opinión que los Hcs. comerciantes previo el oportuno requerimiento presenten ofertas de géneros al objeto de elegir el más conveniente.

Prima deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Solicitar muestras de géneros a propósito para la confección de los uniformes referidos, y que la Comisión Municipal Permanente elija en la próxima sesión la que estime más conveniente.

Aprobación propuesta de Suplemento y Habilitación de Crédito.-

Visto el expediente instruido con motivo de propuesta de suplemento y habilitación de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor por el total de cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos con cargo al superavit del anterior y que se afecta a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se ha observado la prescripción de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

El Ayuntamiento acuerda: Aprobar en la cantidad total anteriormente expresada de 105.257'57 a que el expediente se retrase y que se exponga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles a tenor de referidos preceptos legales.

Presupuesto para el alumbrado público de varias calles, presentado por Fuerzas Eléctricas del Oeste.-

Se da lectura a un presupuesto que Fuerzas Eléctricas del Oeste presenta a requerimiento del Ayuntamiento para la instalación del alumbrado público en las calles de Huertos, Pilar, Arabal, Calvo Botello, R. y Cajal y General Luola, el cual es examinado detenidamente y en consideración a la necesidad que los referidas calles gozan de alumbrado público central como otras calles principales de la población en las que se ha instalado recientemente el mismo, presta deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Aceptar el presupuesto presentado por Fuerzas

Eléctricas del Oeste, por un total global de pesetas 16.754, referida a las calles Hortos (hoy 2. de Mayo), Pilar (hoy S. Morato), Arrabal (hoy S. Saliquet), C. Soloto, Ramón y Cajal y General Suola, cuyo presupuesto lleva fecha de 16 de Febrero del año en curso.

Expedientes de prófugos del Reemplazo 1955.-

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al moro Ralo Fernandez Morillo, hijo de Fernando y Josefa n.º 23 del Reemplazo de 1955, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado ni tampoco alegó causa justa que lo impidiera. Visto su resultado y diligencia; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la de él y por la de la madre del moro n.º 34 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro Ralo Fernandez Morillo hijo de Fernando y Josefa por ignorado paradero.

A continuación se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al moro Pedro Farías Fernández hijo de Antonio y Catalina n.º 38 del Reemplazo de 1955, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que lo impidiera. Visto su resultado y diligencia; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del padre del moro n.º 39 del alistamiento el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro Pedro Farías Fernández hijo de Antonio y Catalina por ignorado paradero.

A continuación se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al moro Rosendo Rey Morillo hijo de Hilario y Josefa n.º 64 del R. del año 1955, citado por edicto no compareció por sí ni por persona que lo represente, al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado defensor y por la del primo hermano, pariente mas cercano del moro n.º 65 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro, Rosendo Rey Morillo, hijo de Hilario y Josefa, por ignorado paradero.

seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al moso Pablo Rodríguez Sanchez, hijo de Pablo y Magdalena, n.º 67 del R. de 1955, que citado por edicto, no compareció por sí ni por medio del representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del padre del moso n.º 68 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado moso Pablo Rodríguez Sanchez, hijo de Pablo y Magdalena, por ignorado paradero.

Aprobación Padrón Beneficencia 1955.-

Remitidas los listos por la Junta Municipal de Beneficencia correspondiente al padrón que ha de regir durante el año 1955 y cumplido el trámite que preceptúa el artículo 64 del Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento, por unanimidad,

Se acuerda: Aprobar definitivamente el padrón de la Beneficencia Municipal que ha de regir durante el presente año, compuesto por 310 familias, (1.º Distrito 115 y el 2.º 195). Exponiendo al público el referido padrón y remitiendo copias certificadas a los facultativos encargados de prestar asistencia.

Ruegos y preguntas.-

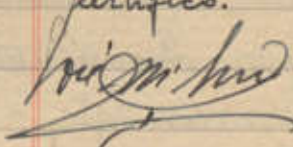
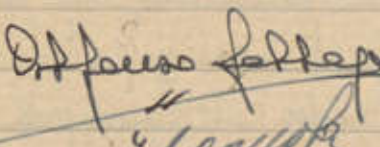
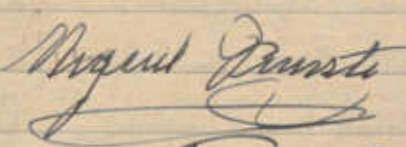
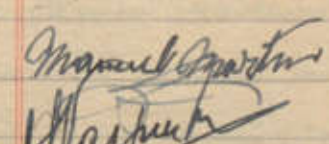


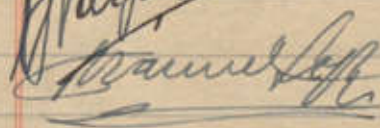
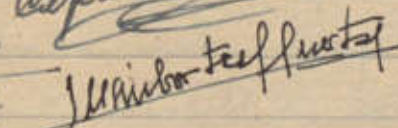
Por el Sr. Primer Enciente Alcalde D. José Lu.º Sierra Sanchez, se manifiesta, que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 12 del actual se trató de la posibilidad de construir por la Obra Sindical del Hogar, viviendas para obreros en esta localidad, siendo preciso previamente contar con terrenos en donde efectuar dichas construcciones, y que existiendo un trozo o espacio de terrenos en la denominada carretera del Pilar comprendido entre la Fabrica de Manuel Dominguez y otras edificaciones en el lado derecho, según se baja de expresada carretera, cuyo terreno procede del antiguo cordel y el cual no cumple actualmente ninguna fi-

validad, pudiera dedicarse a tal objeto.

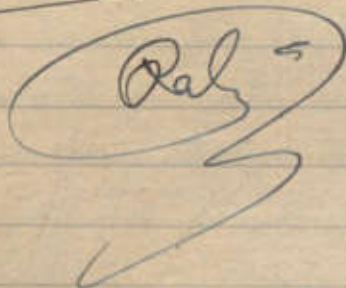
El Ayuntamiento recoge la sugerencia antes indicada, y por propia deliberación y por unanimidad, se acuerda se realicen las gestiones oportunas para que dicho terreno pueda ser ofrecido a la Organización Sindical para construcciones de viviendas para obreros.

Por el Sr. Concejal Don Pedro Donoso Sanchez, se hace la sugerencia de que se proceda a una revisión de la plantilla de los funcionarios municipales, y su rectificación si procediera en el sentido de adptar a ciertos funcionarios a superior categoría a la vista de las disposiciones vigentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión siendo las veintidos horas, y yo, el Secretario, extendiendo este acta, haciendo constar la no asistencia del Concejal D. Francisco Benítez Donoso sin haberlo justificado, y firmandola todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

Donito Oms





Acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día diez de marzo de mil novecientos, cincuenta y cinco.

Marques que se expresa

Sr. Alcalde

D. Alfonso Gallego Eusa
 Sr. E. Alcalde

D. Juan M^o Sierra Sanchez

D. Miguel Puente Fernandez
 Sr. Concejales

D. Pedro Nuevo Sanchez

D. Miguel Amaro Carerey

D. Hipolito Vazquez Leon

D. Ceperino Hidalgo Martinez

D. Manuel Martin de la Vega

D. Manuel Lopez Sanchez

D. Juan Cortés Huertaf

D. Benito Eusa Fernandez

Sr. Interventor

D. Miguel Muñoz Mota

Sr. Secretario

D. Juan M^o Fernandez Petregal

En la Villa de Castuera a diez de marzo de mil novecientos, cincuenta y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de los Camos Constitucionales, previa convocatoria al efecto, los hrs. expresados al margen, como miembros de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Eusa, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que reproduce, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en la que se trató del siguiente,

Orden del día

Abierta públicamente la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los hrs. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma, a partir de la ultima plenaria, que fueron ratificados por unanimidad.

Instancia de D. Santiago Eusan Carballo.-

A continuación se da lectura a instancias de fecha cuatro del actual suscrita por el Odontólogo con residencia en esta Villa D. Santiago Eusan Carballo, por la que solicita que por el Ayuntamiento se acuerde pedir a la superioridad la creación de una plaza de Odontólogo en este Municipio por tener éste una población superior a ocho mil habitantes de derecho, por cuyo rason debía de existir dicha plaza, según previene el artículo 97 del vigente Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Visto el art^o 97, 71, al 73 y 99, del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, y siendo la población de derecho

de este Municipio contraído al padrón vecinal de 1950 de 10.169 habitantes, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Que el Ayuntamiento se dirija a la Jefatura Provincial de Sanidad, para que por dicho organismo se instruya el correspondiente expediente para la creación en este Municipio de una plaza de Odontólogo, por tener el mismo una población de derecho de 10.169 habitantes (padrón vecinal de 1950), teniendo por ello que haber la indicada plaza.

Adjudicación definitiva de la subasta para construcción de treinta nichos en el Cementerio Municipal.-

Se da lectura al acta levantada de la subasta celebrada el día uno de marzo actual para las obras de construcción de treinta nichos en el Cementerio Municipal, en la que se adjudicó provisionalmente la obra al licitador D. Francisco Escua Ortiz, de esta vecindad, con domicilio en calle Colón n.º 62, como mejor postor y el que se compromete a realizar la obra por la suma de pesetas 13.440.

Parado el plazo preceptivo el art.º 36, del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, para exponer por escrito ante la Corporación los licitadores lo que estimaran conveniente sobre el acto licitatorio, visto el artículo 44 del citado Reglamento de Contratación y 45 del mismo, el Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad,

Acuerda: Declarar válido el acto de licitación llevado a efecto el día uno de marzo actual, para la construcción de treinta nichos en el Cementerio Municipal, adjudicando definitivamente la subasta al rematante D. Francisco Escua Ortiz de esta vecindad, con domicilio en calle Colón 62, a quien se notificará en el plazo de diez días esta adjudicación y requerirá para que dentro de los diez siguientes al de notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, expresándole así mismo fecha a efectos de formalización del contrato,

M
Escrito de la Dirección Gral. de Regiones Devastadas sobre construcción por dicho Organismo del Matadero Municipal. -

devolviéndose las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Se da lectura al siguiente escrito: "Ministerio de la Reconstrucción, Dirección Gral. de Regiones Devastadas, n.º 3828. - El Excmo. Sr. Director Gral., con fecha 20 del actual, ha dictado lo siguiente: Decreto. Vista la petición del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castmen (Badajoz) en escrito n.º 179 de 7 del actual. - Esta Dirección General ha resuelto: 1.º. Que se proceda a la redacción del proyecto de terminación del Matadero Municipal en aquella localidad. - 2.º. Que esta obra se construya precisamente sobre el solar de propiedad municipal, a cuyo efecto, el Ayt.º deberá aportar el expediente, certificación acreditativa del acuerdo que adoptó por la Corporación para poner a disposición de este Organismo el terreno, así como otra del Registro de la Propiedad, que garantice que el solar pertenece en pleno dominio del Municipio. - Dése los traslados correspondientes. - Lo que tengo el honor de trasladar a V.ª. para su conocimiento y a los efectos de que como se ordena en el apartado 2.º del Decreto transcrito, aporte ese Ayuntamiento al expediente, la documentación, que se cita en el mismo, sin cuyo requisito previo no podría llevarse a efecto las obras. - Dios guarde a V.ª. muchos años. - Madrid 1 de Marzo de 1955. - El Secretario General. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castmen".

a la vista del escrito leído, previa deliberación y por unanimidad se a

Se acuerda: Oprecar a la Dirección Gral. de Regiones Devastadas, poniendo a disposición de dicho Organismo la finca figurada en el n.º 7 del inventario de bienes de este Ayuntamiento para la construcción de la misma del Matadero Municipal por el dicho Or

garrismo y cuya descripción es como sigue: "Un edificio sin terminar destinado a Matadero Municipal situado frente a la fuente pública así conocido dicho sitio, linda por Saliente con dicha fuente, por el Sur con el Huerto huera de los H^{os} de D. Bernardo Murillo por el Poniente, o sea, el Oeste con el mismo y por el Norte con Doña Josefa Godoy. Tiene una superficie de 900 metros cuadrados y en ella un total de 208 metros cuadrados, construidos los muros y el techo superior, teniendo algunos deterioros de consideración, actualmente no produce renta alguna. Su valor aproximado es de 27.500 pts. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido a favor del Ayuntamiento en el libro 132 de esta Villa, folio 82, finca n.º 7308, inscripción 1.ª.

Que se remita certificación de este acuerdo y de la inscripción registral del inmueble reseñado a la Dirección Genl. de Registros, Devastados, para su unión al correspondiente expediente.

Informes de las Comisiones de Hacienda y Gobernación sobre reconocimiento de servicios a los funcionarios municipales a efectos de quinquenios.-

Por la Presidencia, se manifiesta que en la sesión plenaria anterior se acordó que varias instancias presentadas por funcionarios del Ayuntamiento en reclamación de que le fueran computados, el tiempo de servicios prestados, no en propiedad, a efectos de quinquenios, pasaran a estudio de las Comisiones de Hacienda y Gobernación el informe de las cuales no se habría de concretar a los casos de los funcionarios reclamantes, sino a todos, por entender que ello lo exigía la mas elemental equidad, evitándose desigualdades en la situación de los funcionarios, caso de estimar las peticiones de los reclamantes y nuevas peticiones en este sentido y que dichas Comisiones previo estudio detenido de la situación de todos y cada uno de los funcionarios de este Municipio, incluyendo los subalternos, a la vista de los preceptos de aplicación, emitieran el informe que seguidamente es leído por el Secretario y que dice así:

Las Comisiones de Hacienda y Gobernación, consideran que los funcionarios que a continuación se expresan, de este Ayuntamiento, se les debe reconocer como tiempo de servicios prestados a efectos de quinquenios y jubilación desde la fecha que se consignan para cada uno de los mismos, según el estudio que las Comisiones han efectuado de cada caso, conjuntamente, a la vista de los preceptos de aplicación muy especialmente el artículo 81 del actual Reglamento de Funcionarios, el presente informe se adoptó por unanimidad de los remidos:

Don José Lu^{is} Fernandez Petregal (Oficial 1^o) se le computará desde el 10 de Noviembre de 1941. a D. Agustín Muñoz Caballero desde el 1 de Febrero de 1929; (Oficial 2^o); a D. Manuel Morillo Sanchez (Oficial 3^o), desde el 3 de Junio de 1939; a D. Antonio Sanchez Hidalgo (Oficial 4^o), desde el 1 de Diciembre de 1940, a Don Pedro Loredano Manzano Sanchez (Oficial de Intervención), desde el 16 de Marzo de 1942; a D. Pedro Julián Chamizo Vargas (Auxilio de Secretaría) desde el 1 de Enero de 1943; a D. Francisco Chamizo Acedo, (Auxilio Administrativo) desde el 1 de Diciembre de 1946. a Don Manuel Romero Hidalgo (Administrador de Rentas y exacciones Municipales), desde el 3 de Enero de 1940. a Don Natalio Rodríguez Fernandez (Vigilante de Arbitrios), desde el 1 de Enero de 1948; a D. Juan Fernandez Merino (Jefe de la Guardia Municipal), desde el 2 de Mayo de 1939, a D. Aniceto Ramos Bobadilla (Cabo de la Guardia Municipal) desde el 2 de Agosto de 1938, a Don Manuel Calderín Sanchez (Guardia Municipal) desde el 30 de Septiembre de 1939. a D. Juan Manuel Guisado Caballero (Guardia Municipal) desde el 30 de Septiembre de 1939. Don Antonio Sanchez Cabanillas (Guardia Municipal) desde el 30 de Septiembre de 1939. D. Faustino Romero Mendosa (Guardia Municipal) desde el 2 de Enero de 1940. Don Antonio Perez Gonzalez (Sepulturero) desde el 14 de Septiembre de 1946. D. Felipe Fernandez Lopez (Ordenanza Municipal) desde el 1 de Octubre de 1944. D. Victoriano Avellano Bárcila (Cargado del Deposito Municipal) desde el 14 de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Don

Antonio Leon Caballero, (Jardinero) desde el 1 de Enero de 1944.-

Los empleandos no relacionados, tienen plenamente reconocidos sus derechos.

Castuera a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente de la reunión y de las Comisiones, firmado por el Sr. Sierra, asistido, por la Comisión de Hacienda, D. José María Sierra Sanchez, D. Juan Cortés Huertas y D. Miguel Amaro Acero, y por la de Gobernación, D. Miguel Fuentes Ferrnandez y D. Ceperino Hidalgo Martínez.

Para deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: aceptar en todas sus partes el informe que ha sido leído, reconociendo a los funcionarios expresados en el mismo, a efecto de quinquenio y jubilación los servicios prestados a contar de las fechas consignadas y que ello se ha de tener en cuenta en la confección del nuevo presupuesto para el año mil novecientos cincuenta y seis.

Aprobación cuentas del año 1954.-

Dado cuenta del expediente de cuentas municipales, correspondiente al ejercicio de 1954, comprensiva de las del presupuesto, de propiedad, o administración del Patrimonio Municipal y de valores independientes o auxiliares del presupuesto, en cuyo diligenciado conste el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

Considerando: Que con arreglo a, los artículos 121, apartado 4.) y 774 de la Ley de Régimen Local compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las cuentas del Patrimonio y de Valores Auxiliares del presupuesto y la provisional de los de presupuesto.

Considerando: Que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas y habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad, se acordó. Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1954, sin reparos, ni responsabilidades, provisionalmente la de pre-

supuesto y definitivamente las de administración de patrimonios y valores independientes del presupuesto, debiendo aquella ser elevada a la lección Provincial de Adm. Local, quedando fijados en las propias cifras en que aparecen redactadas y que son así mismo aceptadas por la Comisión, a saber:

Resumen

Cargo	1.292.381'24
Data	1.134.188'67
Existencias	158.192'57

Relación de facturas.-

Seguidamente se da cuenta de la siguiente relación de facturas que previamente censuradas fueron aprobadas por unanimidad.

1.- Ed. Anuradi.-	Suscripción legislación 1955	143'-
2.- Bl. Secretario.-	id año actual	103'65
3.- Ant.º M. Salván.-	Trabajo carpintero J. Sanidad	140'-
4.- Juanita Corral.-	Tratificación tallador 1955	150'-
5.- F.º Luorillo.-	Viaje coche con el Sr. Alcalde	25'-
6.- id	id id id id	35'-
7.- Alejo F.º.-	id id id id y Comisión a Espanafr. Cuad. 325'-	
8.- Ant.º Caballero	id id id id	50'-
9.- id	id id id id	60'-
10.- id	id id id id	50'-
11.- id	id id id id	50'-
12.- Vicente Morano.-	Palmas para el Domingo de Ramos	458'-
13.- Rente.-	Transporte de las mismas	114'90
14.- H. Aguilón.-	Comida con el jefe provincial Sanidad	250'-
15.- Manuel Jover.-	id con autoridades	396'-
16.- id	id id	924'-
17.- id	id id	518'10
18.- id	id id	581'20
19.- Pedro J. Mansano.-	Viaje a Madrid	850'-
20.- Redosa.-	Alumbrado público de calles	2.362'70

21.- Fedosa.-	Alumbrado publico Plaza España	115'20
22.- id	Material para el mismo	100'30
23.- id	id id id	548'95
24.- Manuel Lopez.-	Lamparas para el alumbrado	1.064' -
25.- id	id id id	847'50
26.- id	id id id	1.441'05
27.- Beltrana:-	Cuotas y conferencias Febrero	365'85
28.- 9^{to} 9^{da} .-	Indemnización de comiso ganado	86'25
29.- Ant ^o Ponsal:-	id id id	141'25
30.- Lucia 7 ^{da}	id id id	78'25
31.- Juan 7 ^{da}	id id id	120' -
32.- P. Hidalgo	Material oficinas Secretaría	847'50
33.- id	id id id	159'65
34.- Benfe	Transporte del mismo	37'35
35.- El. Terasides	Material oficinas Secretaría	40' -
36.- Ant ^o M. Galvan.-	Reparación muebles Ayuntamiento	240' -
37.- Manuel Fuentes.-	Trabajos lateros Ayuntamiento	109' -
38.- Casa Poto.-	Máquina prociantar carros	104' -
39.- Senar Eua.-	Linternas para Guardias	130' -
40.- Manuel Eua.-	Blanqueo del Ayuntamiento jornales	322'80
41.- Pablo Eua.-	Material para el mismo	109'20
42.- id	id id id	563'95
43.- 1 ^{da} de Aldeá.-	Reparación y limpieza maquinas de escribir	170'50
44.- Hijo Hernandez.-	Reparaciones motor pozos nuevo	186'30
45.- Fedosa.-	Fluido para el mismo	152'10
46.- Ant ^o M. Galvan.-	Jornales carpintero Cementero	700' -
47.- F ^{ca} Paniagua.-	Medicamentos beneficencia Enero	5.585'45
48.- id	id id Febrero	3.939' -
49.- Asilo Don Benito.-	Socorro manijas del mismo	25' -
50.- S. Maurano y otros.-	id	30' -
51.- Lorenziano Labrada.-	id	10' -
52.- Laureano Cano.-	id	10' -
53.- Antonio Repiso.-	id	10' -

54.- Fedosa.-	Alumbrado Suptos Escuelas	27'20
55.- M. Caballero.-	Reparación Trombón Banda	50'-
56.- E. Fernandez.-	Embataje instrumentos a reparar	68'-
57.- Renfe.-	Transporte de los mismos	41'10
58.- Casa Buiti.-	Música para la Banda	56'-
59.- id.	id. id. id.	16'-
60.- Fedosa.-	Alumbrado Academia Banda	61'85
61.- Gregorio Gallardo.-	Limpieza Biblioteca 1º trimestre	150'-
62.- Ant. M. Labrau.-	Muebles para la Biblioteca	335'-
63.- Luis Donoso.-	Journal Casas Comunitarias obras	775'-
64.- id.	id id id	300'-
65.- Juan J. Ratojo.-	Materiales para las mismas	161'-
66.- Juan Sanchez.-	Transportes de los mismos	65'-
67.- Felix Luque.-	Expensas para obras	132'-
68.- José Cáceres.-	Journal en camino	380'-
69.- id.	Journal en calles.	580'-
70.- Gregorio Hidalgo.-	Journal poda arboles	160'-
71.- Fran.º Esua.-	Journal hoyos para árboles	1.410'-
72.- id.	id id id id	1.521'-
73.- Jose Cáceres.-	id id id id	80'-
74.- Angel Sanchez.-	Terminada tierra nueva para árboles	750'-
75.- Matadero Lucida.-	Transporte arboles	2.069'-
76.- id.	id id	753'-
77.- Renfe.-	Transporte árboles desde Lucida	137'65
78.- id.	id id id	36'66
79.- id.	id id desde Linares	798'30
80.- Sr. Notario.-	Legitimación dos certificaciones	53'50
81.- Juegado.-	Legalización de las mismas	36'-
82.- Registrador.-	Inscripción Matadero y Certificación	157'34
83.- D. D. S. M. de la Pr.ª Junta.-	Cuota protector de Febrero	60'-
	Total	37.499'55

Por unanimidad se acuerda quede pendiente este asunto para la próxima sesión.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se ordena levantar la sesión, siendo las veintidós horas, y yo, el Secretario, extendiendo este acta que firman todos los concurrentes, no habiendo asistido los Sres. Concejales Don José M^o Fernandez Mouillo y Don Francisco Benitez Douso que no han justificado su ausencia, de lo que certifico.

Alfonso Gallego
 Manuel Fuentes
 Manuel Martin
 Benito Oma
 Cefirino Hidalgo
 Juan Cortés
 Manuel Lopez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Marquen que se expresa

Sr. Alcalde

- D. Alfonso Gallego Eusa
- Sr. E. Alcaldes
- D. José M^o Sierra Sanchez
- D. Miguel Fuentes Fernandez
- Sres. Concejales
- D. José M^o Fernandez Mouillo
- D. Pedro Douso Sanchez
- D. Miguel Amaro Sacores
- D. Hipólito Varques Leon
- D. Cefirino Hidalgo Martinez
- D. Manuel Martin de la Vega

En la Villa de Castuera a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez horas de su mañana y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores, expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Eusa, con la asistencia del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto de diez y ocho de Febrero del año en curso por el que se establecen normas para elegir Procuradores en Cortes, y Circular del Gobierno Civil de la Provincia de diez y siete del actual. - No asiste el Concejales D. Francisco Benitez Douso de Eusa Davila, el que no ha justificado su ausencia.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da lectura

D. Manuel Lopez Sanchez
D. Juan Cortes Huertas
D. Benito Echa Fernandez
Sr. Secretario
D. J. M. Fernandez Pinedal

na al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los señores concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Seguidamente se da lectura al Decreto de diez y ocho de Febrero del año en curso y Circular del Gobierno Civil de la Provincia de diez y siete del actual que regulan la designación por los Ayuntamientos de Compromisarios que han de ostentar la representación de los mismos en la elección de Procurador en Cortes, y efectuada elección secreta y por papelleta, el escrutinio de la misma arroja once votos a favor del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Echa y un voto a favor de D. Miguel Fuentes Fernandez, segundo Teniente de Alcalde, siendo proclamado como compromisario el Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Echa, por haber obtenido once votos y ser trece los miembros que de hecho forman la Corporación en esta fecha, dándole al proclamado credencial que acredita su proclamación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión por la Presidencia se ordena levantar la misma y yo el Secretario extendiendo la presente que firman todos los señores concurrentes, a las diez horas y cincuenta minutos de lo que certifico.

José María Ruiz
José Gallego
Miguel Fuentes
Manuel Martínez
Manuel Gallego
Juan Cortes Huertas
D. Alfonso Gallego Echa
Miguel Fuentes
Manuel Martínez
Benito Echa

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el pleno el día catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la villa de Castuera a catorce de Abril de mil no-

Ph. 1º Benigno Alcalde veintidos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcaide Benigno de Alcalde de Castuera don José María Sierra Sanchez, los tres concejales don Miguel Fuentes fernandez y don Juan Manuel de Alcalde de Castuera don José María Sierra Sanchez, los tres concejales don José María Sierra Sanchez y don Miguel Fuentes fernandez, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, no asistiendo los señores don Hipólito Vazquez de Alcalde de Castuera don Pedro Severo Sanchez, ni don Ceferino de Alcalde de Castuera don Ceferino Benitez Severo, habiendo dirigido el primero un escrito comunicando a la Presidencia en el sentido de no poder asistir a la sesión por tener que ausentarse en esta localidad, y tratándose en la presente sesión del siguiente:

Interventor

Orden del día

don Pablo Miguel Nuñez de Alcalde de Castuera don Pablo Miguel Nuñez de Alcalde de Castuera Secretario don José María fernandez de Alcalde de Castuera don José María fernandez de Alcalde de Castuera

Al abrirse el acto publicamente, se da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad advirtiéndose a los señores concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal permanente.

Seguidamente se procede a dar lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal permanente a partir de la última sesión plenaria que fueron aprobados por unanimidad.

Escrito de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

A continuación se da lectura a oficio de fecha veintidos del pasado de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Badajoz sobre posibilidades

de locales nuevos para abrir nuevas escuelas en la localidad á efectos de que puedan concurrir todos los comprendidos en la edad escolar á recibir la enseñanza, como ya diente, el Ayuntamiento, se da por enterado, estimado ser suficiente, las escuelas existentes en esta villa, ello no obstante, acuerda se de sujeción á la Junta Local de Enseñanza Primaria á los debidos efectos.

Escrito del Gobierno Civil sobre cumplimiento Alimentación escolar

Se da lectura á escrito de fecha veintidos del pasado, procedente del Gobierno Civil de la Provincia, referente á cumplimiento alimentación á la población escolar, de un cuarto litro de leche diaria, procedente de la Ayuda Social Americana, el Ayuntamiento se da por enterado del escrito de referencia, acordando prestar su colaboración en la labor á desarrollar que en el mismo se dice.

Escrito del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Badajoz.

A continuación se da lectura á un oficio de don del actual del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia, por el que se indica la creación de una plaza de farmacéutico titular en esta villa, de conformidad con lo indicado por el Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: darse por enterado el Ayuntamiento del escrito de referencia y pase el mismo á estudio de la Comisión de Gobernación.

Oficio de la Compañía Arrendataria de Monopolio de Petroleo
Seguidamente, se da lectura á un escrito de fecha veintidos del pasado de la Compañía Arrendataria

ria de Monopolio de Petroleo S.A. (Inuida) al que acompaña solicitud, memoria descriptiva y plano n.º 3.184, segun los cuales se solicita del Ayuntamiento el permiso necesario para llevar a efecto las obras necesarias para la instalacion de un aparato surtidor de referencia 4980 dotado de tanque de diez mil litros, y destinado a la venta de petroleo para tractores agricolas, dicho aparato se situará segun queda indicado en el plano formando agrupamiento con el de gasolina, ya instalado y ocupando via pública.

A la vista de los documentos e instancia referida, previa deliberacion y por unanimidad.

Se acuerda: Autorizar a la Compañia Anonima de Monopolio de Petroleo S.A. la instalacion de un aparato surtidor de referencia 4980, dotado de tanque de diez mil litros, y destinado a la venta de petroleo para tractores agricolas, dicha instalacion se efectuara formando agrupamiento con el surtidor ya instalado de gasolina y en la direccion hacia salida de la Carretera de Campañario, vulgarmente conocida por su denominacion comun de "El Guille", siendo por cuenta de la Compañia autorizada cuantos arreglos fueren precisos en el tramo de terreno ocupado por la instalacion para que el mismo quede en conveniente estado y a tal fin el Ayuntamiento expone su deseo a la expresada Compañia de que por cuenta de la misma se haga el acorrido del tramo de via pública correspondiente a la instalacion.

Aprobacion Expediente Capion de Habitantes Año 1.954
Seguidamente por Secretaria, se da cuenta de los trabajos de rectificacion del Capion de



Habitantes cenado, en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y examinados los mismos, no habiéndose producido reclamaciones y vistas las disposiciones de aptitud, en el discurso y por unanimidad.

Se Recuerda: Aprobar el apendice del Padrón de Habitantes cenado, en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuando auxiliar, resumeres, relaciones de residentes, remitiendo e dichos documentos a la Delegación Provincial de Estadística para su aprobación si procediere.

Designación de Tribunal y fijación fecha examen plaza de Paraunderos.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifiesta, que acordado que fue en su momento sacar a concurso en el P. D. de la Provincia de Sevilla en el mes de Febrero pasado, ha cumplido el plazo fijado en mencionado anuncio para presentación de instancias y documentación exigida, es procedente efectuar la designación del Tribunal ante el que se ha de efectuar el examen de los solicitantes, debiéndose al mismo tiempo fijar fecha del mismo.

Tratado a la mera expediente de su razon y de conformidad con lo estatuido por el Artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demas disposiciones de aplicación previa de liberación y por unanimidad.

Se Recuerda: Que el Tribunal ante el que se han de efectuar los ejercicios para cubrir en propiedad las plazas vacantes de Paraunderos de este Municipio quede constituido por el Sr. Alcalde.

de Presidente ó miembros de la Corporacion en quien delegue al Canceja don Juan Cortes Huertas en representacion de la corporacion, don Manuel Morillo Sanchez, Oficial del Ayuntamiento en representacion de los funcionarios, el Secretario que actuara como tal del Tribunal, fijandose el dia veintiocho del actual á las diez y seis horas para el examen de los denunciados á los que se notificara para que se presente en las Casas Penitenciales á dicho objeto, en la fecha y hora indicada.

Relacion de Facturas
 Seguidamente por Intervencion se da lectura de la siguiente relacion de facturas que previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.
 Cuentas Depositionaria Primer Trimestre 1.955
 Seguidamente se da lectura de las cuentas que rinde el Sr. Depositionario, correspondiente al primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y cinco actual que arroja el siguiente resultado.

Dargo	566.439.06
Dzto	<u>393.831.78</u>
Existencias	373.617.38

Vistas las cuentas de caudales de este municipio correspondientes al primer trimestre del año mil novecientos cincuenta y cinco y el informe de Intervencion que en la misma se emite favorable á su aprobacion, despues de examinadas y halladas conformes, la Corporacion acordada por unanimidad prestarle su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se ordena levantar la sesion, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, y yo el

Secretario estiendo este acta que firman todos los Sr. concurrentes de que Certifico.

Miguel Acosta

Jose P. de

Jose Martin

Manuel Lopez

Manuel Martin

Manuel Acosta

Cipriano Hidalgo

Bento Lema

Manuel Acosta

Diligencia: Para hacer constar que la relacion de facturas que a continuacion se consigna es la perteneciente a la expresada en el epigrafe "Relacion de Facturas" del acta que antecede, omitida por error involuntario.

Relacion de Facturas

1.- La Admón. Pract.-	Suscripción del año actual	153' 00
2.- Manuel Gomez.-	Chocolates Frente de Juventudes	460' 00
3.- Diego Maurano.-	Buitucelos " "	87' 50
4.- F ^{co} Morillo.-	Servicio de coche con el Sr. Alcalde	60' 00
5.- Jacinto Morillo.-	" " " "	25' -
6.- El mismo.	" " " "	50' -
7.- J. Morillo.-	" " " "	25' -
8.- Gaspar Ruiz.-	" " " "	25' -
9.- Oriol y Oliveras.-	Eta uniformes Guardia Municipal	9.207' -
10.- Jul.-Manu S.L.	Transporte de la misma	35' -
11.- Macario Tarpues.-	Confección uniformes	6.300' -
12.- Juan Luitado.-	Cinco uniformes para complet ^{os}	3.750' -
13.- Fedosa.-	Alumbrado publico Febrero	3.089' 90
14.- id	id id Marzo	3.089' 90

15.- Fedosa.-	Alumbrado publico Plaza Febrero	165'15
16.- id.	" " " Marzo	139'90
17.- Manuel Lopez.-	Lamparas alumbrado	618'10
18.- Fedosa.-	Flexible y otros elementos instalacion electrica	849'50
19.- Telefonica.-	Costas y conferencias Marzo	409'45
20.- Imp. Grijó.-	Material oficinas Secretaria	799'10
21.- Colegio Medico.-	Impresos certificados pobres	18'49
22.- J. Salamama.-	Sellos de correos	160' -
23.- Renge.-	Transporte material oficinas	6'40
24.- Imp. Grijó.-	Material oficinas Intervencion	1.694'70
25.- Eduardo Douro.-	Diversos articulos de ferreteria	1.089'30
26.- Ant. Mouillo.-	Otros jornales de carpinteria	87'50
27.- J. M. Caballero.-	Herraj calefaccion oficinas	500' -
28.- Ant. Fuentes.-	Trabajos latero	30' -
29.- J. de la Peña.-	Consultor Legislativo Medico	127'60
30.- M. Aguilar.-	Derecho Municipal Comparado	200' -
31.- Alberto Gallego.-	Municipios grandes, medianos, etc.	106'10
32.- A. Hernandez.-	Reparaciones motos Pozo Nuevo	105'79
33.- Fedosa.-	Fluido Pozo Nuevo Febrero	411'30
34.- id.	" " " Marzo	363'29
35.- Ant. Leon.-	Limpieza retrete Ayuntamiento	185' -
36.- Fco. Paniagua.-	Medicamentos Marzo	3.814'30
37.- Manuel Lopez.-	Socorro	10' -
38.- Ricardo Bored.-	"	25' -
39.- Alfonso Enjau.-	"	10' -
40.- Fermina Velarde.-	Bancos y otros para Escuelas	1.460' -
41.- Fedosa.-	Alumbrado Grupo Escolar Febrero	15'20
42.- id.	" " " Febrero	36' -
43.- id.	" " " Marzo	15'20
44.- id.	" " " Marzo	15'20
45.- C. Coe. Bibliotecal.-	Para compra de libros	2.000' -
46.- Casa Enri.-	Importe dos clarinetas Banda	4.402' -
47.- Renge.-	Transporte de las mismas	52'35

48.- Manuel Mantu.-	Reparación del bajo de la Banda	24'-
49.- Ed. Exidor.-	Colección Alegrias para la Banda	40'-
50.- Renfe.-	Transporte instrumentos reparados	45'40
51.- Fedosa.-	Alumbrado Academia Banda Febrero	27'55
52.- id	" " " Marzo	51'70
53.- Idad. Antares.-	Cuota Banda del primer trimestre	57'90
54.- Fran ^{co} Eena.-	Reparación y blanqueo fachada Ayuntamiento	428'-
55.- Pablo Eena.-	Materiales para id id id	30'50
56.- Juan J. Rastrojo.-	id id id id	81'-
57.- V ^{da} D. Rodriguez.-	Materiales obras edificios	880'08
58.- Angel Sanchez.-	Transporte materiales calles	350'-
59.- Jose Valverde.-	Bordillos para calles	695'25
60.- Angel Sanchez.-	Transporte tierra para árboles	450'-
61.- Fran ^{co} Eena	Jornales plantación árboles	703'50
62.- Antonio Leon	Agua para plantación árboles	140'-
63.- Notario.-	Legitimación certificaciones	50'-
64.- Jurgado.-	Legalización de las mismas	26'-
65.- Mnt. Vieja guardia.-	Cuota socio Protector Marzo.	60
<u>Total</u>		<u>50.396'28</u>

Castuera 14 de Abril de 1955

El Secretario

V^o B^o

El Alcalde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Margen que se expresa

Fr. Alcalde

D. Alfonso Gallego Escua
Fr. Alcaldes

D. Julián Sierra Sanchez
D. Miguel Tuesta Fernandez
Fr. Concejales

D. Julián Fernandez Morillo

D. Miguel Amaro Caceres

D. Hipólito Vasquez León

D. Manuel Martín de la Vega

D. Manuel Lopez Sanchez

D. Juan Cortés Huertas

D. Benito Escua Fernandez

Fr. Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Mota
Fr. Secretario

D. Julián Fernandez Petrigal

En la Villa de Badajoz a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, los Frs. expresados, al margen, bajo la presidencia del Fr. Alcalde D. Alfonso Gallego Escua, asistidos del Fr. Interventor y del Secretario que repudia, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asisten los Frs. Concejales D. Francisco Benitez Douro, D. Pedro Douro Sanchez ni D. Cefirino Hidalgo Martinez, habiendo este último comunicado al Fr. Alcalde, según manifiesta el mismo, la imposibilidad de asistir a la sesión por razones particulares.

Abierta publicamente la sesión de orden de la Presidencia, se entra a conocer el orden del día dándose lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Frs. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente.-

Seguidamente se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma a partir de la última plenaria, que fueron aprobados por unanimidad.

Adquisición de terreno para ampliar edificio Matadero Municipal a construir por Regiones Devastadas.-

Por el Fr. Alcalde se manifiesta, que como es de conocimiento del Ayuntamiento por haberse tratado en sesiones anteriores va a ser construido por Regiones Devastadas el Matadero Municipal en el lugar en donde existe actualmente la edificación que a tal fin se empezó a hacer por el Ayuntamiento en tiempos pasados, por lo que estima procedente proponer el Ayuntamiento, la adquisición por el mismo de una pequeña porción de terreno colindante, propiedad del vecino de este D. Ventura Fernandez Ros, con una

adquisición se lograría la amplitud precisa en el edificio a construir con vista no solamente a las necesidades actuales, sino a las de un próximo futuro, por entender que la obra ha de realizarse con la capacidad necesaria para cumplir su finalidad ampliamente.

A la vista de lo expuesto por la Prudencia, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Eusa, para que convenga con el vecino de esta localidad D. Ventura Fernandez Roso el contrato de compra-venta del trozo de terrenos que el mismo tiene colindante con el del Matadero Municipal, eleve a escritura pública en su momento el contrato compareciendo a tal fin en su nombre y representación del Ayuntamiento, presente el indicado título en el Registro de la Propiedad al efecto de su inscripción y ofrezca el terreno cuestionado a la Dirección Genl. de Regiones Agrícolas, remitiéndose a dicho Organismo en su momento la certificación correspondiente.

Liquidación presentada por el Sr. Recaudador del 1^{er} trimestre arbitrio municipal.-

Seguidamente se da lectura a liquidación presentada por el Sr. Recaudador, del estado-liquidación de los valores por arbitrios municipales cargados en voluntaria en el primer trimestre de 1955 correspondiente al Ayuntamiento y que es como sigue:

Cargo

Rústica ordinaria.....	75.300'16
Urbana.....	27.094'66
<u>Total</u>	<u>102.394'82</u>

Data

Ingresos por Rústica.....	72.760'70
id. por Urbana.....	24.552'40
Pendiente de cobro por Rústica	2.539'46
id. id. por Urbana	2.542'26
<u>Total</u>	<u>102.394'82</u>

Cantidad que el Ayuntamiento ha de hacer efectiva al Recaudador, por premio, con arreglo a la norma sexta, el dos y medio por ciento sobre 97.313'10 ptas. de voluntaria, 2.432'82.

Previa deliberación y por unanimidad, encontrandola conforme la liquidación presentada, es aprobada.

Relación de Facturas.-

A continuación y por Intervención se da lectura a la siguiente relación de facturas que previamente censuradas fueron aprobadas por unanimidad.

1.- Ant ^o Caballero.-	Por viajes coche Estación Fr. Alcalde	50'-
2.- C. Telefónica.-	Cuotas y conferencias Abril	351'75
3.- Miguel Muñillo.-	Indemnización parte reses decomisadas	19'65
4.- Sanchez Erejo.-	Enmaderación cuentas y libros	418'-
5.- Renje.-	Transporte de los mismos	15'05
6.- Ant ^o M. Galvan.-	Jornales carpintería Pozo Nuevo	210'-
7.- Fran ^{co} Fernandez.-	Madera para Pozo Nuevo	140'-
8.- Farmacia Gracia.-	Medicamentos primer trimestre	5.200'20
9.- Casa Briti.-	Reparación instrumentos Banda	4.192'50
10.- id.	Accesorios para la Banda	24'50
11.- id.	id id id	196'20
12.- Benaro Zuma.-	Una pistola y accesorios	873'25
	Total	11.691'10

Propuesta del Tribunal examinador plazas vacantes de Barrenderos.-

Se da lectura al acta levantada por el Tribunal constituido el día 27 del actual en estas Casas Consistoriales, formado por el Sr. Alcalde Presidente, el Concejal D. Juan Cortés Huertas en representación del Ayuntamiento, el Funcionario D. Manuel Muñillo Sanchez en representación de los mismos y el Secretario de la Corporación que lo es del Tribunal, ante el cual se ha efectuado el examen para plazas vacantes de barrenderos que fueron anunciadas en su momento y en cuya acta se propone al Ayuntamiento para cubrir una plaza en propiedad de las dos anunciadas al único concursante presentado Celedonio Romero Esco, el cual ha obtenido la calificación de seis cincuenta puntos.

a la vista del acta referida y proposición del Tribunal, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: nombrar en propiedad Barrendero Municipal con el haber consignado en presupuesto a Celedonio Romo Faro, a quien se le notificará de ello al efecto de su toma de posesión en el plazo señalado en la convocatoria.

Posibilidad paga extraordinaria a los funcionarios.-

Por el Sr. Alcalde se expone, que como es de conocimiento de la Corporación, los funcionarios municipales no gozan hasta la fecha de los beneficios que le han sido reconocidos a los del Estado, y por ello ha venido siendo criterio de este Ayuntamiento el paliar en lo posible esta desigualdad, y por tal razón, considera conveniente ya que así lo permite la situación económica del Municipio conceder una paga extraordinaria a los funcionarios de este Ayuntamiento con motivo de la próxima feria de Mayo, festividad de San Triduo Labrador.

Los Sres. Concejales hacen suya la propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad.

Se acuerda: Conceder una paga extraordinaria a los funcionarios municipales, que se le hará efectiva al iniciarse la feria de Mayo próximo, y que se habilite el correspondiente crédito.

Aprobación definitiva expediente suplemento y habilitación de crédito.-

Visto el expediente instruido con motivo de propuesta de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor por el total de Treinta y cinco mil novecientos veintidos pesetas con cuarenta y dos céntimos con cargo al superavit del anterior y que se afecta a reforzar las partidas pasivas que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se ha observado las prescripciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

El Ayuntamiento acuerda: Aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos a que el expediente

se retire y que se exponga al publico dicho expediente por plazo de quince dias hábiles a tenor de referidos preceptos legales.

Arreglo de la Plaza de San Juan.-

A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia, por la necesidad de proceder al arreglo de la Plaza de San Juan, por unanimidad

Se acuerda: licitar del Arquitecto D. Francisco Laurus y Alonso Anque, proyecto y presupuesto para el arreglo de la plaza mencionada.

Arreglo de la Fuente de la calle del Calvario.-

Asimismo, a propuesta del Sr. Alcalde, previa declaración de urgencia hecha por la Corporación unánimemente.

Se acuerda: arreglar la Fuente pública de la calle del Calvario, que actualmente no funciona, para ponerla en condiciones de cumplir con su finalidad de servicio publico de agua.

Arreglo del acerado de la calle de Santa Ana en los tramos actualmente empedrados.-

Dadas las circunstancias que concurren en la mencionada calle principal de la población, a propuesta del Sr. Alcalde, previa declaración de urgencia, unánimemente hecha por la Corporación, y estimando no existir justificación alguna para que la calle en cuestión persista en su estado actual en lo que se refiere a parte de su acerado.

Se acuerda: Que se notifique a todos los propietarios de casas sitas en la calle de Santa Ana cuyos acerados estén de piedra y en mal estado para que procedan a su arreglo con baldosines de analogo manera a como está la acera opuesta, baldosines tipo jicara, cuyo arreglo han de efectuar en plazo de un mes, haciendo dicho arreglo el Ayuntamiento a costo de los que no lo efectuaran.

Gratificación al Instructor del Frente de Juventudes Don Fernando Azancot.-

Asimismo la Corporación, previa declaración de urgencia y estiman-

de la gran labor que viene desarrollando el Instructor del Frente de Juventudes en esta localidad, digna de elogio y de indudable beneficio para nuestras juventudes, haciéndose eco de la atención a que tal cometido viene prestando el Estado actual y nuestro Concello, previa declaración y por unanimidad.

Se acuerda: Conceder una gratificación al mencionado Instructor de 250 ptas. mensuales, bien entendido que la tal concesión es potestativa del Ayuntamiento al que no vincula la misma en ningún sentido y puede ser anulada a su criterio.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente, se ordena levantar la sesión siendo las veintuna hora y sesenta minutos, y yo el Secretario, extendiendo este acta que firman todos los Sres. concurrentes de que certifico.

Luis Delgado Alfonso Felipe

José G. de Ricardo Harpeke

Manuel Mateo Manuel López Juan Bordehieu

Bento Luna Rafael

Miguel Quintanilla [Signature]

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario el día nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Marquen que se expresa

Mr. Alcalde Presidente

D. Alfonso Gallego Esna

Mr. E. Alcaldes

D. Jose M^o Sierra Lambin

D. Miguel Fuentes Fernandez
Mres. Concejales

D. Jose M^o Fernandez Morillo

D. Hipolito Varquez Leon

D. Cefirino Hidalgo Martinez

D. Manuel Martin de la Vega

D. Manuel Lopez Sanchez

D. Juan Cortes Huertas

D. Benito Esna Fernandez

Mr. Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Mota

Mr. Secretario

D. Jose M^o Fernandez Potregal

En la Villa de Castuera a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Mr. Alcalde D. Alfonso Gallego Esna, con la asistencia del Mr. Interventor y del Secretario que repuso, los Mres. expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto y tratar del orden del día expresado en dicha convocatoria.

No asistieron los Mres. Concejales D. Francisco Benitez Douso ni D. Pedro Douso Sanchez, este ultimo por imposibilidad de hacerlo por razones particulares, segun manifiesta la Presidencia. Si Don Miguel Amaro Baceres. Sin justificar la ausencia los dos restantes.

Abierta publicamente la sesión, se da lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, advirtiendose a los Mres. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Seguidamente se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma desde la ultima plenaria, que son ratificados por el Pleno por unanimidad.

Aportación del Ayuntamiento al presupuesto para la realización de los trabajos de exploración para el abastecimiento de aguas.-

A continuación se da lectura al siguiente escrito: "El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas en escrito de fecha 22 de Febrero en curso, Ref: 8 2779 R-298-55 de la Sección de Estudios y Proyectos, me dice lo que sigue: " Examinado el presupuesto de gastos para nueva exploración en la confluencia de los arroyos Guadaleja y Lavanderos, para abastecimiento de aguas de Castuera (Badajoz) que remite el Ingeniero Director de la Confederación Hidráulica del Guadiana. Considerando justificada la presentación de este presupuesto y admisibles las partidas y precio que lo

integran. Este Ministerio ha resuelto: Aprobar el presupuesto para nuevas exploraciones en la confluencia de los arroyos Guadaleja y Lavanderos para obtención de aguas con destino al abastecimiento de Castuera (Badajoz), por su importe 87.057'00 pts. lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V.I. para su conocimiento y efectos. lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a Vd. muchos años. - Madrid 28 de Febrero de 1955. - El Ingeniero Director. Illegible. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castuera-Badajoz."

A la vista del referido escrito y de comunicados dirigidos a esta Alcaldía por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fechas 28 de Febrero pasado y de 3 de Mayo actual, en el primero de los cuales se expresa ser trámite previo para la continuación del expediente se acepte por el Ayuntamiento el compromiso de abonar el cincuenta por ciento del coste de estas exploraciones, participándose en el segundo la rigidez de la Dirección General en cuanto a tal exigencia, sin que se pueda esperar conseguir un descuento en la aportación del Ayuntamiento a tal fin, previa deliberación y por unanimidad, teniendo en cuenta la vital importancia que tiene para Castuera resolver este problema del agua, se acuerda: Aceptar el Ayuntamiento su compromiso de auxilio para la ejecución de las obras de exploración para el abastecimiento de agua de la población cuyo presupuesto por valor de 87.057'00 pts. fué aprobado por Orden Ministerial de 22 de Febrero de 1955, y en consecuencia se compromete: 1º.- A facilitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la ocupación temporal de los terrenos necesarios para realizar las obras de exploración, así como las operaciones de perforación, ensayo de bombes, etc. que entrañan dichas obras, manifestando que tan pronto lo demande el servicio puede realizarse la ocupación.

2º.- A abonar durante la ejecución de las obras el cincuenta por ciento del coste total de las mismas.

3º.- A figurar en sus presupuestos, las cantidades precisas para atender a dicho abono, cuyo importe total deducido del presupuesto aprobado asciende en la actualidad a 43.528'50 pts. Esta cantidad se

entiende a resultas de la que corresponda con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en la que se incluirá los adicionales correspondientes, que quedan aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de estos adicionales correspondan pagar al Ayuntamiento.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la superioridad lo estime oportuno.

Expediente de ampliación de prórroga de 1ª clase del mozo de 1953 Manuel Bonifacio Sanchez Dominguez.-

Se da lectura al expediente instruido para ampliación de prórroga y por unanimidad, se acuerda: Declarar al mozo Manuel Bonifacio Sanchez Dominguez, soldado útil para todo servicio con derecho a seguir disfrutando los beneficios de prórroga de primera clase como hijo de padre sexagenario pobre en sentido legal a quien mantiene.

Ayuda del Ayuntamiento a los casos de beca del seminarista de esta Villa Mariano Chamizo Vargas.-

Previo declaración de urgencia hecha por el Pleno, se entra a conocer de un escrito suscrito por el Sr. cura Pároco de esta Villa que lleva fecha siete del actual y el que dice, ruego a Vd. exponga en la próxima sesión del Ayuntamiento de su digna presidencia, la conveniencia de ayudar a suplir los gastos de la beca del seminarista de esta Mariano Chamizo Vargas, estudiante en el Seminario Conciliar de San Pelagio de Córdoba, como es costumbre de ese Ayuntamiento, con la cantidad de novecientas pesetas.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Costura a siete de Mayo de 1955.- El Pároco, Eugenio Barbauch.

A la vista del escrito que ha sido leído, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Que el Ayuntamiento aporte la cantidad de novecientas pesetas para ayuda a la beca del seminarista Mariano Chamizo Vargas, estudiante en el Seminario Conciliar de San Pelagio de Córdoba.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde

Presidente se ordena levantar la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, y yo el Secretario, extendiendo este acta que firman todos los señores concurrentes, de que certifico.

~~Alfonso Gallego Enea~~ ~~Alfonso Gallego Enea~~ Manuel Fuentes
 José María ~~Manuel Laff~~ ~~Manuel Laff~~
 Manuel Martín ~~Manuel Laff~~ Refugio Hidalgo
 Benito Enea ~~Manuel Laff~~ ~~Manuel Laff~~
 Benito Enea ~~Manuel Laff~~ ~~Manuel Laff~~

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario el día catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Margen que se expresa
 Alcalde

- D. Alfonso Gallego Enea
- E. Alcaldes
- D. José Lu^{is} Sierra Sanchez
- D. Miguel Fuentes Fernandez
- Concejales
- D. José Lu^{is} Fernandez Morillo
- D. Miguel Amaro Caceres
- D. Hipólito Varquer León
- D. Refugio Hidalgo Martinez
- D. Manuel Martín de la Vega
- D. Manuel Lopez Sanchez
- D. Juan Cortés Huertas
- D. Benito Enea Fernandez

En la Villa de Castuera a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los Pres. expresados al margen, como miembros de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Enea, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que repudia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta públicamente la sesión, se da lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Pres. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Proyecto de urbanización redactado por el Arquitecto D. Francisco Canseco, de la Zona comprendida entre las carreteras de Navalpino, Quintana y Circunnavegación. -

Seguidamente se procede a examinar Proyecto de

D. Miguel Muñoz Arto
Secretario

D. J. M. Fernández Petregal

Urbanización de la Zona comprendida entre las carreteras de Navalpino, Quintana y Circunvalación, presentado por el Arquitecto D. Francisco Causeco, comisionado que fué por el Ayuntamiento a tal fin, dándose lectura a la memoria correspondiente, el referido proyecto lo constituyen los siguientes documentos: Memoria; Planos, que comprenden los siguientes: Plano general de Castuera, a escala de 1:2000 incluyendo la nueva urbanización; plano parcial de urbanización entre las carreteras de Navalpino y Campanario a escala de 1:2.000; planos de perfiles transversales, planos de perfiles longitudinales de las calles números 1-2-3-4-5-7-9-11-13, Reyes Fuentes, F. Pizarro, Pedro de Valdivia y carretera de Campanario; plano de la Zona comprendida entre las carreteras de Campanario y Quintana de la Serena, a escala 1:1.000, planos de perfiles longitudinales de las calles números, 6-8-10-12-14-15-16-17-18-19-20-21-22-24-26-28-30, los Arcos y carretera de Circunvalación. Mediciones y Presupuestos.

Examinados detenidamente por el Pleno, todos los documentos que componen el trabajo presentado, previa deliberación y por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de 14 de Julio de 1924 y demás de aplicación,

Se acuerda: Que el proyecto de urbanización de la zona de ensanche de esta Villa de Castuera, comprendido entre las carreteras de Navalpino, Quintana y Circunvalación, se exponga al público durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los extremos abarcados por el proyecto, debiéndose remitir anuncio en tal sentido al Boletín Oficial de la Provincia; igualmente,

Se acuerda: Aprobar la minuta de honorarios que presenta el Arquitecto D. Francisco Causeco, correspondientes a los trabajos de confección del proyecto de urbanización de la Zona comprendida entre las carreteras de Navalpino, Quintana y Circunvalación, que asciende a la cantidad de pesetas nueve mil setecientas noventa y tres con noventa y ocho centimos, y que se abone la referida minuta con cargo al capítulo once

artículo tercero.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. presidente se ordena levantar la sesión, siendo las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, y yo, el Secretario extendo este acta, que firman todos los Sres. concurrentes, haciéndose constar la inasistencia a esta sesión de los Sres. Concejales D. Francisco Benito Donoso y D. Pedro Donoso Sanchez, sin haber justificado la misma, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names: Alfonso Gallego Echea, Manuel Martín, Manuel López, Benito Loma, etc.]

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco

- Maquín que se expresa
- Alcalde
- D. Alfonso Gallego Echea
 - E. Alcaldes
 - D. José María Lierra Sanchez
 - D. Miguel Puente Fernandez
 - Concejales
 - D. José María Fernandez Morillo
 - D. Pedro Donoso Sanchez
 - D. Hipólito Vazquez León
 - D. Ceferino Hidalgo Martinez
 - D. Manuel Martín de la Vega
 - D. Manuel Lopez Sanchez

En la Villa de Castuera a diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Echea, asistido del Sr. Interventor y del Secretario que representa, se reunieron los Sres. expresados, al margen, como miembros del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asistieron los Sres. Concejales D. Francisco Benito Donoso de Echea Davila ni D. Miguel Amaro Caceres, que no han justificado su ausencia.

Abierta publicamente la sesión por

D. Juan Cortes Huertas

D. Benito Euse Fernandez
Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Mota
Secretario

D. Jose María Fernandez Petrejal

la Presidencia, se da lectura el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los hrs. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Seguidamente se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en los sesiones celebradas a partir de la última plenaria, que fueron ratificados por unanimidad.

Proyecto pavimentación de la Plaza de San Juan.-

Seguidamente se procede a examinar el proyecto presentado por el Sr. Arquitecto D. Francisco Casero, de la Plaza de San Juan, que le fué encargado por el Ayuntamiento, y una vez examinado el mismo, por unanimidad,

Se acuerda: Exponer el referido proyecto a información pública por plazo de quince días.

Comunicación del adjudicatario de la obra de 30 nichos construidos en el Cementerio.-

A continuación se da lectura a una comunicación suscrita por el vecino de esta D. Francisco Euse Ortiz, participando haber terminado la obra, que se le adjudicó en subasta de treinta nichos en el Cementerio.

Tráido a la mesa el expediente en cuestión, del cual resulta que en subasta efectuada con fecha uno de marzo del corriente año, se le adjudicó a D. Francisco Euse Ortiz la obra de construcción de treinta nichos en el Cementerio Municipal con sujeción al pliego de condiciones por el precio de pesetas trece mil cuatrocientas cuarenta.

Que en sesión extraordinaria fecha diez de marzo pasado se acordó la adjudicación definitiva de la obra al dicho rematante, formalizándose el contrato correspondiente con el mismo, en fecha dos de abril,

habiéndose terminado la obra dentro del plazo marcado en el pliego de condiciones, todo lo cual consta en el susodicho expediente.

Vistas las disposiciones de aplicación, especialmente los artículos correspondientes al caso, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Que una vez se presente el informe técnico garantizador de la obra realizada, se haga el Ayuntamiento entrega de la misma, si de dicho informe resultare haberse cumplido el contrato y condiciones técnicas, efectuándose el pago al rematante según lo estipulado, y caso contrario se procede en consecuencia.

Escrito del Presidente de la Junta Coordinadora Provincial
homenaje a Calvo Sotelo.-

Se da lectura a escrito de la Junta que queda referida en la que señala la suma de ocho mil pesetas a esta Junta Local, la mitad como donativo del Ayuntamiento y la otra mitad suscripción vecindario, cuya cantidad pudiera ser retenida por la Diputación de los pagos recurso nivelador.

Previo declaración de urgencia hecha por el Pleno del asunto en cuestión y amplia deliberación.

Se acuerda: Se comunique a la Junta Coordinadora Provincial ya dicha, que la Junta Local mandará en su momento la cantidad que recaude, sin que se comprometa el Ayuntamiento fijar a priori dicha cantidad, ni autoriza retención alguna del recurso nivelador a los fines expresados.

Escrito del Sindicato Provincial de Ganadería.-

Se da lectura seguidamente a un oficio de la Hermandad Sindical de esta Villa, por el que se adjunta otro procedente del Sindicato Provincial de Ganadería en el que se solicita se le conceda a D. Antonio Moreno de Arteaga, Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Badajoz y Procurador en Cortes por los Municipios de esta Provincia y por

la Diputación Provincial, su ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola en su categoría de Comendador de número, y cuyo escrito es remitido a este Ayuntamiento, al objeto de que en su vista se acuerde en sesión lo que se estimare conveniente.

Previo deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Que en atención a los meritos contraídos por D. Antonio Lueros de Arteaga, Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Badajoz y ex-Procurador en Cortes por los Municipios de esta Provincia y por la Diputación Provincial, meritos que se patentizan en la labor desarrollada por el mismo como Presidente de la mencionada Junta Provincial y cuyo resultante ha sido el reorganiamiento y actual prosperidad de la Cabaña de esta Provincia de Badajoz, se eleve súplica por este Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, para que le sea concedido, si se estimara procedente, al indicado Sr. Lueros de Arteaga su ingreso en la Orden Civil de Mérito Agrícola en su categoría de número, de acuerdo con lo que determina el artículo tercero y el apartado octavo del artículo sexto del Decreto de 14 de Diciembre de 1942, que aprueba el Reglamento de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos.—

Se da lectura a escrito de la Delegación de Sindicatos, por el que se da cuenta del plan funcionamiento de la Emisora Sindical, montada por la Delegación Sindical y se recaba la colaboración y apoyo de los Ayuntamientos de la Provincia.

Previo deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Que este Ayuntamiento se inscriba en la asociación de radioyentes de la Emisora Sindical Radio Badajoz en calidad de socio protector y con la cuota anual de pesetas doscientas (200'00).

Memoria Secretaría año 1954.-

Por el secretario se da lectura a la memoria correspondiente al año 1954, confeccionada a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por Circular de la Dirección Gen. de Admón. Local de fecha 21 de Mayo de 1951 y artículo 144 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se acuerda: Aprobar la Memoria redactada por Secretaría que ha sido leída y que la misma sea remitida a la Dirección Gen. de Admón. Local por conducto reglamentario.

Cuentas de la feria de Mayo pasado.-

Por la Comisión de Festejos, se presenta las cuentas de gastos de la feria de Mayo pasado, acompañada de sus correspondientes justificantes que son examinados detenidamente y una vez ello, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Aprobar la cuenta que presenta la Comisión de Festejos correspondiente a los gastos originados en la feria de Mayo pasado, que asciende a la cantidad de pesetas trece mil setecientos setenta con setenta ctms.

Cese del Sr. Depositario del Ayuntamiento.-

Por la Presidencia se manifiesta, que como es de conocimiento de la Corporación, el Sr. Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento ha sido designado para ocupar la Depositaria de la Excmo. Diputación de Zamora, teniendo que cesar por tal causa en la función que desde hace muchos años viene desempeñando en esta localidad y por ello estima oportuno que el Ayuntamiento en sesión, y dando las cualidades que concurren en el dicho funcionario, tome el acuerdo que considere procedente para que de esa manera quede indeleble testimonio del sentir de la Corporación en cuanto

al caso.

En este momento por el concejal D. Pedro Douro Sanchez, se pide la palabra, y concedida que le fué por la Presidencia, expone: Que hace supor las manifestaciones del Sr. Alcalde, proponiendo que el Ayuntamiento se sume al homenaje popular que esta Villa está organizando para expresar a D. Juan Lopez Martinez-Matamoros su afecto y simpatía, aprovechando la circunstancia de su designación de Depositario de la Excmo. Diputación de Zamora. Por unanimidad,

Se acuerda: Conste en acta el agradecimiento de la Corporación a D. Juan Lopez Martinez Matamoros, por sus valiosos servicios prestados durante los muchos años que regentó la Depositaria de este Ayuntamiento así como los efectuados fuera de la estricta area técnica como tal funcionario, en beneficio de esta Villa de Castuera que le vio nacer y a cuyo engrandecimiento y defensa de los intereses de sus hijos consagró su actividad y talento, lamentando por una parte el cese del referido Depositario como funcionario de este Ayuntamiento y por otra alegrándose por suponer el mismo un merecido ascenso en su carrera, sumándose el Ayuntamiento al homenaje que el pueblo de Castuera le va a tributar, y que se expidan por Secretaría certificaciones de este acuerdo y remitir las mismas al Ilmo. Sr. Director Genl. de Admón. Local y al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zamora y al interesado.

Asimismo, se acuerda: Que en tanto este vacante la Depositaria de este Ayuntamiento, se haga cargo de la misma D. Pedro Loredano Mansano Sanchez, Oficial de Intervención, habilitándose a tal efecto con sujeción a lo prevenido en el artículo 202 apartado 4º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, debiendo, antes de entrar en posesión del cargo, el designado, constituir fianza de 35.000 ptas. de conformidad con lo estatuido en los artículos 182 y 184 del citado Reglamento, debiéndose comunicar al interesado este acuerdo.

Escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad.-

Liquidamente se da lectura a un escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad, por el que se remite instancia suscrita por los médicos de H.P.D. de esta Villa D. Juan Francisco Fernandez Caballero y D. Felipe Hidalgo de Morillo Muñoz, en petición de variación de clasificación de las referidas plazas de esta localidad de segunda a primera.

Vista la Orden de 16 de Abril pasado por la que se dispone la revisión de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: No proceder a tomar decisión el Ayuntamiento sobre el pedimento formulado, por cuanto que la Dirección General de Sanidad, se va a llevar a efecto una revisión de las clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios, regulada por el Reglamento de 27 de Noviembre de 1953. y de acuerdo con las normas previstas en el mismo, debiéndose esperar a que la Dirección haga la clasificación que estimare legal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se ordena levantar la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, y yo, el Secretario, extendiendo este acta que firmen todos los Sres. concurrentes de que certifico.

~~Francisco~~ ~~Alfonso~~ ~~Miguel~~
~~Jose~~ ~~J. M.~~ ~~Marques~~
~~Felipe~~ ~~Manuel~~
~~Manuel~~ ~~Donito~~
~~Abel~~ ~~W. Muñoz~~

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con carácter ordinario, el día cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Marque que se expresa

Alcalde

D. Alfonso Gallego Enea

E. Alcaldes

D. Miguel Fuentes Fernandez

Concejales

D. José M^o Fernandez Morillo

D. Hipólito Yospues León

D. Ceferino Hidalgo Martínez

D. Manuel Martín de la Vega

D. Manuel Lopez Sanchez

D. Juan Cortes Huertas

D. Benito Enea Fernandez

Interventor

D. Pablo Miguel Linares Mota

Secretario

D. José M^o Fernandez Petropal

En la Villa de Costuera a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintinueve horas, y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los tres expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Enea, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que repone, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asistió D. José M^o Sierra Sanchez, Primer Eneante de Alcalde, ni los Concejales D. Francisco B. Houso, D. Pedro Houso y D. Miguel Amaro, sin haber justificado su ausencia.

Abierta públicamente la sesión se da lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Sres. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Seguidamente se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, desde la última plenaria, que fueron ratificados por unanimidad.

El probación proyecto zona de ensanche.-

Acto continuo se da lectura al anuncio publicado en el Boletín de la Provincia de 23 de Mayo pasado, por el que se expone a información pública por un plazo de treinta días, el proyecto formulado por el Arquitecto D. Francisco Causoco, de urbanización de la zona de ensanche de esta Villa, comprendida entre las carreteras de Navalpino, Quintana y Circunvalación, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día catorce de Mayo pasado.

Visto el artículo once del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, de 14 de Julio de 1924 y el 132 de la Ley de Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: aprobar el proyecto de urbanización de la zona de ensanche, formulado por el arquitecto D. Francisco Causeco, de esta Villa, zona comprendida entre los carreteros de Navalpino, Quintana y circunvalación, y remitirlo a la Comisión Provincial de Servicios Escnicos para su aprobación por la misma.

Resolución recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria.-

A continuación se da lectura a escrito del Ministerio de Educación Nacional, Sección Recursos, de fecha 11 de Junio pasado, con entrada en estas oficinas fecha 30 del mismo, por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Benito Duroso, como Alcalde de esta Villa contra orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 10 de Julio de 1951 y por cuya resolución desestimado el recurso de alzada interpuesto, quedando en pie la orden recurrida por la que se determina la obligación por el Ayuntamiento de indemnizar a Doña Luisa Martín Calvo, maestra nacional de esta localidad por falta de vivienda habitación desde Abril de 1950 en la que la interesada reclamó del mismo por no tener a su disposición la casa primitiva entregada, hasta el día 31 de Diciembre de 1953, debiendo luego ponerse a disposición de la misma una vivienda, si existe, de propiedad municipal, y en su defecto acreditarle la indemnización desde dicha fecha con cargo al Estado por la Delegación Administrativa. Expresándose en la resolución leída la procedencia de ser recurrida en procedimiento de agravio previa reposición o solicitar del Centro que dictó la resolución, en plazo de quince días.

Tráido a la mesa el expediente de su razón y examinado el mismo, oído el informe de los Letrados D. Miguel Muñoz Mota y D. José Lu^o Fernando Petregal, que le emiten en el sentido de ser procedente el recurso de agravio contra la citada resolución ministerial a juicio de los informantes, visto el artículo 370, el 116 apartado g) de la vigente Ley de Régimen Local, el artículo 4 de la Ley de 18 de Marzo de 1944 y demás disposiciones de aplicación, previa

deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Que el Ayuntamiento interponga recurso de agravio contra resolución dictada por el Ministerio de Educación Nacional en el de alzada ante referido, previo el de reposición, facultando al Sr. Alcalde a tal efecto.

Escrito del Instituto Nacional de Industria, Plan Badajoz.-

Seguidamente se da lectura a un escrito de fecha 23 de junio pasado, del Instituto Nacional de Industria, Plan Badajoz, por el que se comunica que el Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Badajoz, desestimó en sesión de 17 del indicado mes, instancia elevada por los Ayuntamientos de Castuera, Herrera del Duque, Fregulabada, Navalpino, Arroba y Fontenarejo solicitando la construcción de la carretera de Castuera a Navalpino con cargo a los fondos del Plan. Quedando enterado el Ayuntamiento del referido escrito.

Cuentas Depositaria segundo trimestre.-

Seguidamente se da lectura que rinde el Sr. Depositario correspondiente al segundo trimestre del año 1955, que arroja el siguiente resultado:

Cargo	584.019'98
Data	370.583'05
Existencias	213.437'93

Vistas las cuentas de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año 1955 y el informe de Intervención que en la misma se emite, favorable a su aprobación, después de examinadas y halladas conforme, la Corporación acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación.

Cuentas Recaudador Arbitrio Municipal, segundo trimestre.-

Seguidamente se da lectura a liquidación presentada por el Sr. Recaudador del estado de liquidación de valores por arbitrios municipales cargados en voluntaria en el segundo trimestre de 1955 correspondiente al Ayuntamiento y que es como sigue:

CARGO	
Rústica ordinaria	82.280'14
Urbana ordinaria	43.408'56
Total	125.688'70

DATA

Ingreso por Rústica	80.802'06
Ingreso por Urbana	40.715'07
Pendiente de cobro por Rústica	1.478'08
Pendiente de cobro por Urbana	2.693'49
Total	125.688'70

Cantidad que el Ayuntamiento ha de hacer efectiva al Recaudador, por premio, con arreglo a la norma sexta el dos y medio por ciento 3.037'92 pesetas.

Previo deliberación y por unanimidad, encontrándose conforme la liquidación presentada, es aprobada.

Escrito de D. Adriano Atalaya Donoso.-

A continuación se da lectura a escrito fecha 30 de Junio pasado con entrada en estas oficinas fecha uno del actual suscrito por el vecino de esta D. Adriano Atalaya Donoso, por el que denuncia la demora en resolver solicitud de 15 de Marzo de 1955 (presentada el 23) se resuelva dicha petición en otro mes, pues en otro caso se entenderá denegada la solicitud formulada de petición de que por la Alcaldía se dicte la ejecución de acuerdo de 15 de Julio de 1954 en sesión extraordinaria de indicada fecha en relación con el aumento de la caseta sito en el paseo de la Falange.

Previo deliberación y por unanimidad, entuada la Corporación.

Se acuerda: Darse por enterada la Corporación de los referidos escritos.

Fianza a constituir por el funcionario D. Pedro Loredano Manzanao Sanchez en garantía de su gestión como Depositario accidental.-

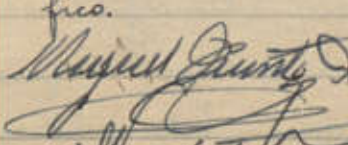
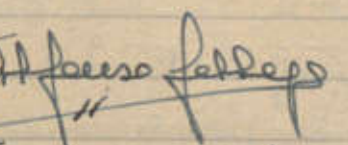

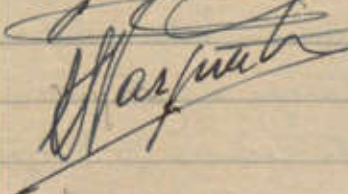

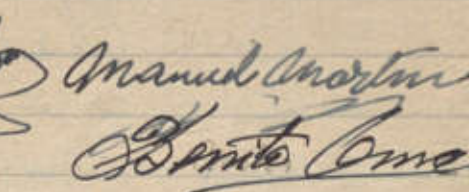

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha por la Corporación unánimemente, por el Sr. Alcalde se manifiesta, que en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Junio pasado, se tomó el acuerdo de habilitar al Oficial de Intervención D. Pedro Loredano Manzanao Sanchez para que se haga cargo de la Depositaria de este Ayuntamiento en tanto esté vacante la misma con sujeción a lo prevenido en el artículo 2º apartado 4º del vi-

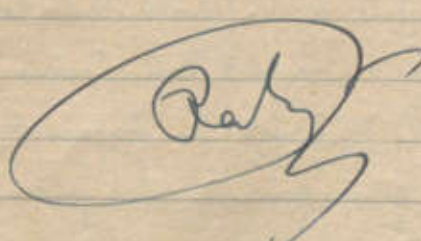
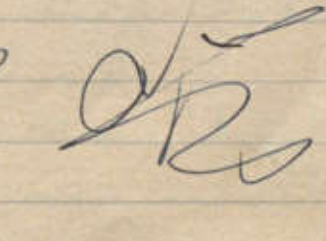
gente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y que comunicados dicho acuerdo al interesado, el mismo ha participado que constituirá en garantía de su gestión fianza hipotecaria de la finca urbana n.º 6 de la Plaza de la Falange, ante Plaza de Santa Ana, figurando como hipotecante su padre D. Calixto Mansano Fernandez que aparece como titular de referido inmueble.

En consideración a lo expuesto por la Presidencia, vistos los artículos de aplicación especialmente el que invocado 182 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de 16 de Junio pasado y estimándose el inmueble, casa n.º 6 de la Plaza de la Falange suficiente a cubrir la cuantía de la fianza exigida por la ley (35.000) pts., previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Escua, para que en nombre y representación del Ayuntamiento comparezca al acto de otorgamiento de escritura de hipoteca de la casa número seis de la Plaza de la Falange, ante Santa Ana de esta Villa, en garantía de la gestión de D. Pedro Loredano Luandano Sanchez, como Depositario accidental del Ayuntamiento, escritura que se otorgará en la Notaría de esta localidad, aceptando en la misma en referida representación tal garantía, librándose certificación de este acuerdo a los efectos de la debida acreditación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se ordena levantar la sesión, siendo las veintidos horas y cincuenta minutos, y yo, el Secretario, extendiendo este acta que firman todos los Sres. concurrentes de que certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Margen que se expresa

Alcalde

D. Alfonso Gallego Escua
D. Miguel ^{Pascual} ~~Fernández~~ ^{Fernández}
Concejales

D. José M^o Fernández Morillo

D. Miguel Amaro Caceres

D. Hipólito Vazquez Leon

D. Celerino Hidalgo Martin

D. Manuel Martin de la Vega

D. Manuel Lopez Sanchez

D. Juan Cortés Huertas

D. Benito Escua Fernandez

Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Muro

Secretario

D. José M^o Fernandez Petregal

En la Villa de Castuera a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintinueve horas y quince minutos, se reunieron en el salón de Actos de las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los hrs. expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Escua, asistido del Sr. Interventor y del Secretario que reprende, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Asisten los hrs. Concejales D. José M^o Sierra Sanchez, D. Francisco Benítez Douro de Escua Davila y D. Pedro Douro Sanchez,

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los hrs. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

Seguidamente se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma desde la última plenario de fecha cuatro de Julio pasado, quedando ratificados por unanimidad.

Oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, Sección Veterinaria.-

A continuación se da lectura al siguiente oficio, Jefatura Provincial de Sanidad, Sección Veterinaria. La Dirección General Inspección J^a de Sanidad Veterinaria en oficio n^o 2852 de fecha 21 de Junio pasado comunica a esta Jefatura Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria lo que sigue: Vista la instancia suscrita por el Veterinario titular de Castuera D. Fulgencio Esquivel Hidalgo en la que solicita le sea reconocido el cuarto primigenio. Resultando, que a la solicitud se acompaña un certificado del acta de la sesión del Ayuntamiento de Castuera en la que se reconoce a D. Fulgencio Esquivel Hidalgo el derecho a percibir el tercer primigenio con fecha 26 de Noviembre de 1949.

Visto el personal de los Servicios Sanitarios Locales.- Esta Dirección General ha dispuesto reconocer el derecho al percibo de un cuarto quinquenio a D. Fulgencio Izquierdo Hidalgo, que le será abonado por el Ayuntamiento de Castuera a partir de 26 de Noviembre de 1954 y en tanto desempeñe su plaza en el referido Municipio.- Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y traslado al interesado, al Ayuntamiento de Castuera y a la Mancomunidad Sanitaria Provincial.- Lo que le traslado a V. para su conocimiento y efectos.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Badajoz a 5 de Julio de 1955.- El Jefe Provincial de Sanidad Acctal.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera.

A la vista del escrito que queda leído y petición del interesado que obra unida al mismo, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Reconocer el derecho a D. Fulgencio Izquierdo Hidalgo al percibo de un cuarto quinquenio a partir del 26 de Noviembre de 1954 abonable por este Ayuntamiento y al pago de los diferenciales de pagas extraordinarias correspondientes a Navidad de 1954 y 18 de Julio de 1955, debiéndose habilitar el correspondiente crédito.

Oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, Inspección Farmacia.-

Se da lectura a mi escrito de fecha 6 de Julio pasado procedente del indicado organismo por el que se solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 apartado a) del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios, informe el Ayuntamiento, en el expediente iniciado por el de Desperfección para la regreación del Partido Farmacéutico.

Previo amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Emitir informe en el sentido de no haber por este Ayuntamiento inconveniente en la regreación solicitada.

Instancia de D. Antonio Calleja Calvo.-

Se pasa a conocer seguidamente de una instancia suscrita por D. Antonio Calleja Calvo, de esta vecindad, por la que solicita se le conceda ocupar la plaza de Auxiliar de Depositaria, en la actualidad vacante, según el reclamante.

En este momento el Concejal D. Ceperino Hidalgo Martínez, se ausenta del Salón de Sesiones por razón del parentesco que le une

con el solicitante, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de la instancia referida, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Desestimar la misma, toda vez que no existe en la Plantilla de este Ayuntamiento la plaza referida por el reclamante en su solicitud.

Instancia de la empresa Inarvez y López.-

Se da lectura a un escrito de fecha 27 de Julio pasado suscrito por la empresa referida por el que pide autorización para vender pan en esta localidad en las casas n.º 18 de la calle Cruzes, Lanta ana 53 y B. Yagüe n.º 1, procedente de la fábrica que tiene instalada en Quintana.

A la vista de la instancia referida, de los preceptos legales de aplicación y de estar en la actualidad el solicitante efectuando la venta en los domicilios citados lo que hace desde hace bastante tiempo, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Autorizar a la empresa Inarvez y López, la venta de pan en los domicilios ya dichos en esta Villa.

Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador sobre aportación Casa Falange.-

Se da lectura a un comunicado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre necesidad de nueva aportación para la construcción de la casa de la Falange, debido a variación del primitivo proyecto y aumentos de gastos por mejoras sociales introducidas por Orden Ministerial de 10 de Febrero de 1954, rogando que la aportación de este Ayuntamiento pudiera ser la del uno por ciento del presupuesto.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Que en el presupuesto para el año 1955, figure la aportación del uno por ciento con destino a construcción Casa de la Falange en Badajoz.

Cuentas Primer Semestre año 1955 del Sr. Recaudador de Arbitrios Municipales

Se da lectura a la siguiente liquidación que presenta el Sr. Recaudador del Estado de liquidación de valores por arbitrios municipales, primer semestre año 1955 correspondiente a este Ayuntamiento, del que resulta el cargo igual a la data por ptas. 228.246'77 y pendientes de cobro la cantidad de pesetas 7.588'57

Previo deliberación y por unanimidad encontrándose la liquidación presentada conforme, es aprobada.

Aprobación proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local y el Ayuntamiento.-

(1)
Segunda

En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Castuera la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula 3ª y, a medida que se produzcan los de contratación señalados en la décimo sexta.

Se da lectura a los siguientes documentos:

"Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Castuera y el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas 377.650'81, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1º de agosto de 1945 (B.O. del 4).- Clausulas.- Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntº de Castuera, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 377.650'81, que será destinado a las finalidades que se detallan a continuación:- Adquisiciones:- Solares para construcción por Regiones Devastadas de una plaza de abastos, ptas. 150.000'00; varias casas para aperturas de nuevas calles, ptas. 107.000'00; terrenos para la construcción de grupos escolares, pesetas 17.500'00.- Ejecución de Obras:- Pavimentación de varias calles, ptas. 86.535'25.- Gastos de la operación y gratificaciones reglamentarias: pesetas 13.000'00 y 3.615'56, respectivamente.- Todo lo anterior conforme a las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Julio de 1953 previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes. 12ª El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.- Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Pre-



sidente, con la toma de razón de los Pres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924.- La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cercionarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.-

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de dos de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato, devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, mas la comisión del 0.50 por 100 también anual, o sea, en total el 4.50 por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o éste fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamos.

Cuarta.- El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de treinta anualidades iguales comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicara la cantidad y la parte de anualidad de que se trate.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo se satisfarán a su vencimiento con la liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. - El Ayuntamiento de Castuera consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interin oja el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectiva las obligaciones que del mismo se deriven.

La parte de la anualidad que recaerá en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasare el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso los órdenes de pagos que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario, devengarán el uno por 100 sobre la cantidad que se anticipe, si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos se computará un 0'25 por 100 por cada año de lo que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo son las de 30 de junio y 31 de Diciembre de cada año.

Séptima.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Castuera por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

- a) Recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.
- b) Arbitrio sobre la riquería Urbana.
- c) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, n.º 7.995, de capital nominal, pesetas 276.500.-

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados en los a) y b) y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Castuera otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes del recurso mencionado en el apartado a). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituir lo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Castuera no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco en cantidad suficiente para que quede asegurado

el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena. - La inscripción intransferible reseñada en la cláusula séptima quedará depositada y pignorada en los Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de Apoderado los intereses que produzca y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía pignoral en la forma y términos previstos en la R.O. de 4 de Septbr. de 1925 convirtiendo la lámina nominativa pignorada en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en defecto de éste, ante Notario.

Si no obstante, lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garanticen la operación, mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Duodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista

con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, repercutiendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 Mayo 1930.

Décimo cuarta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el

presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos, hasta que adquirieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado, los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta.- Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones o impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mirará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R.DD. de 22 de Julio de 1925 y 7 de Agosto de 1926, y modificados aquellos, por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.O. del Estado de 11 y 10 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946, y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los datos que pudieran originar las comprobaciones, a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Décimo octava.- En cumplimiento de lo dispuesto por el R.D. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y:

definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Décimo novena.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en tantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Congreso adicional de Tesorería; normas generales de este servicio y crédito anejo al mismo de 25.000 pesetas.-

CLÁUSULAS

Primera.- Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Castuera y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concerta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, Decreto de 24 de Junio de 1955, B.B.OO. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediato siguiente).

Segunda.- El Ayuntamiento de Castuera hará ingreso en las Cajas del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación del recurso afectado en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, o sea, del siguiente:

Arbitrio sobre la riqueza Urbana.

Por el Banco de Crédito Local de España, se ingresarán en la cuenta de Tesorería abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de las Oficinas de Hacienda, procedentes del recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, afectado en garantía especial, en virtud del poder cuyo otorgamiento queda previsto en la cláusula séptima del contrato principal.

Tercera.- De los fondos ingresados, podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España, adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mis-

mo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal.

Cuarta.- Para la debida comprobación, el Sr. Interventor certificará con referencia a los días quince y último de cada mes, y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la Depositaria, procedentes del recurso que comprende este servicio en las respectivas quincenas.

Quinta.- Las disposiciones de fondo, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco aún cuando no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubierto máximo que no podrá exceder de 25.000 pesetas. Los órdenes en descubierto deberán cursarse con un preaviso de cinco días.

Sexta.- Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 4 por 100 anual, sobre los saldos deudores, más la comisión del 0'10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo.

Séptima.- En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación deudora vendrá obligada a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedente de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta sin presentar descubierto.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente descubierto en su totalidad, con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedente de los conceptos indicados, la Corporación destinará cantidad suficiente de cualquiera otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que está facultado la cantidad en descubierto y, además, considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose, por tanto, sin efecto la cláusula quinta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por diversas partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

Octava.- La condición establecida admitiendo el descubierto en la cuenta de Tesorería, podrá ser anulada en su totalidad,

o reducida en su cuantía, por cualquiera de las parts, previa notificación con preaviso de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del Tope legal del 15 por 100 del presupuesto ordinario.

En el caso previsto de supresión de crédito, también cesará el Ayuntamiento en la facultad de disponer de los fondos ingresados; pero al embirse el importe del vencimiento anual, podrá la Corporación dejar de efectuar el ingreso de fondos hasta el primer día del año siguiente.

Novena.- Para desarrollo de este servicio, el Banco señalará un Establecimiento de Crédito en la ciudad de Castuera que le representará en la recogida y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Décima.- Este contrato de Tesorería, tendrá por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo y como consecuencia del de préstamo precedente.

Undécima.- Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recauden por el Ayuntamiento se entregarán al Banco mediante factura triplicada en la cual se reseñarán por conceptos las cantidades objeto de ingreso.

sin perjuicio de que la Corporación pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado realizar estos ingresos el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere, se entregará factura negativa.

Duodécima.- El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería, devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Décimo tercera.- Son de aplicación a este convenio adicional, las condiciones previstas en los cláusulas duodécima, décimo cuarta y décimo quinta del contrato principal".

Los transcritos documentos han sido remitidos por el Banco de Crédito Local de España en oficio de 30 de Julio pasado

El Ayuntamiento, previa amplia deliberación y por votación unánime de todos los concurrentes a esta sesión que son diez de un total de trece miembros que de hecho y de derecho lo integran, dándose con ello cumplida la exigen-

ria de artículo 780 de la Ley de Régimen Local y habiendo previamente a la votación sido el informe favorable de Intervención en cuanto se refiere al convenio adicional de Excoerria según previene el número segundo artículo 783 de la citada Ley de Régimen Local.

Acuerda: Aprobar íntegramente el proyecto de contrato que ha sido leído entre el Ayuntamiento de esta Villa y el Banco de Crédito Local, así como el convenio adicional de Excoerria también leído, facultando al Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Etxua para que otorgue la escritura pública que en su día habrá de formalizarse con el Banco, que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto del mencionado contrato, anunciándose la exposición al público por término de quince días hábiles del expediente seguido para la contratación con el Banco, conforme a lo dispuesto en el número tercero del artículo setecientos ochenta de la Ley de Régimen Local y que se solicite del Ministerio de Hacienda la autorización correspondiente para concertar el préstamo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley ya tan citada, interesándose de que al resolver el Ministerio la autorización, lo haga así mismo autorizando la hipotecación de los valores afectados y que se remitan al susodicho Banco de Crédito Local los documentos que solicite a efectos de formalización en su día del contrato, acuerdo tomado como ya queda dicho por la votación maníime de todos los asistentes a la sesión, que son diez, de un total de trece componentes que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Aprobación proyecto urbanización de la Plaza de San Juan y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de tal obra.-

Por la Presidencia se manifiesta, que como es de conocimiento de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 16 de Junio se acordó exponer a información pública por plazo de quince días el proyecto de urbanización de la Plaza de San Juan confeccionado por el Arquitecto D. Francisco Canseco y habiéndose cumplido dicho trámite sin reclamación alguna, es procedente continuar el trámite preciso para la ejecución de la obra.

En razón de lo expuesto por el Sr. Alcalde, vistos los preceptos de aplicación, muy especialmente los artículos correspondientes a la forma de contratación de las Corporaciones Locales, del Reglamento de 9 de Enero de 1953, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar el proyecto de urbanización de la Plaza de San Juan confeccionado por el Arquitecto D. Francisco Can-

seco y sacar a subasta las obras mencionadas con sujeción al pliego de condiciones que después se relaciona y que se aprueba, el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación ya mencionado se expone al público durante ocho días hábiles, mediante anuncio en el tablero de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las obras de urbanización de la Plaza de San Juan.

1.º.- Las obras serán las correspondientes a la pavimentación y urbanización de la Plaza de San Juan con arreglo al proyecto y planos confeccionado por el Sr. Arquitecto D. Francisco Canseco, cuyo proyecto técnico se considera parte integrante de este pliego, y que comprende las obras necesarias para la urbanización de la mencionada plaza y plazuela donde está situada la casa Pedro de Valdivia, la pavimentación se hará la calzada con adoquín granítico y los Acerados con losetas de cemento de taca y encajado de bordillo granítico, con explanación de forma y dimensiones que se especifica en los planos.

2.º.- La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales al día siguiente hábil al que se cumpla veinte, también hábiles de aparecer este anuncio de subasta en el B.O. de la Provincia, a las doce horas de dicho día.

3.º.- El tipo de subasta será el de ciento cuarenta y dos mil trescientas cuarenta pesetas con quince céntimos.

4.º.- Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se publicará junto con el anuncio de subasta y al vigente Reglamento de Contratación en plazo hábil comprendido desde la fecha de aparición del anuncio en el B.O. hasta las catorce horas del día hábil anterior al acto de subasta, suscrita por los propios licitadores o personas que los representen con poder bastanteado por el secretario de la Corporación, extendidas en papel reintegrado con timbre de 4'70 ptas., debiendo acompañar separadamente resguardo del depósito provisional efectuado en este Ayuntamiento, o en la Caja Gene-

ral de Depósitos.

5.º.- Los licitadores presentarán igualmente declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.-

6.º.- Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, lacrado en cuyo anverso se escribirá: Modelo de proposición para tomar parte en la subasta de las obras de urbanización de la Plaza de San Juan. La presentación se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.º.- La garantía provisional será de pesetas 3.558'50 y la definitiva de 7.117'00 pesetas.

8.º.- Las obras deberán comenzar dentro de los diez días siguientes al contrato y deberán darse por terminadas en plazo de tres meses a partir de la fecha del comienzo.

9.º.- En el momento de terminación de la obra se levantará un acta de recepción provisional en la que se haga constar si las obras se han terminado satisfactoriamente a juicio de la dirección de la misma, empezándose a contar el plazo de garantía, que se fija en cuatro meses a partir de la fecha de dicha acta, durante estos meses será de cuenta del contratista la conservación de la obra.

10.º.- Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva levantándose el acta correspondiente que llevará consigo la devolución de la fianza depositada en caso de que las obras se encuentren en perfectas condiciones.

11.º.- El contratista se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en cuanto se refiere a salarios mínimos, horas de trabajo, seguros sociales y todo cuanto afecta a la legislación laboral, bajo su exclusiva responsabilidad.

12.º.- Si en la subasta se presentaran dos o más ofertas iguales, mas ventajosas que las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por puja a la llana, durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiera el empate se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

13.º.- El que resultare adjudicatario queda obligado a presentar antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo convenido con los obreros.

14.º.- El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario.

15.º.- La celebración de la licitación se atenderá a las normas determinadas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación ya mencionado.

16.º.- El pago de las obras se efectuará con cargo a la subvención del paro obrero, contribuciones especiales y el resto por cuenta del Ayuntamiento, existiendo a tal efecto crédito suficiente en presupuesto.

17.º.- Es obligación del rematante el pago de todos los anuncios relativos a la subasta y gastos de formalización del contrato, así como el abono de honorarios técnicos que correspondan a cada certificación por dirección de obra, tanto de Arquitecto como de Aparejados los cuales se aplicarán sobre el importe de la relación valorada, sin tener en cuenta baja de subasta.

18.º.- El adjudicatario renuncia a todo fuero y privilegio, sometiéndose expresamente a la Autoridad y Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes.

19.º.- Como ya queda indicado las obras que se subastan son las correspondientes a la urbanización de la Plaza de San Juan y Plazuela de la casa de Valdivia solamente, quedando excluido el del tramo de la calle de Hospital que desemboca en las mencionadas plazas, y que figura en el proyecto, planos y memoria correspondiente.

20.º.- El Arquitecto Director extenderá certificaciones de obra ejecutada, mensualmente sirviendo de base para la valoración los precios que figuran en el presupuesto. Sobre el importe de la realización valorada, se aplicará la baja que resulte de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , provincia de . . . , con domicilio en la calle de . . . , n.º . . . , por su propio derecho o en

representación de Don _____, deseando se le adjudique la contrata de los
obras de urbanización de la Plaza de San Juan de la Villa de Castuera, en las
condiciones fijadas por el Ayuntamiento, ofrece realizarlos por la cantidad to-
tal de _____ pts., (la cantidad en letra). - Fecha y firma.

Ordenanzas Fiscales.-

Se da lectura a las ordenanzas fiscales que han de regir durante el
ejercicio 1956 y siguientes, en tanto la Ley no las varíe o el Ayuntamiento
acuerde modificarlas, así como a la clasificación de calles a efectos de
la aplicación de los diferentes tipos de imposición de las distintas exacciones
municipales, y de la valoración de terrenos para la aplicación de plus-
valía:

Índice de Ordenanzas del Ayuntamiento de Castuera para 1956 y sucesivos.-

1.º.- Arbitrios con fines no fiscales

- a) Arbitrio sobre reboco, enlucido y pintura de fachadas
- b) Arbitrio sobre los perros.
- c) Arbitrio sobre consumiciones en determinados establecimientos

2.º.- Contribuciones especiales

3.º.- Derechos o tasas por prestación de servicios

- a) Expedición de documentos (Sello Municipal).
- b) Voz pública
- c) Reconocimiento sanitario de reses y artículos alimenticios.
- d) Licencia para construcciones y obras.
- e) Licencia para aperturas de establecimientos
- f) Servicio de Matadero
- g) Seguro de ganados
- h) Puertos en el mercado
- i) Servicio de Cementerio

4.º.- Derechos o tasas de aprovechamientos especiales.

- a) Desagüe de canales a la vía pública o terreno, del común.
- b) Ocupación de la vía pública con escombros
- c) Vallas, puntales, arandelas y andamios en la vía pública
- d) Entrada de carrajes en los edificios particulares

- e) Rejas de piso e instalaciones análogas en la vía pública
- f) Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes
- g) Posts, palomillas, cajas de amarres, etc.
- h) Mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos
- i) Ocupación de la vía pública y puestos públicos
- j) Licencias para industrias callejeras y ambulantes
- k) Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.
- l) Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales
- ll) Descarga y carga de mercancías en el término
- m) Tránsito de animales por vías públicas

5º.- Contribuciones e impuestos cedidos por las Leyes

- a) Contribución de usos y consumos
- b) Impuesto sobre el vino y la sidra

6º.- Participaciones y recargos

- a) Recargo sobre la contribución industrial y de comercio
- b) Recargo sobre la contribución de utilidades
- c) Recargo sobre el impuesto de consumo de electricidad

7º.- Arbitrios Municipales.-

- a) Sobre solares sin edificar
- b) Sobre incremento de valor de los terrenos
- c) Sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohol
- d) Sobre vinos comunes o de pasto
- e) Sobre carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos frescos.
- f) Sobre la riqueza urbana
- g) Sobre la riqueza rústica y pecuaria
- h) Prestación personal y de transportes.

8º.- Recargos y participaciones en arbitrios provinciales

- a) Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto de sociedades.
- b) Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial

9º.- Recurso especial de nivelación del presupuesto.-

Clasificación de las calles de Castuera a efectos de aplicación de los diferentes tipos de imposición de las distintas exacciones municipales.-

Calle de 1ª categoría

General Gago, Genarísimo Franco, José Antonio, Martínez, Plaza de España y Santa Ana.-

Calle de 2ª categoría

Avenida de Coronel Oliver, Buenavista, Calvario, Calvo Sotelo, Calleja de Habas, Calleja del Prior, Calleja de Santa Ana, Campanario, Colón, Carretera del Motor (desde su comienzo hasta la división con la carretera de Navalpino), Cruces, Doctor Díaz del Villar, Espronceda, García Morato, General Loran, General Mola, General Quijano de Blanes, General Saliquet, Héroes del Alcázar, Ispacia, Invernadero, Norte, Nueva, Plaza de la Falange, Plaza de San Juan, Ramón y Cajal, Ruiz de Alda y San Benito.

Calle de 3ª categoría

Abajo, Calleja de los Molinos, Calleja de Arco, Calleja de la Fuente, Calleja de Velarde, Camino del Cristo, Carretera del Motor (en la parte no comprendida en segunda), Cerrillo, Fray Mateo, Hospital, Juan de la Cueva, Los Molinos, Mendis Amier, Piedras, Rehoya, Resolana y Eravesia Rehoya.

Previa amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar las Ordenanzas Fiscales que han sido leídas, clasificación de calles y demás documentos y que se exponga al público durante el plazo legal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se ordena levantar la sesión, siendo las veintitres horas y quince minutos, y yo, el Secretario, extendiendo este acta que firman todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

José P. de Alcazar Felipe Miguel Zamora
 Manuel Martín Manuel López Antonio Rodríguez
 Manuel Martín Manuel López Antonio Rodríguez

Bonito Luna


 Bonito Luna


 Manuel Martín

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Pres. asistentes

Alcalde

D. Alfonso Gallego Coena

Concejales

D. José M^o Sierra Sanchez

D. Miguel Fuentes Fernandez

D. Pedro Douso Sanchez

D. José M^o Fernandez Morillo

D. Hipólito Vasquez León

D. Ceferino Hidalgo Martinez

D. Manuel Martin de la Vega

D. Benito Coena Fernandez

Interventor

D. Pablo Miguel Múñiz Mota

Secretario Acetal

D. Manuel Morillo Sanchez

En la Villa de Castuera a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintuna horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Pres. que al margen se expresan, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Coena, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que repuso, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que se ha cursado la correspondiente convocatoria continuando el orden del día.

No asisten los Concejales Pres. Amaro, Lopez, Cortés y Benitez-Douso, sin que tampoco hayan justificado su falta de asistencia.

Declarado publicamente el acto por la Presidencia, de su orden se procede por mí, el Secretario a la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada, advirtiéndose a los Pres. de la Corporación su obligación reglamentaria de firmarla.

Acto seguido se da lectura a los acuerdos de la Comisión Permanente desde la última sesión del Pleno, que son ratificados por unanimidad.

Préstamo Banco Crédito Local de España.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se expone que como consta a los Pres. Concejales en la sesión celebrada el día cinco de Agosto pasado, se aprobó por la Corporación el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y como adicional de operación de Tesorería, el cual ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días según edicto aparecido en el Boletín Oficial de la provincia de doce del pasado mes, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna por lo que se está en el caso de proceder de acuerdo con el artículo 754 de la Ley de Régimen Local y 284 a 289 del Reglamento de Haciendas Locales de solicitar del Ministerio de Hacienda la autorización pertinente para el comienco de la operación de préstamo.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación de la Ley y Regla-

mento, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que en nombre del mismo dirija instancia al Ministerio de Hacienda, por conducto de la Delegación de esta provincia, solicitando la autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España un empréstito por pesetas 377.650'81 y convenio adicional de Tesorería según el proyecto aprobado por esta Corporación en sesión de cinco de Agosto pasado que ha sido expuesto al público por quince días sin que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Anuncio subasta obras de la Plaza de San Juan.-

Igualmente se manifiesta por la Presidencia que en la sesión anterior se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la ejecución de obras de pavimentación de la Plaza de San Juan y habiendo permanecido expuesto al público durante ocho días sin que se hayan formulado reclamaciones, procede el anuncio de la adjudicación de la misma, formalización de contrato, fianza y demás que exigen la Ley y Reglamento de Contratación.

Los Sres. Concejales, visto lo expuesto por la Alcaldía y las disposiciones de aplicación, por unanimidad.

Acuerdan: Que se anuncie la subasta en el B.O. de la Provincia y sitios de costumbre para que en el plazo de veinte días hábiles se presente los pliegos de proposición para tomar parte en la subasta.

Paga extraordinaria a los funcionarios para la feria de Septiembre.-

A continuación y también por la Presidencia se propone que como en otras ferias, estima oportuno que se conceda una paga extraordinaria a los funcionarios municipales, no solo para que puedan celebrar la próxima debidamente, sino también para compensarles de su buen comportamiento y coloz de la escasez de medios económicos al retardarse la concesión de la ayuda familiar.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda.- Conceder una paga extraordinaria a los funcionarios municipales que se hará efectiva para la feria

que tiene lugar en los días 7 al 11 del actual y que se habilite el crédito correspondiente.

Anteproyecto de presupuesto para 1956 y solicitud de Recurso Nivelador.-

Se da lectura al anteproyecto de presupuesto para 1956 formado por Intervención ascendente en gastos a la suma de un millón quinientas diez y ocho mil novecientos veintiocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, y apostados los ingresos de aplicación en el término, se hace necesario solicitar de la Excmo. Diputación Provincial el recurso nivelador de presupuestos que para poblaciones menores de 20.000 habitantes, establecen la Ley de 3 de Diciembre de 1953, Decreto de 18 del mismo mes y año y que ha sido recogido en el texto refundido de 24 de Junio último por una cantidad de doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, previa amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para 1956 que ha sido leído, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento solicite el recurso nivelador por la cantidad expresada, quedando igualmente aprobada la memoria que acompaña a referido anteproyecto y estado comparativo con el del año anterior.

Pliego de condiciones para el concurso de la gestión afianzada del cobro de arbitrios municipales.-

Por la Presidencia se expone, que habiendo sido aprobadas nuevas Ordenanzas de las diferentes exacciones, procede renovar la contratación de la gestión afianzada para la recaudación de las mismas y al efecto que se redacte pliego de condiciones por que ha de regirse el correspondiente concurso.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Tomar en consideración la propuesta de la Alcaldía y que se redacte el pliego de condiciones, siguiéndose después los demás trámites para la celebración del concurso y adjudicación.

Instancia de D. Antonio Calleja Calvo.-

Se da lectura a instancia suscrita por expresado señor, en que solicita se le nombre con carácter accidental para el cargo de Oficial de Intervención al hallarse vacante por parte a Depositario del que la desempeñaba.

Vista la referida instancia y teniendo en cuenta la accidentalidad de la situación del Oficial de Intervención en la plaza de Depositario, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Destinar la instancia suscrita por D. ant^o Calleja Calvo.

Instancia de D. Santiago Santana Santana.-

A continuación se procede a la lectura de otra instancia suscrita por Don Santiago Santana Santana conteniendo la misma petición de la anterior y con igual fundamento.

La Corporación, por las mismas razones, acuerda: Destinar la instancia de D. Santiago Santana Santana y que se le notifique al interesado.

Carta sobre subvención del paro obrero.-

Por la Presidencia se lee una carta dirigida por el Ilmo. Sr. Comisario General del Paro al Excmo. Sr. D. Juan Muñillo de Valdivia en la que le da cuenta de haber sido concedida por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo a este Ayuntamiento una subvención de 50.000 pesetas de los fondos para prevención del paro obrero con destino a las obras proyectadas de pavimentación de la Plaza de San Juan.

Visto el contenido de expresada carta, por unanimidad,

Se acuerda: Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el citado Ministro, Comisario del Paro y Sr. Muñillo de Valdivia y que así se le comuniqué a expresadas Jerarquías.

Relación de facturas.-

A continuación, por Intervención, se da lectura de la relación de facturas al cobro que previamente censuradas fueron aprobadas por unanimidad y que son las que siguen:

1.- Sr. Alcalde.-	Gastos de viaje a Badajoz	500'-
2.- Jacinto Muñillo.-	Viajes de coche Sr. Alcalde	25'-
3.- Manuel Muñillo.-	" " " "	50'-

4.- Fedosa.-	Alumbrado calles Julio	4.600'65
5.- id.	" " Agosto	4.600'65
6.- id.	" Plaza Julio	71'60
7.- id.	" " Agosto	80'45
8.- id.	Material y trabajo instalaciones	244'40
9.- id.	Trabajo reparar lámparas	30'-
10.- Manuel Lopez.-	Lámparas para el alumbrado	904'-
11.- Fedosa.-	Instalación alumbrado central calles	16.754'-
12.- Telefónica.-	Cuentas y conferencias Agosto	449'65
13.- Manuel Sanchez.-	Pago vísceras decomisadas	15'-
14.- Diego Morillo.-	" " "	15'-
15.- Luisa Tomander.-	" " "	57'50
16.- Juan Salamanca.-	Sellos de correos oficina	160'-
17.- OTH.- Sevilla.-	Material oficinas Intervención	190'-
18.- Cr. Ad. Saenz.-	Tomo jurisprudencia contenciosa	217'15
19.- V ^{da} de Rledó.-	Limpieza abono máquinas escribir	140'50
20.- Fedosa.-	Fluido motor agua Pozo Nuevo Julio	587'15
21.- id.	" " " " Agosto	407'10
22.- J. Hernández.-	Reparaciones grifos	545'-
23.- Dr. Calderín.-	Radioscopias pobres beneficencia	60'-
24.- Benito Ruiz.-	" " "	210'-
25.- M ^{te} Luisa Garcia.-	Socorro	30'-
26.- H. Muj. Incurables de Córdoba.-	"	25'-
27.- Justo Izquierdo.-	"	10'-
28.- id.	"	10'-
29.- Asilo F ^{te} Cebiana.-	"	25'-
30.- Fedosa.-	Alumbrado en Grupo Escuelas Julio	14'60
31.- id.	" otro " " "	14'60
32.- id.	Alumbrado en Grupo Escuelas Agosto	14'60
33.- id.	" otro " " "	14'60
34.- id.	Alumbrado Banda Música de Julio	21'20
35.- id.	" " " " Agosto	14'60
36.- Casa Soriti.-	Cañas para la Banda	257'-

37.- Casa Benti.-	Hueros Banda	71'-
38.- id.	" "	64'-
39.- id.	" "	21'-
40.- Casa Palacio.-	Piezas musicales	23'30
41.- Joaquín Muñoz.-	Reparación instrumentos	25'-
42.- Gregoria Gallardo.-	Limpieza Biblioteca 2º trimestre	150'-
43.- Marc. Rodríguez.-	Una misa para la Banda	445'-
44.- Juan M. Rodríguez.-	Materiales obras Ayuntamiento	1215'93
45.- Franº Vera.-	Obras calles	236'-
46.- Franº Canseco.-	Proyecto obras Plaza de San Juan	3.776'33
47.- Antonio León.-	Tráida agua para jardines	690'-
48.- Manuel Santos Pozo.-	Chocolates al Frente de Juventudes	300'-
49.- Mad. Virja Gáliz.-	Costa Socio Protector Julio	60'-
50.- Cura Párrico.-	Funerales Caídos	350'-
51.- Fedosa.-	Alumbrado central varias calles	9.534'96
Total		48.328'52

Reglamento de becas del Colegio Santa María Magdalena.-

Por el Sr. alcalde se expone la conveniencia de modificar algunos puntos del Reglamento que viene regiendo la concesión y disfrute de becas que este Ayuntamiento sostiene en el Colegio de esta localidad de "Santa María Magdalena", a cuyo fin se lectura del proyecto que expone a la aprobación de este Pleno.

previa amplia deliberación y por unanimidad se acuerda que el Reglamento quede redactado en la siguiente forma:

Disposiciones generales

Artículo 1º.- El Ayuntamiento de Castuera subvenciona al Colegio de Santa María Magdalena de esta Villa con la cantidad de Diez y siete mil pesetas anuales.

Artículo 2º.- El Colegio de Santa María Magdalena dará de gratuíta a los alumnos que obtengan becas de las diez y ocho subvencionadas por el Ayuntamiento durante el curso del que cada uno siga, y en el verano de las asignaturas en que resulten no aprobados.

los becarios.

Artículo 3.º.- Las enseñanzas que recibirán los becarios serán las de Bachillerato en todos sus cursos.

Artículo 4.º.- El Colegio remitirá al Ayuntamiento notas mensuales sobre conducta y aplicación de cada becario.

Artículo 5.º.- Al terminar el curso remitirá igualmente la calificación obtenida por cada becario.

Condiciones para solicitar beca

Artículo 6.º.- En el mes de Septiembre de cada año se anunciarán por el Ayuntamiento las becas a cubrir, siendo el plazo de presentación de instancias el de quince días.

Artículo 7.º.- Los solicitantes habrán de tener más de diez años y menos de doce y tener aprobado el Ingreso de Bachillerato o Ingreso y Primero si lo han hecho en un solo curso, ser natural de Castuera o hijo de funcionario público destinado en esta localidad y domiciliado en la misma, pertenecer al Frente de Juventudes.

Artículo 8.º.- A las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, escritas por el solicitante de su puño y letra y firmadas por el mismo y su padre o tutor, se acompañarán los siguientes documentos: a) Certificado de nacimiento; b) Documento que acredite pertenecer al Frente de Juventudes; c) Declaración jurada del padre o tutor de no percibir un sueldo base superior a doce mil pesetas, y, d) Los demás documentos que puedan acreditar méritos.

Tribunal

Artículo 9.º.- El Tribunal examinador estará constituido por el Presidente que lo será el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue; Vocales: Un Concejal en representación del Ayuntamiento, Sr. Cura Párroco o Coadjutor que lo represente, Delegado Local del Frente de Juventudes, Delegada Local de la Sección Femenina, Sr. Director del Colegio, un Maestro Nacional designado por el Ayuntamiento, y como Secretario el de dicha Corporación.

Artículo 10.º.- Para que quede constituido el Tribunal será necesaria la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros.

Artículo 11.º.- El Tribunal decidirá por la media aritmética de las notas obtenidas y en caso de empate a nuevo examen de comparación.

Artículo 12.º.- El Tribunal examinador remitirá al Ayuntamiento propuesta de

becarios que no excederá al número de vacantes existentes.

Ejercicios

Artículo 13º.- Los ejercicios a realizar por los aspirantes, serán dos: uno escrito y otro oral, comprendiendo éste las materias propias del Ingreso del Bachillerato, excepto para los que hubieran aprobado el primer curso que se ampliará con material del mismo.

Artículo 14º.- Los ejercicios serán compuestos por el Tribunal que se reunirá con antelación al examen y se mantendrán en sobre cerrado hasta el momento mismo del examen, procediéndose por inscripción a la designación de la materia del examen.

Sanciones

Artículo 15º.- Los alumnos que sean suspendidos en Junio y vuelvan a serlo en Septiembre de más de dos asignaturas en forma que hayan de repetir curso, perderán la beca previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento, que en el caso que lo crea conveniente decidirá por nuevo examen de esas asignaturas, examen que realizará el Tribunal constituido según el artículo 9º de este Reglamento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se acordó levantar la sesión siendo las veintitris horas, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firma conmigo todos los asistentes de que certifico.

Alfonso Fallas

Agustín Romero *Manuel Castro*

Bernabé Cane

Barz *JK*

Acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada por el Ayuntamiento con fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Marjeu que se expresa

Alcalde

D. Alfonso Gallego Coena

6. Alcaldes

D. José M.^o Sierra Sanchez

D. Miguel Fuentes Fernandez

Concejales

D. Pedro Douso Sanchez

D. José M.^o Fernandez Morillo

D. Miguel Amaro Cocores

D. Hipólito Vaquero León

D. Ceferino Hidalgo Martinos

D. Manuel Martin de la Vega

D. Benito Coena Fernandez

D. Manuel Lopez Sanchez

D. Juan Cortés Huertas

Interventor

D. Pablo Miguel Múscate Mota

Secretario

D. José M.^o Fernandez Petregal

En la Villa de Castuera a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los hrs. expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Coena, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que repanda.

No asiste el concejal D. Francisco Benito Douso, que no ha justificado su ausencia.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los hrs. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente desde la última plenaria, los que fueron ratificados por unanimidad.

Oficio de la Junta Provincial contra el analfabetismo.-

Se da lectura a oficio de fecha 31 de Agosto pasado, del referido organismo, por el que anuncia remisión de un lote de libros por un importe de 1.500 ptas. con cargo a la consignación municipal para la campaña del curso 1954-55.

Comunicación de D. José Morales.-

Igualmente se da por enterado de atenta carta que dirige a este Ayuntamiento el vecino D. José Julian Morales, por la que agradece al mismo la protección que le ha dispensado durante sus estudios de bachillerato.

Instancia de Balbino Rodriguez Holguín.-

Se da lectura a instancia susrita por el ya dicho vecino por la que solicita autorización para venta de pan en la casa n.^o 24 de la calle Museo Viejo, donde tiene instalado un ultramarino.

Por unanimidad,

Se acuerda: autorizar lo solicitado previo informe del Sr. Inspector Municipal de Sanidad.

Instancia de D. Justo Izquierdo Sanchez y otros.-

Seguidamente se da lectura a escrito que firman D. Justo Izquierdo y otros, vecinos de esta como componentes del Consejo de Administración del Colegio de Santa Leonor Magdalena por el que solicitan aumento de consignación para las becas que tiene este Ayuntamiento en el mencionado colegio o en su defecto ir amortizando las vacantes que se produzcan hasta puedan reducirse a once.

Previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Desestimar la petición formulada, toda vez que el Ayuntamiento contribuye considera contribuir suficientemente al sostenimiento del mencionado Colegio.

Escritura constitución hipoteca en garantía gestión Depositario accidental.-

Se da lectura a escritura de fecha 23 de Julio pasado por la que se constituye hipoteca en garantía de la gestión del Depositario accidental D. Pedro Loridano Mancano Sanchez hasta un límite de 35.000 pts. según previene la legislación de aplicación.

El Ayuntamiento se da por enterado de la referida escritura, la que está aceptada en su representación por el Sr. Alcalde con suficiente autorización como consta en el mencionado documento público.

Oficio sobre Ordenanzas.-

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura del oficio n.º 859 de la Sección Provincial de Administración Local que es del tenor literal siguiente: "El Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha servido dictar en el día de hoy sobre las Tarifas y Ordenanzas de exacciones municipales votadas por la Corporación de su Presidencia para el próximo ejercicio de 1956 y previo informe de la Sección Provincial de Administración Local, lo que sigue: - "Examinadas las Tarifas y Ordenanzas de exacciones municipales votadas por el Ayuntamiento de Castuera para el próximo ejercicio de 1956, y no conteniendo algunas de ellas defectos que corregir ni extralimitaciones legales, que corregir ni haberse presentado reclamaciones de clase alguna y existiendo en otras defectos que corregir, he acordado respecto de unas y otras lo que sigue: Se aprueban Arbitrio no fiscal para promover el reboco de fachadas etc. - Arbitrio con

fin no fiscal sobre los perros.- Arbitrio con fin no fiscal sobre comunicaciones en cafés etc.- Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.- Servicio de voz pública.- Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.- Licencia para construcciones y obras.- Licencia de apertura de establecimientos.- Servicio de mataderos.- Seguro obligatorio de ganados.- Mercado de abastos.- Ocupación de la vía pública con escombros.- Vallas, puntales y andamios en la vía pública.- Butaca de carruajes en domicilios particulares.- Rejas de piso etc.- Erubomas, Baldos etc.- Postes, palomillas etc.- Casa sobre mesas de los cafés etc.- Ocupación de la vía pública y puestos públicos.- Licencia para industrias callejeras y ambulantes.- Escaparotes, muestras, letros.- Rodaje y arrastre.- Carga y descarga de mercancías en el término.- Escifa 5^a de Mes y Comunas.- 0'05 pts sobre los vinos.- Recargo en la contribución industrial.- Recargo sobre la contribución de utilidades.- Impuesto de gas y electricidad.- Palapas sin edificar.- Plus Valía.- Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.- Arbitrio sobre consumo de carnes.- Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.- Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.- Prestación personal y de transporte.- Arbitrio provincial sobre el producto neto.- Arbitrio provincial sobre la riqueza radicante.- Recurso especial de modificación del presupuesto.- Se modifican.- La del sello municipal, en el concepto de "por cada guía sanitaria de ganados que se expida por los Inspectores Municipales Veterinarios", se establecerán tres tipos, en sustitución del único que viene consignado, en la siguiente forma.- Hasta cinco cabezas 15 pts.- De cinco a veinticinco cabezas 30 pts.- De veinticinco en adelante 75 pts. por no considerarse equitativo un solo tipo queda aprobada esta Ordenanza, en el resto de sus conceptos tal como viene redactada.- La de desague de cañalones, que se reduce sus tipos a los siguientes.- Por cada metro lineal de cañalón o cañales, en calles de 1^a categoría, al año 3'75 pts.; - En calles de 2^a categoría 2'25 pts.- En calles de 3^a categoría 0'75 pts.; se considera muy gravada la riqueza urbana, por contribuciones y otras exacciones municipales.- La de tránsito de animales por vías públicas.- Se modifica en el sentido de que el ganado ganado, solo lo será cuando se hallé establecido.- Se devuelve- La Ordenanza de Cementerio.- para que se haga nuevo estudio de la misma por considerarse viene excesivamente elevada y para que se adapte en sus conceptos a la nueva legislación.- Se aprueba.- La Ordenanza sobre vinos comunes o de pasto, por venir ya

incluido este concepto en la titulada arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholicas".- Lo que traslado a V.P. para su conocimiento y el de la Corporación de su presidencia, a los debidos efectos.- El jefe de la Sección.- H. Yanguas.- Rubricado.- En calidad Presidente del Ayuntamiento de Costinera".

Visto el contenido del anterior oficio, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: 1º.- Darse por enterados del contenido del mismo y cumplimentarlo en todas sus partes.

2º.- Que como consecuencia de ello la tarifa de la Ordenanza de Cementerio después de estudiada detenidamente y teniendo en cuenta que los nichos construidos por este Ayuntamiento en subasta reciente han tenido el costo en que se tarifican y que para la uniformidad de las construcciones no debe permitirse la construcción de nichos por particulares, se grava el precio del terreno como medio de impedirlo y quedando la nueva tarifa en la siguiente forma:

Por metro cuadrado de terreno para panteón familiar	600'00 ptas.
Por cada enterramiento en panteón familiar	200'00 "
Por cada parcela de terreno de 2'40 m ² para fosa o nicho	400'00 "
Por cada enterramiento en fosa particular	20'00 "
Por cada nicho en propiedad de la 1ª fila	635'00 "
" " " " " " " 2ª "	790'00 "
" " " " " " " 3ª "	790'00 "
" " " " " " " 4ª "	580'00 "
Por cada enterramiento en nicho de propiedad	20'00 "
Por cada nicho arrendado por cinco años	200'00 "
Por cada enterramiento en nicho arrendado	15'00 "
Por cada enterramiento de adulto en fosa común	10'00 "
" " " " " párvulo " " "	5'00 "
" " " " " feto " " "	2'00 "
" " metro cuadrado para nicho en el oratorio	20'00 "
" " traslado de restos	15'00 "
Por colocación de una lápida en fosa particular	15'00 "
" " " " " " en nicho	20'00 "
" " " " " " de cruz	10'00 "
Por cada inscripción de los derechos del título	10'00 "

3º.- En la Ordenanza así modificada se remita nuevamente al Ilmo. D. Delegado

de Hacienda para su aprobación, si la merece.

Pliego de condiciones gestión afianzada.

A continuación por el Sr. Alcalde se expone que en cumplimiento del acuerdo de este Pleno de 3 de Septiembre pasado en relación con el concurso que ha de celebrarse para el cobro de exacciones municipales por el sistema de gestión afianzada ha sido redactado el siguiente:

Pliego de condiciones

que ha de servir de base para la adjudicación, mediante concurso del servicio de recaudación municipal por el sistema de gestión afianzada de diversas exacciones municipales.

Primera.- Será objeto de adjudicación en este concurso el servicio de recaudación municipal por gestión afianzada tanto en período voluntario como ejecutivo de los arbitrios y demás exacciones municipales que se expresan en la cláusula siguiente:

Segunda.- El gestor adjudicatario se obligará a afianzar o garantizar las cantidades mínimas que por cada concepto se expresan a continuación y a ingresar mensualmente en dosava parte por meses vencidos:

Arbitrio no fiscal sobre los perros	5.000'-
Voz pública	800'-
Reconocimiento sanitario de cerdos y artículos alimenticios	60.000'-
Licencias para construcciones y obras	3.000'-
Servicio de Matadero	3.000'-
Puestos en el mercado	3.000'-
Ocupación de la vía pública con escombros	3.000'-
Vallas, puntales, arpilleros y andamios.	3.000'-
Rejas de piso e instalaciones análogas	1.200'-
Escribanías, toldos y otros	1.200'-
Postes, palomillos, etc.	40.000'-
Mesas de los cafés, botillerías, etc.	1.200'-
Puestos públicos	1.200'-
Licencias para industrias callejeras	800'-
Escaparates, muestras, letucos, etc.	1.200'-
Descarga y carga de mercancías en el termino	300.000'-

Tránsito de animales por vías públicas	50.000'-
Arbitrio sobre el consumo de carnes	68.000'-
<u>Total</u>	<u>545.600'-</u>

Tercera.- El gestor percibirá como premio de recaudación el diez por ciento del importe de la cantidad total asegurada si rebasa lo recaudado en ese diez por ciento, toda vez que aunque no lo rebase ha de garantizar como mínimo esa cantidad, según liquidación que se practicará a fin de año y para estímulo de la gestión si rebasa la cantidad garantizada y el diez por ciento en el exceso participará el gestor en el 50 por ciento y el otro cincuenta por ciento para el Ayuntamiento.

En lo que recaude en periodo ejecutivo tendrá derecho a percibir los recargos y costas de instrucción del expediente, mas el quince por ciento de lo ingresado por el apremio, siendo el otro cinco por ciento de dicho apremio para el Ayuntamiento.

Cuarta.- Los que deseen tomar parte en el concurso cubrirán las condiciones expresadas en las cláusulas anteriores como mínimo, o bien las mejorarán ofreciendo mayores cantidades aseguradas por cada concepto de los que se especifican en la cláusula segunda y en el tanto por ciento de apremio, ajustándose en la proposición al modelo que se inserta al final de este pliego.

Quinta.- Los licitadores acompañaran a la proposición la carta de pago de haber depositado en la Caja Municipal el cinco por ciento de la cantidad total objeto de aseguramiento en calidad de fianza provisional y en su día el adjudicatario completará la fianza que consistirá en incrementar aquella hasta el importe de dos mensualidades de la cantidad mínima garantizada.

Son admisibles únicamente las fianzas en forma que prescribe el artículo 75 del Reglamento de contratación vigente.

Sexta.- Las Posibles responsabilidades del gestor, siempre que sean de índole económico contractual se harán efectivos: a) De la fianza constituida y b) de los demás bienes del gestor.

Incurrirá en responsabilidad por la falta de los ingresos mensuales, por la de la liquidación anual o por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato o de las disposiciones legales que regulan la materia.

El gestor no podrá hacer cobros de ninguna clase si no es con recibos sellados con el de la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento siendo de cuenta del mismo los gastos de personal y material necesario.

Séptima.- La adjudicación se hará a riesgo y ventura conforme el artículo 57 del Reglamento de Contratación y por consiguiente, no habrá lugar a rebaja del importe afianzado, salvo que por disposición de carácter general se modifique alguna tarifa de los aplicables a los arbitros y exacciones que se adjudican en afianzamiento y en tal caso se calculará el exceso o la merma u el rendimiento aplicando el porcentaje aumentado o rebajado a lo que normalmente hubiese producido según el promedio de los meses transcurridos del ejercicio. De surgir esta eventualidad antes de los seis primeros meses del ejercicio, se aplicará el promedio de las cifras consignadas en la recaudación del año anterior.

Octava.- El Gestor podrá nombrar el personal auxiliar que estime conveniente con tal de obtener el visado de la Alcaldía y de ajustar las remuneraciones a las señaladas en las reglamentaciones laborales que pudieran ser aplicables.

Ni el gestor ni sus Agents consolidarán derecho alguno como funcionarios municipales, cualquiera que sea el tiempo que ejerzan sus respectivas funciones.

Novena.- La adjudicación del servicio a que se refiere este expediente se hará por el ejercicio de 1956, pudiendo prorrogarse por dos años más si durante el mes de octubre no se avisa por una de las partes u la otra el cese para el próximo ejercicio.

Décima.- No se proveen otros casos de rescisión invocable por la Administración o por el Gestor, que los comprendidos en los artículos 65 al 71 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 (o preceptos que lo sustituyan), en los casos de fuerza mayor por lo establecido en el Código Civil.

Undécima.- Serán de aplicación al Gestor adjudicatario las tarifas comprendidas en el apéndice al texto refundido de la Ley (tipos máximos), referidos a ~~tetra-~~ ~~dos~~ y camel, y las expresadas en cada Ordenanza que se ajuste a lo legislado.

Dodécima.- Para la exacción de los respectivos arbitros, o tasas que se afianzan, se observará por el Gestor el siguiente orden jurídico-administrativo:

a) Se aplicarán primordialmente los preceptos de la Ordenanza Fiscal de la exacción de que se trate.

b) En lo no previsto por la Ordenanza se estará a las normas genera-

les o especiales de la Ley de Régimen Local, y de los preceptos reglamentarios que estén en vigor durante la vigencia de este contrato.

c) Por último se procurará resolver las posibles dudas o deficiencias legales, por la aplicación supletoria que permitan las disposiciones transitorias de la Ley de Régimen Local o de sus Replamntes.

Como norma especial ya contenida en las Ordenanzas respectivas ha de tenerse en cuenta las exenciones con motivo de los juicios de esta localidad y que el derecho o tasa sobre descarga y carga de mercancías no ha de gravar mas de una vez a ninguna de ellas.

Décimotercera.- Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Administración municipal y el festos se resolverán con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Decimocuarta.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, ajustadas al modelo que al final se dice, en sobre cerrado, dentro del cual obrará la carta de pago justificativa del depósito provisional, declaración de no estar afectado de incompatibilidad el solicitante y el pliego de proposición todo ello debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Serán abiertas ante una mesa constituida por el Sr. Alcalde o Excmo. en quien delegue, un Concejel y el Secretario de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil de terminar el plazo de presentación a las doce horas, y después se dará cuenta al Ayuntamiento para la adjudicación con arreglo al artículo 44 del Reglamento de Contratación y concordante de la Ley de Régimen Local a favor de la persona o entidad cuya proposición considere más ventajosa atendiendo al conjunto de circunstancias que dipan relación con el servicio.

El plazo de presentación sera el de veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de concurso en el B.O. de la Provincia.

Decimoquinta.- Con arreglo al artículo 47 del Reglamento de Contratación y concordante, en el expediente serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos ocasionados con motivo de este concurso.

La gestión afianzada se formalizará en escritura pública, de conformidad con el apartado 2º del artículo 706 de la Ley de Régimen Local, siendo de cuenta del festos los gastos de su otorgamiento y de todos los impuestos que poroque conforme se dice en el párrafo anterior.

Décimosexta.- El Jefe podrá establecer convenio con los contribuyentes para el cobro de exacciones, con las limitaciones establecidas en la Ley sin que ello pueda suponer merma del impuesto municipal y siempre con la aprobación del Ayuntamiento.

En lo demás ha de regir el sistema de liquidación y cobros señalado en la Ley de Régimen Local y Estatuto de Recaudación, pudiendo los contribuyentes dirigir reclamaciones al Ayuntamiento, que las resolverá sin intervención del Jefe, al que solo podrá permitírsele la emisión de informes.

Igualmente es de la competencia del Ayuntamiento la aprobación y resolución de las reclamaciones que se produzcan sobre los Padrones que confeccione el Jefe para el cobro de las exacciones que le requieran.

Décimoséptima.- Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don -----, vecino de -----, con domicilio en calle -----, nº -----, enterado del pliego de condiciones que sirve de base para el concurso de adjudicación de la recaudación de exacciones del Ayuntamiento de Castro por el sistema de gestión afianzada, ofrece aceptar dichas condiciones y realizar el servicio paratrasado las cantidades siguientes:

(Se relacionarán todas las exacciones que se incluyan en el pliego, especificando la cantidad que se garantice por cada una de ellas).

Igualmente se compromete a traer por el premio del ----- por ciento.

Castro de ----- de 1.955.

Entendidos los lrs. Consejo del pliego de condiciones que ha sido leído y vistas las disposiciones legales de aplicación, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Prestar aprobación al mismo y que se exponga al público por término de ocho días para oír reclamaciones contra el mismo, procediendo después a resolver las que se presenten y prestando autorización la Alcaldía para el caso de que no se presente ninguna a convocar el concurso sin previo acuerdo del Pleno en razón a la brevedad.

Recargo décimo Paro obrero.-

El artículo quinto de la orden del Ministerio de Trabajo de 22 de Julio de 1.943 en concordancia con el Decreto de 22 de Junio del mismo año, dispo-

me que las Corporaciones Locales habrán de comunicar cada año la ratificación del acuerdo de regir permitiendo el Impuesto para la Prevención del Pasa Obroso y como es la época de confección de Padrons de las Contribuciones, procede tomar el oportuno acuerdo.

En vista de las consideraciones anteriores, por unanimidad.

Se acuerda: Ratificar el acuerdo de regir permitiendo en este Municipio el impuesto para la Prevención del Pasa Obroso y que en el mes de Enero próximo se comuniquen así al Ministerio de Trabajo.

Cuentas feria Septiembre.-

Acto seguido se da lectura a las cuentas que presenta el Delegado de Fiestas de los gastos que se han efectuado durante la feria que ha tenido lugar durante los días 7 a 11 de Septiembre pasado, la cual está acompañada de los justificantes por partidas y asciende en total a la suma de pesetas once mil ochocientos sesenta y una con noventa (11.861'90).

Examinadas detenidamente las cuentas de referencia y los justificantes que se acompañan, por unanimidad.

Se acuerda: Aprobarlas sin reparos de clase alguna y que se formalice el correspondiente pago.

Aprobación suplementos de créditos por transferencias.-

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Interventor y que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 24 de Septiembre último.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los Capítulos IV, V y VI del Título 3º, libro IV, de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Consignación que tenían.		Deducción por transferencia.		Quedan		CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Consignación que tenían.		Aumento por transferencia.		Total	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	8	15	17.000	-	7.000	-	10.000	-	2	1	45	25.000	-	15.000	-	40.000	-
1	5	31	5.000	-	5.000	-	---	-	2	2	46	10.000	-	3.000	-	13.000	-
1	7	24	55.000	-	38.000	-	17.000	-	4	1	49	70.000	-	30.000	-	100.000	-
1	9	29	6.000	-	5.900	-	100	-	6	1	84	1.800	-	500	-	2.300	-
1	10	33	2.000	-	500	-	1.500	-	6	1	90	16.692	95	1.870	75	18.563	70
1	11	35	1.000	-	500	-	500	-	6	1	96	35.000	-	24.000	-	59.000	-
1	11	40	2.000	-	1.000	-	1.000	-	6	1	98	3.000	-	1.000	-	4.000	-
1	11	43	6.000	-	5.000	-	1.000	-	6	1	99	5.000	-	10.000	-	15.000	-
1	11	44	30.000	-	30.000	-	---	-	6	1	102	1.500	-	500	-	2.000	-
4	4	51	2.000	-	1.000	-	1.000	-	8	1	109	80.000	-	12.000	-	92.000	-
6	1	57	32.766	-	5.000	-	27.766	-	9	3	115	11.000	-	1.000	-	12.000	-
6	1	59	15.528	30	12.000	-	3.528	30	10	1	120	10.000	-	2.000	-	12.000	-
6	1	60	15.528	30	5.000	-	10.528	30	11	3	130	50.000	-	55.000	-	105.000	-
6	1	90	10.360	35	4.000	-	6.360	35	13	3	132	25.000	-	1.000	-	26.000	-
7	1	104	15.000	-	3.000	-	12.000	-									
7	2	105	3.000	-	2.000	-	1.000	-									
8	1	110	5.000	-	5.000	-	---	-									
9	1	112	1.000	-	1.000	-	---	-									
9	3	116	4.000	-	4.000	-	---	-									
9	7	118	2.400	-	1.200	-	1.200	-									
10	3	123	3.000	-	1.000	-	2.000	-									
10	6	124	31.828	75	4.000	-	27.828	75									
19	26		169.426	44	20.070	75	149.355	69									

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 655 de la referida Ley, en armonía con el número tres del artículo 664 del mismo Cuerpo legal.

Recargo sobre Industrial y Patente Nacional de Automóviles para el año 1956.-

A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad,
Se acuerda: Establecer de conformidad con los preceptos legales de aplicación, el recargo municipal del veinticinco por ciento sobre la cuota del tomo de la Contribución Industrial y Patente Nacional

de Automóviles de esta Villa durante el ejercicio económico de 1956

Recurso Adriano Atalaya.-

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de que con fecha 24 de Septiembre pasado fué requerido por el Tribunal Provincial de lo Contencioso a efectos de envío de documentos para completar el expediente que ya fué remitido en su momento, en el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Adriano Atalaya Douso en solicitud de ejecución del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de Julio de 1954, y cuya interposición de recurso aparece publicada en el Boletín de la Provincia de 3 de Septiembre pasado.

Entrado el Pleno de ello, vistos los artículos 121 apartado (j), 116 apartado (g) y 370 de la vigente Ley de Régimen Local y oído el dictamen del Letrado D. José M^o Fernandez Petrolal que lo emite en el sentido de que la oferta hecha por D. Adriano Atalaya Douso, plasmada en el acuerdo de la sesión extraordinaria de 15 de Julio de 1954, de venta de los derechos que el referido vecino tiene sobre la caseta sita en la Plaza de la Falange, supone un acto para la Administración al pronunciarse aceptando la proposición del Sr. Atalaya meramente discrecional, ya que no había ninguna Ley, Reglamento ni precepto administrativo al que el Ayuntamiento tuviera que acomodarse en su actuación, y siendo así, tal realidad excluye la posibilidad de conocer en vía contenciosa de la petición formulada por el demandante.

Y que a parte del problema de incompetencia de jurisdicción ya aludido, de los antecedentes del tal acuerdo se deduce, que el mismo fué tomado sobre inconsistentes supuestos motivadores de error en el consentimiento, y a impulso de imprecisiones no probadas que parecen fueron la causa del acuerdo dicho, y que ello es a su vez, causa de la denegación tácita de su ejecución.

De lo que se deduce ser procedente a juicio del informante, que el Ayuntamiento sostenga sus derechos en el recurso interpuesto.

Provia deliberación y con la excepción del Concejal D. José M^o Fernandez Muiño se manifiesta abstenerse de pronunciarse en el asunto, todos los restantes concurrentes.

Acuerdan: Que el Ayuntamiento sostenga sus derechos en el recurso Contencioso Administrativo n^o 43 del corriente año, interpuesto en su contra por D. Adriano Atalaya Douso sobre la ejecución de acuerdo de fecha 15 de Julio

de 1954, facultando al Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Esna para que represente al Ayuntamiento en los procedimientos pertinentes al efecto ya dicho y para que en tal sentido el Sr. Alcalde Presidente pueda otorgar poder tan amplio como en derecho sea preciso a favor de Abogados y Procuradores de Badajoz y Madrid que representen y defiendan los derechos e interés del Ayuntamiento en el suscitado recurso.

Circular sobre presupuestos.-

Seguidamente se da lectura a una Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre pasado (B.O. de la Provincia de 22 del mismo, n.º 211), dictando normas sobre los presupuestos ordinarios para el 1956 y Ordenanzas Provinciales y Municipales; de la que queda enterado el Pleno.

Cuentas Depositaria tercer trimestre.-

Seguidamente se da lectura a las cuentas que rinde el Sr. Depositario correspondientes al tercer trimestre del 1955, que arroja el siguiente resultado:

Cargo	592.990'12
Data	286.133'66
Existencias	306.856'46

Vistas las cuentas de caudales de este Municipio correspondientes al tercer trimestre del año 1955 y el informe de Intervención que en la misma se emite favorable a su aprobación después de examinadas y halladas conforme, la Corporación acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación.

Instancia de Juan M^a Vázquez Sánchez.-

Se da lectura a una instancia suscrita por el referido vecino, por la que solicita, se le venda una pequeña porción de terreno existente en la bifurcación de la carretera de Monterrubio con el camino de la Bomba.

Por vía de deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Quede pendiente de estudio la dicha instancia, haciéndose constar que el Concejal D. Hipólito Vázquez también se ausentó del Salvo de lesiones, antes de empesar a tratar del asunto por incompatibilidad parental con el solicitante.

becarios.-

Se da lectura a cuatro instancias suscritas por Luis Villanueva Sanchez, Juana Sanchez Fernandez, Modesto Holguin Fernandez y Jose M^o Romero Fernandez, los que solicitan ser admitidos en el examen para becas del Ayuntamiento en el Colegio de Santa Maria Magdalena.

Examinadas las referidas instancias y demas documentos que presentan unidos a las mismas y encontrándose todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para becas que tiene aprobado el Ayuntamiento.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: admitir a los cuatro ya referidos solicitantes al examen correspondiente para ser becarios del Ayuntamiento en el mencionado Colegio.

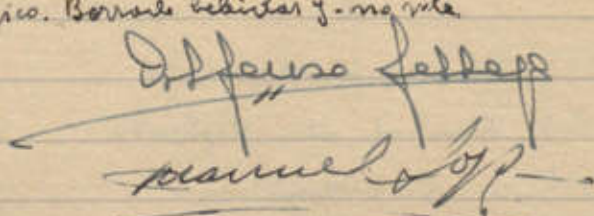
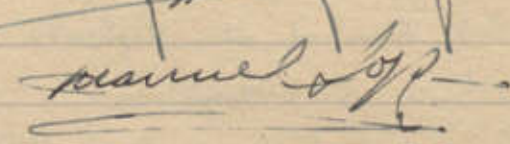
Relación de facturas.-


Seguidamente y por Intervención se da lectura a la siguiente relación de facturas que previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.



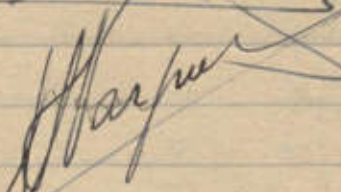
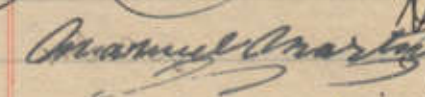
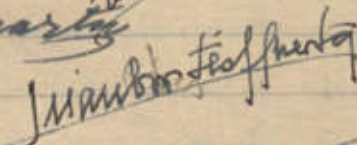
1.-	Auto Caballos.-	Viaje coche estación Sr. Alcalde	25'-
2.-	Santiago Sanchez.-	id. Luedalups con Ex-combatents	3.000'-
3.-	Leda.-	id id id	2.318'-
4.-	Cesar Velasco.-	Recepción día del Caudillo	3.436'75
5.-	Fedosa.-	Alumbrado calles Septiembre	4.600'65
6.-	id	" Plaza "	91'30
7.-	Imprenta Exija.-	Material oficina Secretaria	791'80
8.-	Bladio Fernandez.-	" " "	89'60
9.-	Imprenta Exija.-	" " Intervención	639'20
10.-	Manuel Fuentes.-	Trabajos herrería Ayuntamiento	1.108' -
11.-	C. Quiros y C ^o .-	Reparación una butaca	500' -
12.-	Diego Caballos.-	Herraj calificación oficinas	3.500' -
13.-	Jms. Es. Adm. Local.-	Libros para el Ayuntamiento	347' -
14.-	Fedosa.-	Fluido para el motor de agua	605'10
15.-	Aut ^o M. Galvan.-	Trabajos carpintero Pozo Nuevo	210' -
16.-	Aut ^o Leon.-	Retirada escombros Cementerio	100' -
17.-	Farmacia Frasin.-	Medicamentos tercer trimestre	9.611'45
18.-	Hua Martin.-	Socorro	25' -
19.-	Empresa Esma Rijos.-	id.	25' -
20.-	F ^o Esma.-	Blanqueos de Grupos Escolares	2.111' -


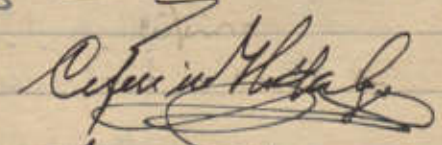

21.-	Asociación fallidos, Ana Espinosa.-	Jornales limpieza cuentas al ser blanqueadas	185'-
22.-	Servicio Alimentación Escuelas.-	Importe bidones con leche en polvo para niños, pobres	300'-
23.-	Fedosa.-	Alumbrado fijos Escuelas septiembre.-	14'60
24.-	id	" otro " "	14'60
25.-	id	" Academia Banda "	41'80
26.-	Idad. Antares.-	Cuota Banda tercer trimestre	57'90
27.-	Diego Caballero.-	Herraje calefacción Biblioteca	677'-
28.-	Aut. Fuentes.-	Trabaja para riegos jardines	95'-
29.-	Aut. M. Fabra.-	Trabaja carpintero para jardines	50'-
30.-	M. Misma.-	Jornales " " "	130'-
31.-	Mdad. Viña Guardia.-	Cuota Socio Septiembre	60'-
Total			34.760'85

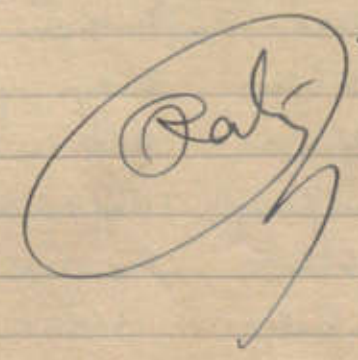
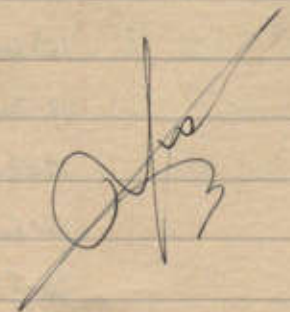
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión, siendo las veintidós horas, y yo, el letrado, extendiendo este acta que firman todos los Sres. concurrentes de que certifico. Borrando bebidas y no vale.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Margen que se expone

h. Alcalde Presidente

D. Alfonso Salgado Echea

Consejero, Alcalde

D. Juan M^o Sierra Sanchez

D. Miguel Turiel Fernandez

Concejales

D. Pedro Douro Sanchez

D. Juan M^o Fernandez Mutillo

D. Miguel Amador Carceres

D. Hipolito Vazquez Leon

D. Rufino Hidalgo Martinez

D. Manuel Martin de la Vega

D. Benito Echea Temande

D. Manuel Lopez Sanchez

D. Juan Carlos Huertas

Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Muro

Secretario

D. Juan M^o Fernandez Petrujal

En la Villa de Castuera a diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron bajo la presidencia del h. Alcalde D. Alfonso Salgado Echea, con la asistencia del h. Interventor y del Secretario que reprende, los h. expuestos al margen, como miembros de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

No asiste el concejal don Francisco Benito Douro de Echea Davila, el que no ha justificado su ausencia.

Abierta publicamente la sesión por la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los h. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Seguidamente se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente desde la última plenaria que fueron ratificados por unanimidad.

Correspondencia oficial de trámite.

Se da lectura a un oficio del Ministerio de Educación Nacional sobre plan general de cultura al que acompaña un cuestionario para su cumplimiento, acordándose, que pase a la Comisión de Fomento para su informe, como asimismo que pase a dicha Comisión a tal fin oficio de la Delegación Provincial de Instrucción Primaria que es leído.

Instancia de D. Juan Carlos Pozo Sanchez.-

Se da lectura a instancia suscrita por el referido vecino por la que solicita autorización para instalar una caseta para la venta de turrones.

en las próximas fiestas de Navidad en el sitio de costumbre (Martires), previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: acceder a las solicitudes, siendo de la instalación momentánea y abonando los arbitrios correspondientes.

Instancia de D. Antolin Leon Fernandez.-

Se da lectura a instancia manuscrita por el referido vecino en petición de autorización para instalar una caseta en la calle Garcia Morato, junto al matadero para dedicarla a venta de pescado y frutas.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Pase la informes de la Delegación de Obras Publicas y una vez ello se requiera al solicitante para que presente el plano correspondiente de la obra o instalación.

Instancia de Celedonio Romero Lasso.-

Seguidamente se da lectura a instancia del barrendero municipal referido por la que solicita se le conceda un anticipo de diez mensualidades.

Visto el artículo 83 del Reglamento de Funcionamiento de Admon. Local de 30 de Mayo de 1952 y demás disposiciones de aplicación, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Conceder al barrendero municipal Celedonio Romero Lasso un anticipo de diez mensualidades, previo otorgamiento por el interesado de compromiso en el que se obligue a reintegrar dicha cantidad en catorce mensualidades por cantidades iguales en cada mes.

Resolución del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra orden ministerial de 11 de Junio de 1955.-

Se da lectura a resolución dictada por el Ministerio de Educación Nacional en el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento contra orden Ministerial de 11 de Junio de 1955 que desestimó el recurso de alzada que fue interpuesto por esta Corporación sobre derechos a indemnización por falta de vivienda de la Maestra Nacional D^{ña} Lúcia Martín Calvo, y cuya resolución desestima la reposición interpuesta.

El Ayuntamiento acuerda darse por enterado.

Instancia de Manuel Manzano Morales.-

A continuación se procede a dar lectura a instancia inscrita por el expresado vecino, por la que solicita, que como licitador en la subasta pública de las obras de la Plaza de San Juan, se le adjudique las mismas, por cuanto que el que resultó rematante en mencionada subasta, también vecino de esta Francisco Zema Ortiz, no goza como el expositor de la posesión del carnet de Empresa con Responsabilidad al que se refiere el Decreto de 26 de Noviembre de 1954, texto legal que invoca en apoyo de su pretensión como asimismo el artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación.

Visto los preceptos legales invocados por el recurrente, el apartado 3^o del artículo 44 del mismo y estimando la omnimoda facultad de las Corporaciones para pronunciarse libremente ante de la adjudicación definitiva, habiéndose presentado por el recurrente, con la instancia, certificación de la

Delegación Provincial de Indicate, sustitutiva del meritado carnet e ignorándose, si el rematante Francisco Enea Ortíz carece o no de tal documento, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Requerir a Francisco Enea Ortíz que resultó rematante en la subasta ya dicha para que en el plazo de quince días presente documento correspondiente que acredite su cualidad de Impreso con responsabilidad según previene el Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

Adjudicación

obras Plaza de San Juan.-

Se da lectura al acta de fecha 26 de Octubre pasado por cuyo subaste se adjudicaron las referidas obras a la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento presentada por Don Francisco Enea Ortíz, así como instancia de D. Manuel Mansano Morales, presentada el 29 de referido mes a la que adjunta certificación de ser impreso con responsabilidad solicitando por tal razón, a tenor de lo prevenido en el Decreto de 26 de Noviembre de 1954, se le adjudique la obra ya que el rematante carece de tal cualidad.

Vistos los preceptos de aplicación muy principalmente los artículos 6 apartado 1º, 44 apartado 4º y 45 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el artículo 2 del Decreto ya mencionado de 26 de Noviembre de 1954, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: aplazar la adjudicación de las obras referidas por desconocer el Ayuntamiento si el rematante D. Francisco Enea Ortíz carece o no del documento acreditativo de Impreso con responsabilidad, por cuyo ra-

zón no puede pronunciarse, ni vincularse con el tal adjudicatario en contraposición al mencionado Decreto (26 de Noviembre de 1954) ni con el reclamante, menospreciando la proposición más ventajosa en detrimento de los intereses municipales, proposición que fue la del adjudicatario y quedado el automatismo de la subasta motivó el remate al autor de la proposición más ventajosa, por lo que procede requerir al mismo para que en plazo de quince días, justifique convenientemente el requisito de ser Impresa con Responsabilidad en evitación de dudas vinculaciones o decisiones, no favorables a los intereses del municipio, dado que el plazo de adjudicación es de sesenta días a contar de apertura de pliegos y esta se efectuó el 26 de Octubre pasado.

Ayuntamiento concurso Gestión Afianzada.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que habiendo pasado el plazo reglamentario de exposición pública del pliego de condiciones para el cobro de exacciones municipales por el sistema de gestión afianzada, procede anunciar convenientemente el concurso correspondiente.

previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Anunciar el concurso para el cobro de exacciones municipales por el sistema de gestión afianzada, enviando el correspondiente anuncio al B.O. de la Provincia y periódico "HOY" de la Capital.

Aprobación padrones Rústica y Urbana.-

a propuesta del Sr. Alcalde y habiéndose formalizado los padrones de Rústica y Urbana para el ejercicio de 1956, el Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad.

Acuerda: Aprobar los referidos padrones y que se exponga al público por el plazo de quince días.

Propuesta arreglo amistoso casa sometida a expropiación forzosa de Ezequiel Benitez Rico.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que es su opinión, sin perjuicio de que la Corporación acuerde lo que estime procedente, el de que a ser posible se llegara a un entendimiento con la propietaria de la casa n.º 7 de la calle José Antonio, para con ello adelantar las obras que se tienen pendientes en la confluencia de dicha calle con la de General Zucipo de Olano, y que son de urgente necesidad para el tráfico urbano.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar a la Comisión de Fomento, para que entable negociaciones con la propietaria del inmueble a los efectos antes referidos, dándose cuenta en la próxima sesión del resultado de tales gestiones.

Propuesta del local denominado "Pósito" en propiedad al Frente de Juventudes

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifiesta, que siendo propiedad del Ayuntamiento el edificio llamado Pósito sito en la Plaza de San Juan, que linda por la derecha entrando con la calle Abajo, izquierda con casa de D. Francisco Aragón y espalda con la de Consejo de Elena Morillo, es de opinión se ceda dicho edificio al Frente de Juventudes que actualmente lo disfruta por cesión temporal de 50 años, si bien para ello es preciso previamente pedir autorización al Ministerio de la Gobernación.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Que se solicite la autorización correspondiente del Ministerio de la Gobernación para ceder a perpetuidad, gratuitamente a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, el edificio denominado Pósito, propiedad del Ayuntamiento.

Incremento alumbrado calles que faltan.-

A propuesta del Sr. Alcalde, previo deliberación

y por unanimidad.

Se acuerda: Incrementar y completar el alumbrado del pueblo en las calles que faltan.

Alumbrado central calles Camilo Salamaña, Vicente Murillo, General Gago, Buensuceso e Iglesia.-

Asimismo a propuesta de la Presidencia, previa deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: La instalación de alumbrado eléctrico central en las calles antes referidas con cargo al nuevo presupuesto, debiendo solicitarse a tal fin presupuesto a Fuerzas Eléctricas del Oeste.

Adquisición de terrenos para parque, campo de deportes y viviendas para obreros.-

a propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se faculta a la Comisión de Fomento, para que gestione con el propietario de los terrenos afectados, en el proyecto de urbanización de la zona comprendida entre las carreteras de Navalpino, Quintana y la de Circunvalación, la venta de los mismos para la construcción de casa para obreros, campo de deportes y parque.

Reglamento para la Banda de Música.-

Se da lectura a un proyecto de Reglamento de la Banda Municipal que presenta su director Don Julio Perez Cortés y previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Pasa dicho proyecto de Reglamento a estudio de la Comisión de Fomento, la que en un día informará como proceda.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se ordena levantar la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, y yo, el Secretario, extendiendo

este acta que firman todos los hrs. concurrentes, de que certifico.

Alfonso Gallego
Jose F. de
Cepina Hidalgo
Manuel
Benito
Miguel
Manuel
Benito

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Margen que se expone
Sr. Alcalde

- D. Alfonso Gallego Escua
- Sr. E. Alcalde
- P. Jose M^o Sierra Sanchez
- D. Miguel Fuentes Fernandez
- Sres. Concejales
- D. Pedro Duroso Sanchez
- D. Jose M^o Fernandez Morillo
- D. Miguel Amaro Carreras
- D. Juan Cortez Huertas
- D. Benito Escua Fernandez
- D. Manuel Martin de la Vega
- D. Cefirino Hidalgo Martinez

En la Villa de Castuera a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actas de las Casas Consistoriales los hrs. expresados al margen como miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Escua, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que representa, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

No asistieron los hrs. Concejales D. Francisco Benito Duroso ni D. Hipolito Vasquez Leon, sin que hayan justificado su ausencia.

Abierta publicamente la sesion por la presidencia, se da lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, advirtiendose a los hrs. concurrentes su obligacion reglamentaria de firmarla.

D. Manuel López Sánchez
Interventor

D. Miguel Muñoz Mota
Secretario

D. José María Fernández Petregal

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones habidas con posterioridad a la última de Pleno, fecha diez y siete de noviembre pasado, que fueron ratificados por unanimidad.

Correspondencia oficial de trámite.-

Se da lectura a la correspondencia oficial de trámite, entre ella a las notas obtenidas por los alumnos becarios de este Ayuntamiento en el Colegio de Santa María Magdalena, remitidas por la Dirección del mismo y correspondientes al mes de noviembre pasado y a su vista y dado las malas calificaciones obtenidas por los referidos becarios en su totalidad.

Se acuerda: Que el Sr. Alcalde haga a los padres de los referidos alumnos becarios, las oportunas advertencias, tendientes a corregir la presente situación lamentable a todas luces y de imposible continuación.

Instancia de César Velasco Gallego.-

Se da lectura a una instancia de 28 del pasado, suscrita por el referido vecino por la que solicita no se autorice se instalen puestos de venta de turrón durante las próximas fiestas de Navidad, como se viene haciendo en años anteriores, en las proximidades de la Ermita de los Mártires, por entender produce perjuicio ello a su negocio, situado en las proximidades del indicado sitio, así como por no citar los que poseen dichos puestos legalizados convenientemente.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Darse por enterado y resolver las peticiones que se presenten al efecto de autorización para la instalación de puestos de venta en la vía pública en el lugar ya referido a la vista de las mismas.

Instancia de Manuel Díaz Manzano.-

Seguidamente se da lectura a una instancia de expro-

rado vecinos en réplica de que se le autorice la instalación de un punto de venta de turrones y dulces en la plazuela de los Ministros, como lo viene haciendo durante los pasados años con motivo de las fiestas de Navidad.

A la vista de la petición formulada y en consideración a la popularidad de las Fiestas de Navidad y en consideración a la costumbre general que se tiene de instalación de puestos en la vía pública durante dichas fiestas, hecho que se observa incluso en las grandes poblaciones, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: autorizar la instalación del puesto que se solicita, pero solamente desde el día veinte del actual hasta el día ocho de Enero próximo.

Instancia de D. Agustín Muñoz Caballero.-

Acto seguido se da lectura a una instancia suscrita por el referido vecino, Oficial 2.º de este Ayuntamiento, de fecha dos del actual, por la que solicita reconocimiento de quinquenio y se le jubile en razón de su estado físico que acredita con certificación médica que aporta de padecer anemia cerebral que le imposibilita para hacer una vida normal de trabajo.

Visto el contenido de referida instancia, las disposiciones legales de aplicación, y oído los informes de los señores Secretario e Interventor, teniendo en cuenta además las alegaciones del interesado que son ciertas, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Reconocer a Don Agustín Muñoz Caballero el sexto quinquenio a efectos de jubilación y que quede en esta situación desde primero de Enero próximo fijando la pensión después de dicha operación en la cantidad de 9.566'42 pesetas más dos pagas extraordinarias a razón de 792'20 pesetas cada una y que se le notifique este acuerdo al interesado a los

efectos procedentes.

Que según la plantilla tramitada y aprobada debidamente, dicha plaza está declarada a amortizar y a propuesta del Concejal Sr. Douso también que estima más conveniente amortizar una de auxiliar y hacer la corrida de escala para que uno de los que ostentan de esta última clase ocupe la vacante por jubilación, se acuerda pedir la oportuna autorización a la Dirección General de Administración Local.

Oficio del Sr. Cura Parroco.-

Seguidamente se da lectura al siguiente oficio, Parroquia de Santa María Magdalena, Castuera. Estando para cumplir en el presente mes el último pago del importe de las campanas de la Parroquia de Santa María Magdalena, recurre al Ayuntamiento de su digna Presidencia en demanda de ayuda económica para terminar de pagar las diez mil pesetas que restan después de efectuar los pagos anteriores. Dios guarde a V. E. muchos años. Castuera a cinco de Diciembre de 1955. El Párroco Eugenio Barbañcho.- Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castuera.

a la vista del referido oficio y puesto que el Ayuntamiento ya contribuyó con la cantidad de siete mil pesetas para la adquisición de las campanas referidas, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda: Que el Ayuntamiento, atendiendo a la petición del Sr. Cura Parroco, contribuya nuevamente con la cantidad de tres mil pesetas para la adquisición de las campanas de la parroquia de Santa María Magdalena de esta Villa.

Adjudicación definitiva obras Plaza de San Juan.-

Dado cuenta del estado en que se encuentra el

expediente de subasta de las obras de pavimentación y urbanización de la Plaza de San Juan, cuya subasta se efectuó el día veintiseis del pasado mes de Octubre a las doce horas y en la que se declaró rematante de la misma al mejor postor Don Francisco Enea Ortiz; presentada en fecha veintinueve de dicho mes de Octubre instancia suscrita por Don Manuel Mansano Morales, dirigida al Ayuntamiento en réplica de que declarase sin efecto la adjudicación provisional de la subasta hecha a favor de Don Francisco Enea Ortiz por carecer de la debida capacidad jurídica y de obras, y en consecuencia se adjudique con caracter definitivo el remate al solicitante, fundada su pretensión en carecer el dicho rematante de carnet de Empresa con Responsabilidad segun previene el Decreto de 26 de Noviembre de 1954, cualidad que acredita el recurrente que fué tambien licitador en mencionada subasta, con certificación expedida por el Sindicato correspondiente a falta de indicado carnet.

Que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día diez y siete de Noviembre pasado tomó el siguiente acuerdo:

Adjudicación

obras Plaza de San Juan.-

Se da lectura al acta de fecha veintiseis de Octubre pasado por cuya subasta se adjudicaron las referidas obras a la proposición mas ventajosa para el Ayuntamiento presentada por Don Francisco Enea Ortiz, así como a instancia de Don Manuel Mansano Morales, presentada el 29 de referido mes a la que adjunte certificación de ser Empresa de responsabilidad, solicitando por tal razón, a tenor de lo preve-

uido en el Decreto de 26 de Noviembre de 1954 se le adjudique la obra ya que el rematante carece de tal cualidad. - Vistos los preceptos de aplicación, muy principalmente los artículos sexto apartado primero, cuarenta y cuatro apartado cuarto y cuarenta y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo segundo del Decreto ya mencionado de veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa deliberación y por unanimidad. Se acuerda: aplazar la adjudicación de las obras referidas, por desconocer el Ayuntamiento si el rematante D. Francisco Enea Ortiz, carece o no del documento acreditativo de Empresa de responsabilidad, por cuya razón no puede presumirse, ni vincularse con tal adjudicatario en contraposición al mencionado Decreto (26-11-1954), ni con el reclamante, menospreciando la proposición más ventajosa en detrimento de los intereses municipales, proposición que fué la del adjudicatario y quedado el automatismo de la subasta motivó el remate al autor de la proposición más ventajosa, por lo que procede requerir al mismo para que en plazo de quince días, justifique convenientemente el requisito de ser Empresa con responsabilidad en evitación de nulaciones o decisiones no favorables a los intereses del Municipio, dado que el plazo de adjudicación es de sesenta días a contar de apertura de plicas y ésta se efectuó el veintiseis de Octubre pasado.

Que en cumplimiento de tal acuerdo fué requerido Don Francisco Enea Ortiz, con fecha diez y ocho de noviembre pasado, habiéndose

done presentado por el mismo con fecha uno de Diciembre actual, escrito dirigido a la Alcaldía, adjuntando al mismo certificación acreditativa de ser Impresa de Responsabilidad, obrando tales documentos en el expediente de su razón.

Considerando: Que las Corporaciones Locales tienen plenas facultades para pronunciarse libremente y como cuestión previa a la adjudicación definitiva de la subasta, sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, sin que dicha facultad encuentre límite para declarar nulo o válido dicho acto por razón de haberse presentado objeciones por los licitadores, al amparo del artículo 36 del Reglamento de Contratación, cualquiera que sea la índole de las mismas, por la razón de que ni los meros licitadores, ni el rematante, ostentan más derechos que el expectante dimanado de su cualidad de concurrentes a la licitación y posibles contratistas, siendo por lo mismo la discrecionalidad corporativa en esta fase, absoluta, pudiéndose apreciar con libre criterio la validez del acto de subasta. Sentencia de 29 de Octubre de 1932 entre otras.

Considerando: Que lógica consecuencia de la premisa sentada en el considerando anterior, es la de estimar que la decisión de remate no es causa de vinculación alguna, no siguiéndose de tal decisión administrativa relación de contrato y por lo mismo la existencia de sujetos de tal relación, pues el contrato se perfecciona por la adjudicación definitiva según declara el artículo 45 del vigente Reglamento de Contrata-

ción el que conuerda con el 25 del anterior de 1924, así como con la tradición legislativa y jurisprudencial, según la cual el contrato propiamente dicho no se da hasta el momento de la definitiva adjudicación, a cuyo momento ha de contraerse las alegaciones de nulidad fundamentadas en falta de capacidad jurídica y de obrar de las personas que lo celebren, ya que el artículo seis del vigente Reglamento, dice será nulo el contrato celebrado con personas que no se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, es decir, antes de la adjudicación definitiva no hay contrato y por tal razón no hay partes contratantes, no hablándose en el Reglamento de incapacidades producidas después de perfeccionado el contrato (adjudicación definitiva), párrafo segundo del mencionado artículo sexto.

Considerando: Que la prohibición que consigna el Decreto de 26 de Noviembre de 1954, se refiere a la adjudicación como momento o causa originadora de contrato (adjudicación definitiva).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, los preceptos legales invocados y demás de aplicación, previa deliberación y por unanimidad, el Ayuntamiento,

Acuerda: Declarar válido el acto de licitación celebrado el veintiseis de Octubre pasado de subasta de las obras de urbanización y pavimentación de la Plaza de San Juan, desestimando la instancia presentada por Don Manuel Manuel Morales de fecha 29 del indicado mes, y adjudicar definitivamente referidas obras a Don Francisco Gema Ortiz rematante como mejor postor en la subasta dicha, debiéndoseles notificar este acuerdo, así como al adjudicatario requerirle para que en plazo reglamentario constituya garantía definitiva y formalice el

contrato, devolviendole la garantía provisional al rematante.

Autorización Ministerio de Hacienda préstamo Banco Crédito Local.-

Se da lectura al siguiente escrito.- Delegación de Hacienda.- Delegación Provincial de Administración Local.- Badajoz número 1.094.- Dirección General.- El Hmo. Sr. Director General de Contribución y Régimen de Empresas en comunicación de fecha ocho de los corrientes, dice a esta Delegación de Hacienda lo que sigue: Hmo. Sr.- El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido dictar con fecha 31 de Octubre de 1955 la orden siguiente, dirigida a esta Dirección General.- Hmo. Sr.- Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Casture de la provincia de Badajoz, en solicitud de autorización para concertar un préstamo por importe de 377.650'81 pts. con destino a dotar en parte los ingresos del presupuesto extraordinario de 462.735'25 pts. aprobado por orden de este Ministerio de 10 de Agosto de 1954, y para proporcionar en garantía del préstamo una inscripción de Bienes de Propios. Resultando que previo los trámites oportunos el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1955 con asistencia de 10 de los 13 miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 377.650'81 pts., para dotar en parte los ingresos del mencionado presupuesto extraordinario, al interés del 4 por ciento anual mas la comisión de 0'50 % también anual, amortizable en plazo de 30 años y ofreciendo en garantía de la operación, de un modo especial, los ingresos que produzcan los impuestos municipales siguientes: a) Recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio,- b) Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.- c)

La inscripción intransferible de la deuda perpetua interior 4 %, procedente de Bienes de Propios, n.º 7995 de capital nominal, pesetas 276.500'00.- Resultando que el citado acuerdo se hizo publico mediante anuncio inserto en el B.O. de la Provincia n.º 177 correspondiente al dia 12 de Agosto de 1955, sin que, segun se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que la Delegación de Hacienda de Badajoz informa en sentido favorable la concesión de las autorizaciones solicitadas.- Resultando que pasado el expediente a informe de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo emite manifestando que la inscripción intransferible del 80% de Propios n.º 7995 de la emisión de 1917, fué canjeada por la n.º 998 de la emisión de 1944, de capital nominal de 276.500 pts., que se encuentra libre y sin nota alguna.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y previa la autorización de este Ministerio que preceptura en su artículo 781, pueden los Ayuntamientos apelar al crédito, pignorar o enajenar láminas o valores de su propiedad, dentro de los términos y en las condiciones establecidas por el capítulo 13 del título 3.º, libro 4.º, de la Ley de Regimen Local.- Considerando que las prevenciones contenidas en el artículo 774 de dicho texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstito, se han cumplido en el presente caso ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir la parte del presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694.- Considerando que para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 777 de la citada Ley, deberá el Ayuntamiento de Castuera llevar contabilidad separada del presupuesto extraordinario cubierto en parte por medio del préstamo a que se refiere la presente orden y en su caso, de los impresos especiales que

se destinen a pagos del servicio de intereses y amortización de la operación a concertar. - Este Ministerio de Hacienda conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Impuestas, y de acuerdo con lo informado por la de la Deuda y Clases Pasivas se ha servido disponer: Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Castuera, de la provincia de Badajoz, para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de trescientas setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas con ochenta y un céntimo (377.650'81), en las condiciones que se determina en el cuerpo de la presente resolución y destinado a dotar en parte los ingresos del presupuesto extraordinario aprobado por orden de este Ministerio de 10 de Agosto de 1954 por 462.735'25 pts. - Segundo.- Conceder asimismo a citado Ayuntamiento la autorización prevista en el artículo 781 de la Ley de Régimen Local para depositar y pignorar en la Caja del Banco de Crédito Local de España, a efectos de la garantía estipulada en la cláusula 7ª del contrato de préstamo de 377.650'81 pts., entre dicho Ayuntamiento y Banco la inscripción intransferible de la Deuda Perpetua interior 4% n.º 998 de la emisión de 1944 de capital nominal 276.500 pts. canjeada con el n.º 7995 de igual capital y concepto de emisión de 1917. - Tercero.- El convenio a celebrar entre el Ayuntamiento de Castuera y el Banco Español de Crédito Local, se ajustará al contrato tipo de préstamo a largo plazo aprobado por orden de este Ministerio de 10 de Agosto de 1945, con la modificación resultante de las disposiciones del Decreto de 11 de Agosto de 1953 referente a los estatutos del

citado establecimiento bancario. Cuarto.- Por el Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar y se llevará contabilidad separada del presupuesto extraordinario cubierto en parte por dicha operación y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a tal fin.- Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y traslado íntegro del acuerdo al Ayuntamiento interesado, debiendo acusar recibo de la presente.- Lo que traslado a V. U. para su conocimiento y el de la Corporación de su presidencia a los debidos efectos.- Dios guarde a V. U. muchos años.- Badajoz 30 de Noviembre de 1955.- El Delegado de Hacienda, ilegible.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera.

Se conoce el Ayuntamiento Pleno del escrito que ha sido leído, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Dar el más estricto cumplimiento al antes indicado escrito procedente del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 31 de Octubre de 1955 comprensivo de resolución ministerial de dicha fecha, acordándose dar cumplimiento a las condiciones formuladas en la citada resolución, ratificando la autorización concedida al Sr. Alcalde D. Alfonso Pellejo Lema en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 5 de agosto pasado para que otorgue y firme la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco, remitiéndose los documentos interesados por el Banco de Crédito Local de España en su escrito de 30 de Julio de 1955 que obra en el expediente.

Cobranza en ejecutiva de atrasos de impuestos Municipales.-

a propuesta de la Presidencia, y no debiéndose demorar por mas tiempo la cobranza de los impuestos municipales aún no satisfechos, previa deliberacion y por unanimidad.

Se acuerda: Pasen a ejecutivo los atrasos de impuestos municipales no cobrados, nombrandose agente ejecutivo a tal efecto a al auxiliar de Recaudación de esta Zona D. Roman Gil Bachiller, el que se compromete a ello quedando afectada a los resultados de su gestión la fianza que como tal auxiliar tiene constituida en dicha Recaudación, debiendose comunicar al interesado su designación.

Posibles mejoras a funcionarios Municipales.-

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifiesta al Ayuntamiento el deseo de todos ya conocidos por la Presidencia por haberse tocado este extremo en sesiones anteriores, de reconocer a sus funcionarios las mejoras y derechos que el propio Estado viene reconociendo para sus funcionarios, esperándose que por los Poderes Públicos se dieran disposiciones por las que se asimilaran a los funcionarios del Estado los de Administración Local, si bien tales disposiciones por causas ignoradas tardan en tomar efectividad y ello unido a la carestía y alto nivel de vida por todos conocido exige el pronunciarse en este punto con toda urgencia, si bien, con la natural y prudente conducta que aconseja tomar las posibilidades económicas del Municipio.

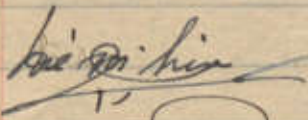

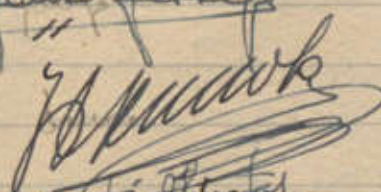

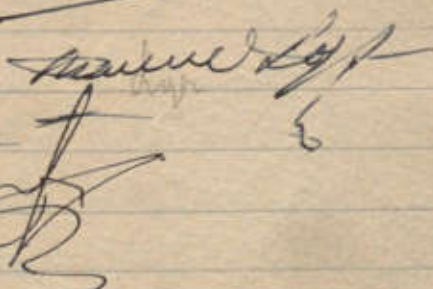
A la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde cuyas manifestaciones son recogidas en todos sus

extremos por los concurrentes, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Conceder a los funcionarios municipales un subsidio especial de cien pesetas mensuales por matrimonio y cada hijo mas amplio que el subsidio que actualmente vienen cobrando en concepto de subsidio familiar, el cual queda absorvido por el nuevo subsidio familiar que se le reconoce y que empezaran a cobrarlo a partir del año 1756, debiendose hacer la correspondiente consignación en el presupuesto del mencionado ejercicio.

Asimismo se acuerda por unanimidad. Que el secretario actual del Ayuntamiento a contar desde el año próximo, perciba la cantidad que por el concepto de casa habitación le corresponde, habida cuenta de la población de este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos y yo el Secretario, extendiendo este acta que firman todos los Sres. concurrentes de que certifico.

	Alfonso Gallego	Miguel Puerto
		José de
Manuel	Juan	Benito
	República	

Acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Margen que se expresa

Alcalde

D. Alfonso Gallego Eusa
E. Alcaldes

D. Miguel Fuentes Fernandez
Concejales

D. Pedro Douso Sanchez

D. Jose M^o Fernandez Morillo

D. Hipolito Vazquez Leon

D. Benito Eusa Fernandez

D. Manuel Martin de la Vega

D. Refesino Hidalgo Martinez
Interventor

D. Pablo Miguel Munoz Mota
Secretario

D. Jose M^o Fernandez Petregal

En la Villa de Castuera a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, los hrs. expresados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Eusa, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que reprenda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto, no asistiendo los hrs. Concejales D. Jose M^o Sierra Sanchez, D. Miguel Amaro Caceres, D. Juan Cortes Huertas, D. Francisco Benito Douso y D. Manuel Lopez Sanchez, que no han justificado su ausencia.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los hrs. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Instancia de Auxiliares del Ayuntamiento.

Seguidamente se procede a dar lectura a una instancia inscrita por los Auxiliares D. Pedro Julian Chamizo Vargas y D. Rafael Garcia Jimenez por la que solicitan se les declare vacante la plaza de Auxiliar Tercero la que se declare a extinguir y no la de Oficial segundo que pueda vacante por jubilación.

La Corporación a la vista del pedimento formulado, de los antecedentes en cuestión y de conformidad a lo estatuido en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se acuerda: Solicitar de la Dirección General de Administración Local la debida autorización para que en vez de extinguir la plaza de Oficial 2^o, se extinga la de un Auxiliar, ya que ello no

perjudicaría al Ayuntamiento, antes al contrario, puede cubrirse indicada plaza por el ascenso de la escala auxiliar, lo que autoriza la disposición transitoria dieciséis, manteniendo la plantilla con personal experimentado y permitiendo a la escala auxiliar su ascenso reglamentario y legítimo.

Instancia de D. Emiliano Martín Sánchez.-

Se da lectura a instancia suscrita por el referido vecino por la que solicita, le sea rebajada la cuota asignada a la transmisión de la casa n.º 3 de la calle General Franco por el concepto de Plus Valía le sea rebajada de quince mil pts. cuota asignada a tres mil quinientas pts.

A la vista de los antecedentes del caso, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Rebajar la cuota asignada a la casa número tres de la calle General Franco por el concepto de impuesto de Plus Valía a la cantidad de ocho mil pesetas, que así se le comuniqué al recurrente, advirtiéndole que contra este acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo en plazo de quince días, sin perjuicio de los demás que estimara procedente.

Escrito de D. Gonzalo Soubrier.-

Se da lectura a un escrito presentado por el referido vecino el que como encargado de la Biblioteca Municipal solicita subida de sueldo para el próximo año 1956.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Que a partir del próximo año el sueldo que viene percibiendo D. Gonzalo Soubrier Jordán como encargado de la Biblioteca Municipal se aumente en la cantidad de cincuenta pesetas

al mes.

Escrito de los Funcionarios Sanitarios.-

Se da lectura a escrito presentado por los funcionarios sanitarios en petición de que se les abone pagas extraordinarias que han percibido los funcionarios municipales en el año el curso por estimar tener derecho a ello, como expresados funcionarios municipales.

Previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: No poder acceder a lo solicitado por carecerse de crédito presupuestario al efecto de abono de la reclamación formulada y por el concepto que se hace, teniendo en cuenta además la mala situación económica del Ayuntamiento, sin entrar a considerar el derecho que tengan los reclamantes al percibo de tales pagas extraordinarias.

Escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad.-

Seguidamente se da lectura a un escrito de mencionada Jefatura que dice lo siguiente: Jefatura Provincial de Sanidad, Sección Médicos titulares.- Badajoz n.º 7887. El Excmo. Sr. Director de Sanidad en escrito n.º 4338-30 de fecha 28 de noviembre último, comunica a esta Jefatura lo siguiente: "El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por orden de esta fecha, me comunica lo siguiente: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), para la creación de una plaza de Odontólogo titular del citado Ayuntamiento, y Resultando. 1.º Que el expediente fué tramitado de oficio, a instancia de la Jefatura Provincial de Sanidad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27

de Noviembre de 1953, por concurrir en aquel Ayuntamiento las circunstancias determinantes de la creación de una plaza de Odontólogo titular del citado Ayuntamiento.

2º Que por la Corporación Municipal fue aprobada la creación de la citada plaza en sesión celebrada el día 10 de Marzo pasado.

3º Que la población de Castuera es de 10.179 habitantes, de derecho, según certificación de la propia Alcaldía, por lo que le corresponde una plaza de Odontólogo titular de 4ª categoría. Visto el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, y Considerando que se han seguido los trámites por él ordenados y que la plaza cuya creación se propone, atiende a una de las obligaciones sanitarias que el Reglamento impone. - Este Ministerio, en armonía con lo que antecede y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien clasificar al Ayuntamiento de Castuera con una plaza de Odontólogo titular de 4ª categoría que le corresponde, según el artículo 99 del citado Reglamento. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz 15 de Diciembre de 1955. - El Jefe Provincial de Sanidad, Ulegible. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera".

El Ayuntamiento: acuerda: Darse por enterado del escrito que ha sido leído.

Escrito del Gobierno Civil de la Provincia. -

Acto seguido se da lectura a un escrito del Gobierno Civil de la Provincia, de 20 del actual por el que se comunica en relación con otro del Ayuntamiento fecha 17 del mismo trámite a seguir al objeto

de modificar la plantilla de personal
Certificación obras nichos Cementerio.-

Se da lectura a la siguiente certificación: Colegio Oficial de Andalucía Occidental, Badajoz y Canarias.- Delegación de Badajoz.- D. Francisco Carrero Duque, Arquitecto perteneciente al Colegio de referencia y con residencia en Castuera.- Certifico: Fue trasladado al Cementerio Municipal de esta localidad y después de efectuada una detenida inspección ocular, he podido comprobar que los treinta nuevos nichos construidos en el mismo para el Ayuntamiento de esta, por el contratista de esta D. Francisco Esena Ortiz, se ajustan en su ejecución a las buenas prácticas del oficio, pudiendo por tanto ser recibidos por dicha Corporación.

Visto el expediente de su razón y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad.

Se acuerda: Recibir definitivamente la obra de treinta nichos construidos en el Cementerio Municipal por D. Francisco Esena Ortiz y que al mismo se le devuelva la fianza por haber transcurrido el plazo de garantía.

Padrón de Beneficencia año 1956.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de 27 de Noviembre de 1953 y previo conocimiento del Padrón de Beneficencia para el año 1956, que es leído y en el que figuran ciento veintiseis familias en el primer distrito y ciento veinte y siete en el segundo.

Previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar definitivamente el padrón de beneficencia para el año 1956 el que consta de el número de familias anteriormente dicho.

Que se exponga al público a los efectos legales,

procedente y que se remita copias a los facultativos encargados de prestar la asistencia.

Dar cuenta concurso arbitrio.-

Por la Presidencia se manifiesta, que la subasta que estaba anunciada en el concurso para la recaudación de arbitrios por el sistema de gestión afianzada, ha resultado desierta, por lo que en conocimiento de ello y previa deliberación, por unanimidad.

Se acuerda: Que el Ayuntamiento recaude directamente los arbitrios que iban a ser objeto de concurso, por el momento, para que no quede paralizada la vida económica del Ayuntamiento.

Relación de facturas.-

Seguidamente y por Intervención se da lectura de la siguiente relación de facturas, que previamente censuradas fueron aprobadas por unanimidad.

1	Diputación	Edicto B.O. de la provincia	147'50
2	id	id id	45'-
3	id	id id	85'-
4	id	id id	47'50
5	id	id id	47'50
6	Imp. Errojo	Material oficinas para quintas	250'-
7	La Minerva Entre	" " Padion Habitantes	477'80
8	Carso Caballero	Asistencia barbero detenidos	469'-
9	Felipe Morillo	Viaje coche con el Sr. Alcalde	200'-
10	id	id id	640'-
11	Gaspar Ruiz	id id	75'-
12	Ant: Caballero	id id	25'-
13	Sr. Alcalde	Gastos de viaje a Badajoz	500'-
14	Fedosa	Alumbrado calles noviembre	4.681'30
15	id	" Plaza "	116'15
16	id	Material y trabajo alumbrado	6.049'60

17	Fedosa	Trabajos instalaciones	1.386'-
18	id	Alumbrado e instalación feria Mayo	4.939'23
19	id	" " " Septiembre	3.574'66
20	id	" calles Diciembre	5.590'05
21	id	" Plaza "	140'85
22	Telefónica	Cuentos y conferencias "	430'90
23	Eugenio F. ^{da}	Indemnización decomiso un cerdo	3.117'50
24	Fran ^{co} F. ^{da}	" " vísceras lamar	143'25
25	Miguel Morillo	" " " "	96'-
26	Luisa F. ^{da}	" " " "	56'25
27	Pagador Hacienda	Relleus matrices recaudación	81'-
28	Imp. ^{ta} Orejo	Material oficinas Secretaría	1.571'45
29	La Minerva Extr.	" " "	109'50
30	Eladio F. ^{da}	" " "	254'75
31	Casa Soto	Reparación numerador	50'50
32	J. Salamanca	Sellos de correos oficinas	160'-
33	Imp. Orejo	Material oficinas Intervención	1.250'-
34	V ^{da} de Lledo'	Máquina de sumar comprada	7.800'-
35	Ant ^o Mendrea	Reparación muebles	115'-
36	Ant ^o Acedo	" "	76'-
37	Fran ^{co} Sanchez	Costa banderas	192'-
38	El Consultor	Reglamento Organización	84'-
39	V ^{da} de Lledo'	Limpieza abono máquinas Noviembre	140'50
40	id.	" " " Diciembre	140'50
41	Fedosa	Fluido motor agua Noviembre	590'55
42	id.	" " " Diciembre	568'65
43	H. Hernandez	Reparaciones en el mismo	151'-
44	Just. Ezca	" " "	161'-
45	Pedro Rubio	" " "	250'-
46	Ant ^o León	Trabajos limpieza arroyo arcos	905'-
47	id	Limpieza calles	400'-
48	id	" Cementerio	360'-
49	Farmacia Paniagua	Medicamentos de Octubre	8.070'65

50	F ^{ca} Paniagua	Medicamentos de Noviembre	6.478'80
51	Juan P ^{da}	Radioscopia beneficencia	50' -
52	Benito Ruiz	" "	160' -
53	Natalia Cuevas	Socorro	45' -
54	Leandro Rubio	"	10' -
55	Natalia Cuevas	"	30' -
56	Jose Bismundo	"	25' -
57	Renfe	Transporte art. alimentación escolar	286'80
58	Salv. Alcantara	Reparación bancos Escuelas	153' -
59	Fedosa	Alumbrado en h. Escuelas Noviembre	14'60
60	id	" otros " "	14'60
61	id	" " " Diciembre	14'60
62	id	" " " "	29'70
63	J ^{dad} Autores	Cuota 4 ^o trimestre de la Banda	57'85
64	Fedosa	Alumbrado Academia Noviembre	49'80
65	id	" " Diciembre	114'60
66	Renfe.	Transporte instrumentos a reparar	53'20
67	J ^{dad} D. Rodriguez	Materiales obras edificios	1.036'65
68	Pedro León	Aguas para " "	240' -
69	Fran ^{co} Escua	Materiales y trabajos obras R. y Cajal	263'75
70	Cura Párroco	Funerales y Rosario Jose Antonio	390' -
71	Sr. Notario	Padec otorgado Fr. Alcalde	187'10
72	M ^{dad} V. Guardia	Cuota Socio Protector Noviembre	60' -
73	id	" " " Diciembre	60' -
74	Comisión Pro-haridad	Aportación de este Ajut ^o a la suscripción	1500' -
<u>Total</u>			<u>67.528'09</u>

Instrucciones Padrón Vecinal.-

Por secretaría se da conocimiento de los trabajos a realizar con motivo de la confección del Padrón vecinal, que corresponde hacer con relación al 31 de Enero de 1955, por cuanto el referido padrón se viene confeccionando cada cinco años, leyéndose los artículos del Reglamento de Población de las Entidades Locales de

aplicación al referido trabajo y a las Circulares de la Delegación Provincial de Estadística reguladoras del mismo y a su vista

Se acuerda: darse por enterada la Corporación de todo ello y que se retribuya a los agentes o personal inscriptor en la cantidad de cincuenta centimos por habitante censado.

Escrito del Sr. Cura Párroco.-

Previa declaración de urgencia hecha por la Corporación se pasa a conocer de un escrito presentado por el Sr. Cura Párroco, por el que solicita se amplie el donativo que el Ayuntamiento ha efectuado para la adquisición de las Campanas de la Iglesia de Santa M^{te} Magdalena y el que ha consistido en la suma de siete mil pesetas, primeramente, y después, en la de tres mil pesetas, agradeciendo el gesto de generosidad del Ayuntamiento.

Previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Que debido a la precaria situación económica de la Hacienda Municipal, no es posible ampliar la cantidad a contribuir por el Ayuntamiento para el pago de las campanas de la Iglesia Parroquial de Santa M^{te} Magdalena, cantidad que ha sido de diez mil pesetas, las últimas tres mil acordadas en sesión celebrada el día nueve de los corrientes, no obstante la deficiente situación económica del Municipio, lamentando que ello sea causa impeditiva de poder contribuir con mayor suma al pago de referidas campanas, como sería el deseo de la Corporación, se aprueba el atento escrito que le dirige el digno Sr. Cura Párroco de esta Villa D. D. Eugenio Barbaño, a quien se comunicará el presente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por

el Sr. Alcalde Presidente, se ordena levantar la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos, y yo el Secretario, extendiendo este acta que firman todos los Sres. concurrentes de que certifico.

Miguel Tuentz Fernandez
 Alfonso Gallego Eena
 José de
 Manuel Martín
 Cefirino Hidalgo
 Benito Eena
 Manuel López Domínguez
 Manuel Martín de la Vega
 Miguel Inices Mota
 José María Fernández Petregal

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año mil novecientos cincuenta y seis.

Sres. concurrentes
 Alcalde - Presidente

D. Alfonso Gallego Eena
 Sres. Concurrentes

D. Miguel Tuentz Fernandez
 Sres. Concejales

D. Pedro Deuero Sanja

D. Miguel Amaro Caures

D. José María Fernandez Morillo

D. Hipólito Vazquez León

D. Cefirino Hidalgo Martín

D. Benito Eena Fernandez

D. Manuel López Domínguez

D. Manuel Martín de la Vega

Sr. Interventor

D. Miguel Inices Mota

Sr. Secretario

D. José María Fernandez Petregal

En Castuera a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Eena, se constituyó al Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos cincuenta y seis, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia, asistida del Secretario e Interventor, habiéndose llenado las demás formalidades legales, y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, concurando el acto a las veintidós horas.

Acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Conceptos

Consignación

Pesetas Cts.

Presupuesto de gastos		Pesetas	Cts.
1º	Obligaciones generales	192.511	84
2º	Representación municipal	50.000	-
3º	Vigilancia y seguridad	22.000	-
4º	Policía urbana y rural	130.250	-
5º	Recaudación	15.000	-
6º	Personal y material de oficinas	596.196	63
7º	Salubridad e higiene	105.000	-
8º	Beneficencia	102.000	-
9º	Asistencia social	126.900	-
10º	Instrucción pública	152.504	14
11º	Obras públicas	186.000	-
12º	Montes		-
13º	Fomento de los intereses comunales	30.000	-
14º	Servicios municipalizados		
15º	Mancomunidades		
16º	Entidades menores		
17º	Agrupación forzosa del Municipio		
18º	Imprevisto	25.000	-
19º	Resultas		
Total del Presupuesto de Gastos...		1.733.362	61
Presupuesto de Ingresos		Pesetas	Cts.
1º	Rentas	10.957	21
2º	Aprovechamiento de bienes comunales		
3º	Subvenciones		
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	29.601	11
6º	Arbitrios con fines no fiscales	27.000	-
7º	Contribuciones especiales	60.000	-
8º	Derechos y tasas	565.000	-
9º	Cuotas, cargas y participaciones en tributos nacionales	110.800	-
10º	Arbitrios municipales	696.124	72
11º	Rec. y parti. en arb. provos.	40.500	-
12º	Nivelación presupuestaria	193.379	37

Conceptos92
Consiguación

Pesetas Cts.

13º	Cantidades menores		
14º	Agupación forosa del Municipio		
15º	Resultas		
Total del Presupuesto de Ingresos		1.733.362	61
Resumen			
Importan los Gastos por todos conceptos		1.733.362	61
" " Ingresos " " "		1.733.362	61

Arimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábils, transcurrido los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se ordena levantar la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, y yo, el Secretario, extendiendo este acta que firman todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

Miguel Quintanilla Quintanilla

José de

Cefeiro Hidalgo Donato Lema

Manuel Martín

- Índice -

Folio 1	Expediente prescripción crédito.
" "	Escrito Delegado Pro ^{al} de Sindicatos sobre becas.
" " V ^{to}	Anteproyecto de presupuesto 1955.
" " "	Recaudación de Arbitrios por Diputación
" 2	Aprobación presupuesto extraordinario
" 5	Escrito Banco Crédito Local España
" 6	Prórroga de las Ordenanzas Fiscales
" " "	Petición proyecto de obras
" " V ^{to}	Adquisición casa An. Nieta n.º 6
" " "	Expediente habilitación y suplemento de crédito
" 7	Vacantes de Barrenderos
" " V ^{to}	Becas Colegio para curso 1954-55
" " "	Niños de empleados.
" " "	Certificación obras Santa Ana y otras
" 8	Recargo sobre industrial y patentes para 1955
" " "	Cuentas Depositaria 3 ^{er} Trimestre año actual
" " V ^{to}	Acta toma de posesión Alcalde D. Alfonso Gallego Esna
" 9 V ^{to}	Acta declaración vacantes existentes de Concejales
" 10 V ^{to}	Becas para el curso 1954-55
" 11	Jubilación del Director de la Banda
" 12	Instancia de D. Julio Pons-Cortés Coronado
" " "	id de D. Gonzalo Soubrier Godiner
" " V ^{to}	Jubilación de D. Tomás Mansano F ^{de}
" " "	Rectificaciones en el anteproyecto de Presupuesto
" 13	Paga extraordinaria a funcionarios
" " "	Aumento de sueldo a D. Manuel Romero Hidalgo
" " V ^{to}	Expediente suplemento crédito por transferencia
" 14	Instancia de D. Rafael Lambano Muñoz
" " "	id de D ^a Encarnación González

Folio 14 Vto

" " "

Instancia de D^o Maria de E. Barilo y D. Douro

Cambio de rotulacion algunas calles

" 15 "

Instancia de D. Fran^o Benito Douro presentando dimision del cargo

" 16 "

Peticion proyecto alineacion calle entre carreteras Campanario, Navolpino y Quintana

" " "

Instancia de D. Rafael Zambrano

" " "

Aprobacion proyecto alumbrado publico

" 17 "

Carta de D. Santiago Ecran Carballo

" " "

Notas obtenidas becarios este Ay^{to}

" " Vto

Aprobacion presupuesto ordinario 1955

" 18 Vto

Ordenanza aplicacion impuesto sobre rinos comunes o de partes

" 19 "

Escrito Excmo Sr. Gobernador Civil sobre ruidos aduor. de Rentas

" " Vto

id. Hermandad Sindical mixta

" " "

id. Delegacion de Industria

" " "

Vacante Secretaria Ayuntamiento

" 20 "

Viaje Sr. Alcalde a Madrid y gestiones a realizar en el mismo

" " "

Ordenacion construccions en el Cementerio

" 21 "

Rectificaciones en el presupuesto

" 22 "

Escrito del Banco de Credito Local

" " Vto

Continuacion recargo Decima Paro Obroso

" 23 "

Cuentas Depositaria 4^o trimestre

" 23 "

Resultados concurso Barrendes

" " "

Instancia de D. Fran^o Aragon Rivas

" " Vto

Escrito Gobierno Civil suscripcion homenaje a Calvo Sotelo

" 24 "

Aprobacion exp^{ta} transferencia credito presupuesto extraordinario

" " Vto

Oficio Diputacion autorizacion agente cobro Recurso Nivelador

" " "

Cuentas gestor afianzado año 1954

" 25 "

Adquisicion aparato Rayos X y mobiliario Centro S. de Higiene

" 26 "

Lectura y ratificacion acuerdo C. Permanente

" " Vto

Ofrecimiento a la Direccion Genl. de R. Devastadas, terrenos construcion Matadero 14^{del}

" " "

Informe sobre peticion acumulacion Secretaria este Ay^{to}

" " "

Jubilacion D. Tomas Anasano T^{do}

" 28 "

Constitucion nuevo Ayuntamiento

" 30 "

Oficio Jefatura P. Sanidad sobre plaza Practicante de H.P.D.

Folio 30 V^{to}

Instancia de Gabriel Pina Bohua sobre devolución de fianza definitiva

" " " id de Angel Coesa Garcia

" " " id de Manuel Gomez Posa

" 31 id de D.^a Clementina Carrero Caballero

" " " id de Funcionarios Municipales sobre quinquenios

" " " Uniformes para la Guardia Municipal

" " V^{to} Aprobación propuesta suplemento y Habilitación de Crédito

" " " Presupuesto alumbrado publico varias calles presentado por F. E. del O.

" 32 Expediente de prófugos Recompensas 1955

" " V^{to} Aprobación Padron Beneficencia 1955

" " " Pregos y preguntas

" 33 " Instancia de D. Santiago Escrán Carballo

" 34 Adjudicación definitiva subasta construcción 30 nichos Cementerio M.

" " V^{to} Escrito Dirección G. Region D. continuation dicho Organismo Matadero M.

" 35 Informe Comisión Hacienda y formación nuevamente servicio Funcionarios a efectos de quinquenios

" 36 Aprobación cuentas año 1954

" " V^{to} Relaciones facturas" 38 Acta sobre designación por los Ay^{tos} de Comisionarios para Procuradores en Cortes" 39 V^{to} Escrito Gobierno Civil sobre cumplimiento alimentación escolar

" " " id Colegio Oficial Farmaceuticos de la Provincia

" " " Oficio de la C^{ia} Arrendataria del Monopolio de Petroleos

" 40 Aprobación apendice Padron Habitants 1954

" " V^{to} Designación Exibunal y fijación fecha examen plazas Barrenderos" 41 Cuentas Depositaria 1^{er} Trimestre 1955" 41 V^{to} Diligencia de Relaciones de facturas omitida por error involuntario

" 43 Adquisición terreno para ampliar edificio Matadero M. a construir por Region D.

" " V^{to} Liquidación presentada por el Recaudador 1^{er} Trimestre arbitrio municipal

" 44 Relaciones facturas

" " Propuesta Exibunal examinador plazas vacantes Barrenderos

" " V^{to} Posibilidad pago extraordinario a funcionarios" " " Aprobación definitiva exp^{te} suplemento y habilitación crédito

" 45 Arreglo Plaza San Juan

" id Fuentes de la calle Calvario

Folio 45

- " " Arreglo aceras calle P^{ta} Ana
- " " Gratificación Instituto del F. de J. don Fernando Arambot
- " 46 Aportación Ay^{to} presupuesto realización exploración abastecimiento aguas
- " 47 Exp^{te} ampliación prórroga 1^o clase suceso R. 1953 M^{te} Donifreio Sancho Dominguez
- " " Ayuda Ay^{to} beca semiarista Mariano Chamizo Vargas
- " " V^{to} Proyecto urbanización de D. Fran^{co} Canseco Zonas carreteras Navalpino, Quintana y Circunvalación
- " 49 id pavimentación Plaza San Juan
- " " Comunicación adjudicatario obra 30 nichos Cementerio
- " " V^{to} Escrito Presidente Junta Coordinadora Provincial homenaje a C. Lotelo
- " " " id. Sindicato P. de Sanadema
- " 50 id Delegación P. de Sindicatos
- " " V^{to} Memoria Secretaría 1954
- " " " Cuentas Feria Mayo pasado
- " " " Cese Depositario este Ay^{to}
- " 51 " Escrito Jefatura P. de Sanidad
- " 52 Aprobación proyecto Zona de ensanche
- " " V^{to} Resolución recurso interpuesto por Ay^{to} contra orden De^{to} G^{ral.} Emilianos Primario
- " 53 Escrito Instituto Nacional Industria Plan Badajoz
- " " Cuentas Depositario 2^o trimestre
- " " id Recaudador arbitrio municipal 2^o trimestre
- " " V^{to} Escrito Adriano Atalaya Douro
- " " " Fianza a constituir por D. Pedro Cordano Mousaco garantía gestión Depositario arbitrio
- " 54 " Oficio Jefatura P. Sanidad, sección Veterinaria
- " 55 id id id id Farmacia
- " " id de D. Antonio Calleja Calvo
- " " V^{to} Instancia empresa Juarer y Loper
- " " " Comunicación Gobernador Civil aportación Cam Talanga
- " " " Cuentas 1^{er} semestre 1955 Recaudador arbitrio municipales Rústica y Urbana
- " 56 Aprobación proyecto contrato préstamo Banco Crédito Local y Ay^{to}
- " 61 " " urbanización Plaza P. Juan y condiciones a repir en la subasta
- " 63 Ordenanzas Fiscales 1956 y sucesivos
- " 63 V^{to} Clasificación calles efectos aplicación tipos imposición exacciones municipales
- " " V^{to} Préstamo Banco Crédito Local España

Folio 65

Anuncio subasta obras Plaza San Juan

" " " Paga extra a los funcionarios para la feria de Septiembre.

" " \checkmark to Anteproyecto presupuesto 1956 y solicitud Recurso Nivelador

" " " Pliego condiciones concurso gestión afianzada cobros arbitrios municipales

" 66 Instancia de D. Ant^o Calleja Calvo" " " id de D. Santiago Santam^a Santana

" " " Carta sobre subvención del Povo Obroso

" " " Relación de facturas

" 67 Reglamento de leas del Colegio de P^{ta} lu^a Magdalen" 68 \checkmark to Oficio Junta P. contra analfabetismo

" " " Comunicación de D. Juan Mondes

" " " Instancia de Balbino Rodríguez Holguín

" 69 " de D. Justo Esquivela Sanchez y otros

" " " Escritura constitución hipoteca garantía Depositario social.

" " " Oficio sobre Ordenanzas

" 70 \checkmark to Pliego de condiciones gestión afianzada" 72 \checkmark to Recargo décima Povo Obroso

" 73 Cuentas Feria Septiembre.

" 73 \checkmark Aprobación suplementos de Crédito por transferencia" 73 \checkmark to Recargo sobre Industrial y Patente Nacional de Automóviles año 1956

" 74 Recurso Adriano Atalaya

" 74 \checkmark to Circular sobre presupuestos" " " Cuentas Depositario 3^{er} trimestre" " " Instancia de Juan Lu^a Vasque Sanchez

" " " id de becarios

" 75 Relación de facturas

" 76 Instancia de D. Juan Carlos Povo Sanchez

" 76 \checkmark to " de D. Antolin Leon Fernandez

" " " " de Celestino Romero Loro

" " " Resolución recurso interpuesto por Ay^{ta} contra Orden Ministerial de 11-6-55

" 77 Instancia de Manuel Manzana Morales

" 77 \checkmark to Adjudicación obras Plaza San Juan.

" 78 Anuncio concurso gestión afianzada

Folio 78

- Aprobación Padrones Rústica y Urbana
- " " Propuesta arrego ministro cosa sometida expropiación forosa de Esquiola Benito Riso
- " " V^{to} id cesión en propiedad al F. de J. del local denominado "Pósito"
- " " " Incremento alumbrado calles que faltan
- " 79 Alumbrado central calles C. Salamanca, V. Muelle, S. Logia, Buenavista e Iglesia
- " " Adquisición terrenos para parque, campo deports y vivienda para obreros.
- " " Reglamento Banda Música
- " 80 Instancia de Cesar Velasco Gallego
- " " id de Manuel Díez Manzano.
- " " V^{to} id de D. Agustín Muñoz Caballero
- " 81 Oficio del Sr. Cura
- " " Adjudicación definitiva obras plaza de San Juan
- " 83 V^{to} Autorización Ministerio de Hacienda préstamo Banco Crédito Local
- " 85 V^{to} Cobranza en ejecutiva de atrasos impuestos Municipales
- " " " Posibles mejoras a Funcionarios Municipales
- " 86 V^{to} Instancia de Auxiliares del Ayuntamiento
- " 87 id de D. Emiliano Martín Ponce
- " " Escrito de D. Gonzalo Lombard
- " " V^{to} id de Funcionarios Sanitarios
- " " " id de Jefatura Provincial de Sanidad
- " 88 id del Gobierno Civil de la Provincia
- " " V^{to} Certificación obras nichos Cementerio
- " " " Padron de Beneficencia año 1956
- " 89 Dar cuenta concurso arbitrio
- " " Relación de fortunas
- " 90 Instrucciones Padron Vecinal
- " " V^{to} Escrito del Sr. Cura Párrico
- " 91 Acta sobre Presupuesto ordinario 1956
- " 93 Índice.

1011

